TOMO XCIII Montevideo, Jueves 29 de Noviembre de 1928 Núm. 6733

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Decreto. Se establecen disposiciones relativas al personal que presta servicios en la Comisión de Límites

Ministerio de Guerra y Marina.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 20 de 1928.

Visto lo dispuesto por los decretos de 23 y 26 de Octubre pasado sobre el personal de oficiales y tropa que presta servicios en la Comisión de Límites, y la solicitud formulada por el Ministerio de Relaciones Exteriores para que se introduzcan en los mismos determinadas modificaciones que facilitarán su aplicación.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Entre las compensaciones que el Ministerio de Relaciones Exteriores liquidará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto de 26 de Octubre de 1928 a los oficiales Carlos Vila Seré, Hilario García Moreno y Alfonso Montero Pérez, figurará la asignación de mesa, que como consecuencia de ello no proporcionará la Intendencia General del Ejército y la Armada como se establecía en el artículo 5.° del mismo decreto para dichos oficiales.

Art. 2.° El personal de las brigadas que figuran como soldados en la Comisión de Límites y que de acuerdo con el artículo 3.° del decreto de 26 de Octubre de 1928 revistará en las distintas unidades del Ejército, será dado de alta, preferentemente en alguna de las siguientes unidades: Batallones de Infantería 2, 9, 10, 11, 16, 17 y 18; Zonas Militares 1, 2 y 4, y Regimiento de Caballería número 6.

Art. 3.° Déjase sin efecto lo dispuesto en el decreto de 23 de Octubre de 1928, que manda liquidar en los presupuestos de Relaciones Exteriores las partidas de manutención de trece animales y rancho para dos clases y diez soldados, debiendo la Intendencia General del Ejército y

la Armada, con cargo a los rubros respectivos y del mismo modo que lo dispuesto en el artículo 5.º del decreto de 26 de Octubre de 1928, proporcionar el racionamiento y rancho que reglamentariamente corresponde para dichos trece animales y dos clases y diez soldados.
Art. 4.º Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

2

Decreto. Se expide una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 19 de 1928.

Visto que por decreto de esta fecha se ha designado a varios oficiales de la Armada para desempeñar funciones de Capitanes de Puerto,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Expídase una orden de pago a favor de la Dirección de la Armada por la suma de trescientos sesenta pesos, con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios", planilla 66 B, varios gastos, para ser distribuída entre los oficiales designados por decreto de esta fecha para desempeñar funciones de Capitanes de Puerto, a razón de cuarenta pesos cada uno.
Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

3

Decreto. Se integra la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 20 de 1928.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnase en comisión para integrar la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas, mientras dure la ausencia del General de Brigada Julio Núñez Brián, al Coronel Celestino C. Bové.
Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

4

Decreto. Se nombra Intendente General interino del Ejército y la Armada

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 20 de 1928.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.º Nómbrase Intendente General interino de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Coronel don José M.ª López Vidaur.
Art. 2.º Comuníquese, insértese y publíquese. — CAMPISTEGUY — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

5

Resolución. Se pasa a "Disponibilidad" a un Capitán

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 20 de 1928.

Vista la precedente nota del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que pase a "Disponibilidad" el Capitán don Jenaro Silvera.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

6

Resolución. Se acepta la renuncia del carpintero del Batallón de Ingenieros número 4

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 20 de 1928.

Vista la precedente renuncia elevada por el Estado Mayor del Ejército manifestando que no tiene reparo que oponer en que sea aceptada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Aceptar la renuncia que del cargo de carpintero asimilado a Suboficial del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) ha presentado el señor Simón C. Casanova.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

7

Resolución. Cesa una comisión conferida en el Instituto Geográfico a un Teniente del Regimiento de Caballería número 2.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 20 de 1928.

Vista la precedente nota del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Que cese en la comisión que por resolución de 12 de Julio de 1927 se le confió en el Instituto Geográfico el Teniente del Regimiento de Caballería número 2 Juan Carlos Murdoch.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

8

Resolución. Se disponen los servicios de un Alférez en el Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 20 de 1928.

Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Pase a ocupar un cargo de su clase, vacante en el Batallón "24 de Abril", de Infantería número 3, el Alférez don Raúl Máximo Maffia Pescader.
2.º Que se comunique, publique y devuelva. — CAMPISTEGUY. — General de División ESTANISLAO MENDOZA.

9

Resolución. Se nombra Profesor honorario de Táctica de Artillería

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Noviembre 20 de 1928.

Vista precedente propuesta formulada por la Escuela Militar de Aplicación proponiendo para el cargo de Profesor honorario de Táctica de Artillería de la misma al Mayor don Héctor J. Medina, que eleva con informe favorable el Estado Mayor del Ejército;
Atendiendo a la excepcional preparación del señor Mayor Medina, el cual cursó estudios en Francia con el fin de desempeñar la Subdirección de Artillería de la escuela antes expresada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.º Nombrar Profesor honorario de Táctica de Artillería al Mayor don Héctor J. Medina.
2.º Que se publique y vuelva al Estado Mayor del Ejército.—CAMPISTEGUY.—General de División ESTANISLAO MENDOZA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

10

Decreto. Se promueve a Cónsul General honorario de la República a un Cónsul honorario

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 16 de 1928.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Promuévese a Cónsul General honorario de la República al actual Cónsul honorario señor Ernesto Crehueras.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.**

11

Decreto. Se promueve a Cónsul General honorario de la República a un Cónsul honorario

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 16 de 1928.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Promuévese a Cónsul General honorario de la República al actual Cónsul honorario doctor Milorad Straznicky.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.**

12

Decreto. Se crea un Consulado General de la República con sede en la ciudad de Beyrouth

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 16 de 1928.

Visto el decreto de esta fecha por el que se promueve a Cónsul General honorario al señor Ernesto Crehueras, actual Cónsul honorario en Beyrouth,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Créase un Consulado General de la República, cuya sede estará en la ciudad de Beyrouth, con jurisdicción en los Estados del Gran Líbano y Siria.

Art. 2.° La referida oficina será regenteada por el Cónsul General señor Ernesto Crehueras.

Art. 3.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. —**CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.**

13

Decreto. Se crea un Consulado General de la República en el Reino de los Servios-Croatas y Eslovenos

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Noviembre 16 de 1928.

Visto el decreto de esta fecha por el que se promueve a Cónsul General honorario al doctor Milorad Straznicky, actual Cónsul honrario en Zagreb,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Créase un Consulado General de la República en el Reino de los Servios-Croatas y Eslovenos, cuya sede estará en la ciudad de Zabreg.

Art. 2.° La referida oficina será regenteada por el Cónsul General doctor Milorad Straznicky.

Art. 3.° Expídase la patente respectiva, comuníquese; etc. —**CAMPISTEGUY.—RUFINO T. DOMINGUEZ.**

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

14

Resolución. Se nombra Vista de la División de Receptorías

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 44|928.

Vacante un cargo de Vista de la División de Receptorías por ascenso del señor Justo C. Agesta, que lo desempeñaba,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al actual Alcaide de la misma División señor José Cúneo (hijo), para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **LUSSICH. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se nombra Oficial de 2.ª clase de la División de Receptorías y un Guarda de 2.ª clase

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 47|928.

Vacante un cargo de Oficial de 2.ª clase de la División de Receptorías por jubilación del señor Juan Delfino,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase a los funcionarios que se mencionan para ocupar los siguientes cargos:

Para Oficial 2.° al señor Juan M. Rodríguez, actual Guarda 2.°.

Para Guarda de 2.ª clase al actual Guarda 3.° señor don Andrés A. López.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **LUSSICH. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se nombra Guarda 3.° de la División de Receptorías y se hace una promoción

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 40|928.

Vacante un cargo de Guarda 3.° de la División de Receptorías por ascenso del señor Regino Berón,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para Guarda 3.° al actual ordenanza señor Esmeraldo Libonatti y para reemplazar a éste al señor Livio Gallo.

Estas designaciones se efectúan con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: **LUSSICH. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se nombra Subinspector de 4.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.

Vacante un cargo de Subinspector de 4.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desígnase para desempeñar dicho cargo al señor Francisco Cebey.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: LUSSICH. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se acepta la renuncia del Procurador de Impuestos de Canelones y se sustituye

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 58|928.

Vista la renuncia presentada por el señor Ramón García del cargo de Procurador de Impuestos del Departamento de Canelones;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Aceptar la expresada renuncia y desígnase en su reemplazo al señor Félix Machín (hijo).

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: LUSSICH. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se nombra Procurador de Impuestos en Treinta y Tres

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 58|928

Vacante un cargo de Procurador de Impuestos en el Departamento de Treinta y Tres por renuncia del señor Andrés Motta,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Luciano Irán para ocupar el expresado cargo.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: LUSSICH. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres de campaña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 65|928.

Vacante un cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres de campaña con una comisión fija de $ 144.00 anuales,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar al señor Timoteo Alzugaray para ocupar el expresado cargo, con sujeción al decreto de fecha 28 de Mayo de 1925.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: LUSSICH. — DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se declaran canceladas unas cuentas entre el Estado y el Municipio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 561|922.

Vistos estos antecedentes, relacionados con el ajuste de cuentas entre el Municipio y el Estado hasta la clausura del ejercicio 1926-1927;

Considerando: Que por decreto de 23 de Febrero de 1924 se encomendó al señor Contador General de la Nación y al Contador Municipal la tarea de estudiar y determinar el verdadero estado de dichas cuentas, llegando a la conclusión de que compensadas unas con otras quedaría un saldo a favor del Municipio de $ 124.898.58, lo que aparece detallado en los distintos cuadros que figuran en este expediente;

Considerando: Que entre las sumas que adeuda el Municipio figuran $ 37.778.34 por concepto de derechos de Aduana de los muebles del Hotel Carrasco y cuya cuenta en la contabilidad de la Dirección General de Aduanas no puede saldarse por compensación con otras deudas del Estado, sino mediante su entrega en efectivo, resultando, por consiguiente, a efecto de poder librar las órdenes del caso, que éstas tienen que ser por un total de $ 162.676.92 para que, deducidos de éste los $ 37.778.34 que el Municipio adeuda a la Aduana, quede el saldo líquido antes mencionado de $ 124.898.58;

Considerando: Que entre las sumas adeudadas por el Estado figuran $ 59.000.00 por concepto de alcantarillado, cuyos fondos están depositados en el Banco de la República, "Cuenta déficit varios ejercicios", de los que pueden disponerse para este arreglo, y en cuanto al saldo para completar el total de la deuda, o sean $ 103.676.92, puede ser atendido su pago con fondos de la ley de 20 de Diciembre de 1927, superávit de 1926-1927, y c|c. a la partida de $ 114.547.86 por excedentes de patente de giro;

Teniendo presente los informes de la Contaduría General de la Nación y de la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Decláranse canceladas las cuentas entre el Estado y el Municipio hasta la clausura del ejercicio 1926-1927. A tal efecto comuníquese al Banco de la República para que transfiera de la cuenta "Déficit varios ejercicios" a la del Concejo de Administración Departamental la suma de $ 59.000.00.

2.° Líbrese orden de pago por $ 65.898.58 contra la Tesorería General de la Nación a favor del Concejo de Administración Departamental, con cargo a la ley de 20 de Diciembre de 1927, superávit de 1926-1927, partida de $ 114.547.86 por excedentes de patente de giro.

3.° Autorízase a la Tesorería General de la Nación para que vierta en la Tesorería de la Dirección General de Aduanas por cuenta del Concejo de Administración Departamental la suma de $ 37.778.34 con cargo a la misma ley y partida de la orden anterior.

4.° Comuníquese, etc. — Por el Consejo: LUSSICH. — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga pensión a la señora Agustina M. Arnabal de Abasolo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 566|928.

Vista la gestión de la señora Agustina A. Arnabal de Abasolo a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Inspector del Banco de Seguros del Estado don Gil Abasolo Vila, fallecido el día 25 de Enero de 1928 en el ejercicio activo de ese cargo, contando hasta esa fecha con 29 años, 10 meses y 6 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Agustina M. Arnabal de Abasolo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 825.24.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: LUSSICH. —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga pensión a la señora Ana Schiappapietra de Mazarino e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 2306|928.

Vista la gestión de la señora Ana Schiappapietra de Mazarino y Camila, Juan Carlos, Alfredo, Agustina, Mirta, Osvaldo y Horacio Mazarino a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex Vista de la Receptoría de Paysandú don Roque Mazarino, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 29 de Febrero de 1928, contando con 31 años y 5 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ana Schiappapietra de Mazarino e hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 573.55.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: LUSSICH. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga pensión a la señora Clara Cabano de Righetti e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 358|928.

Vista la gestión de la señora Clara Cabano de Righetti y Clara Righetti a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex expleado de la ex flota de Lussich don César Righetti, fallecido en el ejercicio de ese cargo el día 12 de Julio de 1916, contando con 27 años, 6 meses y 12 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Considerando: Que las interesadas se encuentran amparadas por la ley de 24 de Octubre de 1927 en virtud de que el fallecimiento del causante se produjo dentro de los cinco años anteriores a la ley de 29 de Octubre de 1919;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Clara Cabano de Rigretti y su hija Clara Righetti con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 24 de Octubre de 1927 y 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 330.40.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: LUSSICH. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga pensión a la señora Carlota Valenti de Gambeta e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 2047|928.

Vista la gestión de la señora Carlota Valenti de Gambeta y María Petrona Gambeta a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija del ex jubilado don Pedro Gambeta, fallecido en el goce de ese derecho el día 5 de Julio de 1928, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carlota Valenti de Gambeta y su hija María Petrona Gambeta con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 313.10.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: LUSSICH. DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Isolina Novoa de Lobato e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 2488|928.

Vista la gestión de la señora María Isolina Novoa de Lobato y Consuelo, Isolina, Manuela, Carlos, Laura, María Angélica, Hugo Roberto y Dora Lobato Novoa a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos del ex jubilado don Carlos Lobato, fallecido en el goce de ese derecho el día 12 de Enero de 1928, todo lo cual se comprueba en estosa ntecedentes;
Atento a lo informado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Isolina Novoa de Lobato y sus hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 270.23.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: LUSSICH. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga pensión a la señora Margarita Eugenia Amorín de Amorín

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 2197|928.

Vista la gestión de la señora Margarita Eugenia Amorín de Amorín y Elvecia, Ramón, Emilia y Adelina Amorín a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Maldonado don Leocadio Ramón Amorín, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 6 de Julio de 1928, contando con 9 años y 6 días de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Margarita Eugenia Amorín de Amorín y sus hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 207.68.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: LUSSICH. —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga pensión a la señora Carmen Negro de Vigo e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 415|928.

Vista la gestión de la señora Carmen Negro de Vigo y Ema, María Isabel y María Carmen Vigo a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo don Alejandro Vigo, fallecido el día 12 de Octubre de 1927 en el ejercicio activo de ese cargo, contando con 8 años, 6 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Carmen Ne-

gro de Vigo y sus hijas Ema, María Isabel y María Carmen Vigo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga pensión a los menores Angel, Blanca, Julio, Domingo, María Magdalena y César Porcal.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 1571|928.

Vista la gestión de la señora Leonor Porcal de López, en representación de los menores Angel, Blanca, Julio, Domingo, María Magdalena y César Porcal, a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de hijos legítimos del ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Florida don Julio Porcal, fallecido en el ejercicio activo de ese cargo el día 8 de Agosto de 1927, contando con 10 años, 8 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por los menores Angel, Blanca, Julio, Domingo, María Magdalena y César Porcal con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga pensión a la menor Cecilia Guevara

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 2498|928.

Vista la gestión de la menor Cecilia Guevara a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija natural reconocida del ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Minas don Feliz Guevara, fallecido el día 2 de Marzo de 1928 en el ejercicio activo de ese cargo, contando con 8 años, 10 meses y 2 días de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la menor Cecilia Guevara con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga pensión a la señora Felipa Elvira Pintos de Ancheta e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 2361|928.

Vista la gestión de la señora Felipa Elvira Pintos de Ancheta y Margarita Ancheta a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex retirado policial don Gregorio Ancheta, fallecido en el goce de ese derecho el día 8 de Agosto de 1928, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Felipa Elvira Pintos de Ancheta y su hija Margarita Ancheta con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se modifica la pensión de la señora Fortunata Alvariza de Rocha e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 21 de 1928.—Número 669|928.

Vistos estos antecedente, venidos de la Caja Civil, relativos a la señora Fortunata Alvariza de Rocha y su hija Nicolasa Clemencia Rocha, a efecto de que se reforme su cédula de pensionistas que le fué otorgada por decreto de 6 de Setiembre de 1928, en virtud de que se les asignaron $ 120.00 anuales, cuando en realidad la que corresponde es de $ 143.91;

Resultando: Que el error padecido se debe a que se había agregado el expediente de jubilación de un funcionario cuyo nombre y apellido es igual al del causante de esta pensión;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Modificar la resolución de Setiembre 6 de 1928, declarando que la señora Fortunata Alvariza de Rocha y su hija tienen derecho, de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, a disfrutar de una asignación anual de $ 143.91 anuales en sustitución de la acordada por el expresado decreto.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **LUSSICH.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

33

Resolución. Se dispone la devolución de una suma por concepto de renovación de la marca "Cream Crackers".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 22 de 1928.—Número 14914.

Habiendo solicitado la W. y R. Jacob y Company, de Dublín (Irlanda), la devolución de los derechos abonados para la renovación de la marca "Cream Crackers" en lo que se refiere a las clases 66 y 70, a las que renunciaron según escrito que corre a fojas 6 de estos obrados;

Atento a lo informado por la Oficina de Marcas de Fábrica y Tesorería General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a fin de que se devuelva a la firma peticionante la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), abonada por concepto de renovación de la referida marca para dos clases de la nomenclatura, a deducir de la cantidad de setenta y cinco pesos ($ 75.00) oblada en la Tesorería General

de la Nación, según resulta del recibo número 1215 que luce a fojas 2.

Publíquese. — Por el Consejo: **LUSSICH. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se concede patente de invención a don Torcuato Di Tella

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 22 de 1928.—Número 2581.

Vista la gestión iniciada por el señor Torcuato Di Tella, de Buenos Aires (República Argentina), solicitando patenté por el términe de nueve años para un invento denominado "Mejoras en surtidores de nafta y similares";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 11 vuelta y 12 resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de privilegios de invención del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Torcuato Di Tella patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en surtidores de nafta y similares", descripta de fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **LUSSICH. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se declara caducada la patente de invención número 1940

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 22 de 1928.—Número 2096.

Vistos y resultando:

Que el 4 de Junio de 1926 se concedió al señor E. Merck, de Alemania, una patente para un invento denominado "Procedimiento para la separación de mezclas de líquido", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Oficina de Patentes de Invención a fojas 21 denuncia que no se ha hecho efectivo el planteamiento industrial a pesar de haber vencido el plazo para ese fin;

Que habiéndosele conferido vista a la firma concesionaria ésta no se presentó a evacuarla;

Considerando: Que de todo lo actuado se desprende que no se ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1940, de propiedad del señor E. Merck, denominada "Procedimiento para la separación de mezclas de líquido".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **LUSSICH. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se declara caducada la patente de invención número 1195

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 22 de 1928.—Número 1195.

Vistos y resultando:

Que el 9 de Noviembre de 1923 se concedió a la Marconi Wireles Telegraph Company Limited, de Inglaterra, una patente para un invento denominado "Perfeccionamientos en sistemas aéreos empleados en comunicaciones o señales inalámbricas", señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país;

Que la Oficina de Patentes de Invención a fojas 25 denuncia que la firma concesionaria no ha hecho efectivo el planteamiento industrial, a pesar de haber vencido el plazo otorgado para ese fin;

Que al evacuar la vista que se le confirió la referida firma expresa las razones que le han impedido explotar la patente de invención que se le concedió;

Considerando: Que de todo lo actuado se desprende que no se ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 de la ley de Petentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Inspección de Minas e Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 1698, de propiedad de la Marconi Wireless Telegraph Company Limited denominada "Perfeccionamientos en sistemas aéreos empleados en comunicaciones o señales inalámbricas".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **LUSSICH. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se declara caducada la patente de invención número 2050

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 22 de 1928.—Número 2513.

Vistos y resultando:

Que el 29 de Julio de 1927 se concedió a la Societé Michelin y C.a, de Francia, una patente por el término de nueve años para un invento denominado "Sistema de plaquita de cierre para llantas y neumáticos";

Que el 22 de Julio próximo pasado la firma concesionaria solicita se declare oficialmente plenteada la industria correspondiente al referido privilegio;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 22 vuelta que lo que ha sido objeto de privilegio no se fabrica en el país, pues son importados de Europa junto con los neumáticos, a los cuales vienen adheridos:

Considerando: Que el requisito establecido en el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885 no ha sido cumplido en el caso ocurrente, por cuanto la firma peticionaria no ha procedido a fabricar en el país lo que constituye objeto de privilegio, y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y a lo que dispone el artículo 36 de la ley de la materia, en el sentido de que caducarán las patentes cuando no se haya planteado la industria en el país dentro del plazo señalado para ese fin,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase caducada la patente de invención número 2050, de propiedad de la Societé Michelin y C.a, referente a un "Sistema de plaquita de cierre para llantas y neumáticos".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **LUSSICH. — CARLOS MANDILLO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 28 de Noviembre

Bajo la Presidencia del doctor Luis C. Cavilia se reunió el Consejo Nacional de Administración con asistencia de los señores Consejeros Lussich, Terra, Sosa, Martínez, Morales, Herrera y Rossi.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Presidencia de la República, como un aporte a la iniciativa sobre el proyecto de ley sustitutivo a estudio del Ministerio de Hacienda, transmite las impresiones desfavorables recogidas en la República Argentina por nuestros funcionarios diplomáticos y consulares acerca del impuesto reciente que grava la importación al país de las publicaciones extranjeras, expresando que comparte su opinión sobre la conveniencia de suprimir ese impuesto.

—Al Ministerio de Hacienda.

El señor Consejero doctor Federico Fleurquin solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

El señor Consejero doctor Carlos María Sorín solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se vota y es concedida.

Varios agricultores de la Colonia Itapebí solicitan se adopten medidas tendientes a evitar los perjuicios que les crea la resolución que dicen se ha tomado respecto a sus cosechas.

—A los Ministerios de Industrias y Hacienda.

Con el señor Ministro de Hacienda

Siendo día de acuerdo de Hacienda concurrió a Sala el Ministro de esa cartera doctor Daniel Blanco Acevedo.

El doctor Herrera expresó que había recibido una exposición de la Cámara de Industrias por la que se llama la atención del señor Ministro de Hacienda acerca de la exoneración de derechos de Aduana a muchos materiales destinados a la construcción de las nuevas líneas ferroviarias, a pesar de ser similares a los de producción nacional. El señor Ministro prometió estudiar este asunto y someterlo en oportunidad a consideración del Consejo.

El mismo doctor Herrera insistió en las manifestaciones que tuvo oportunidad de formular en sesiones anteriores sobre la conveniencia de que los Inspectores de Hacienda no actúen permanentemente durante todo el año en un solo organismo autónomo. Entiende que deben proceder a la revisión de los balances de esas corporaciones a efecto de informar luego al Consejo, pero que, sin perjuicio de ello, es indispensable que desempeñen misiones de contralor en las oficinas públicas que se le indiquen. El señor Ministro manifestó que dichos funcionarios se hallan actualmente sometidos a un régimen que no es de permanencia absoluta en los entes autónomos, por cuanto, además de esos cometidos, desempeñan otros que con frecuencia les confía el Ministerio. No obstante ello prometió recabar antecedentes al respecto para someterlos a estudio del Consejo.

El citado Consejero Herrera entregó al señor Ministro una nota enviada por el señor Erasmo Arrarte señalando las dificultades producidas en un expediente iniciado por la Dirección de Impuestos Directos sobre cobro de multas. El señor Ministro prometió tomar en cuenta la nota de aquel contribuyente.

El Presidente doctor Caviglia pidió informes respecto a la fecha en que se someterá a la aprobación de este Cuerpo la reglamentación de la ley de Jubilaciones de los empleados de las sociedades anónimas, respondiendo el señor Ministro que el proyecto está terminado, pero que, sin perjuicio de eso, ya se aplican las disposiciones que contiene la ley de la materia. Agregó que este asunto será incluído en el próximo acuerdo de su cartera.

A indicación del doctor Herrera dicho Secretario de Estado prometió incluir entre los asuntos a considerarse el miércoles próximo el pedido de jubilación formulado por el Padre Clavelli, que desempeñaba un cargo rentado cuando la planilla de sueldos de la Curia figuraba en el Presupuesto de la Nación.

Se aprobaron los asuntos de la relación.

Considerado el asunto número 2, conteniendo el decreto por el que se modifican y amplían las disposiciones vigentes sobre prestación de garantías por parte de los despachantes y agentes marítimos, el señor Consejero Morales solicitó algunos informes acerca del alcance de varios artículos del decreto, aceptándose luego una modificación propuesta por los señores Consejeros Martínez, Sosa y Terra en el sentido de que se permita a los particulares despachar las mercaderías que reciban cuando así lo soliciten. Se convino, además, que la fianza exigida a los despachantes y agentes marítimos podrá ser ofrecida por los Bancos oficiales. El señor Ministro quedó en traer nuevamente el decreto en un próximo acuerdo con las ampliaciones aceptadas.

Al aprobarse el asunto confirmando la designación del señor Manuel Solsona Flores para el cargo de Jefe de División de 1.a clase de la Dirección de Aduanas, el doctor Terra, consecuente con manifestaciones que formuló anteriormente, sostuvo que este puesto debió proveerse por concurso entre los funcionarios aduaneros reclamantes, siempre que no se aceptara la candidatura del señor Francisco Arena, que es el funcionario a quien corresponde el cargo; pero habiendo mayoría formada en otro sentido no insistía sobre el particular.

Al aprobarse el asunto designando Agente de Rentas de 1.a clase al señor Isaac Riestra, actual Contador de la Administración de Rentas de Canelones, el señor Ministro tomó en cuenta una indicación de los señores Consejeros Sosa y Herrera, en el sentido de que por la oficina respectiva se prepare un escalafón que permita conocer a los efectos de posteriores ascensos la situación jerárquica de los Agentes de Rentas y Oficiales. 1.os de 1.a categoría que prestan servicios en las Administraciones de Rentas.

Ante observaciones del señor Consejero Herrera se aplazó el asunto por el cual se suspendían por el término de un mes a los empleados de la Dirección General de Aduanas don Conrado Iruibegeres y don Francisco P. Fiorito, a efecto de determinar si durante el corriente año no tienen más faltas sin aviso a la oficina de las que motivan la resolución presentada por el Ministerio.

Se aplazó igualmente para un mejor estudio el asunto por el cual se designaban varios empleados para los depósitos de la Proveeduría General de Muebles y Utiles.

Al considerarse el asunto por el que se declaran "natural" las partidas de vino de la sucesión de Pedro Fregossi, del Departamento de Soriano, el Dr. Herrera insistió en la necesidad de modificar el sistema fiscal en vigencia. A menudo ocurre, como en el caso presente, que los viñateros se encuentran con que sus vinos exceden a la proporción de alcohol extracto fijada por la ley, sin que ellos tengan la menor culpa. Esa situación la determinan circunstancias imputables a la naturaleza. No ha existido, pues, elaboración artificial. En presencia de estos hechos considera que se debe proceder a modificar el sistema legal vigente dándole mayor liberalidad. En vez del contralor penoso y generalmente inútil que se ejerce sobre la cosecha, sería probablemente mucho más eficaz contralorear el producto ya puesto a la venta.

El señor Presidente doctor Caviglia manifestó que la ley de Vinos no será justa hasta tanto el país no sea dividido en zonas a los efectos de la aplicación de aquellas disposiciones. Tras otras consideraciones, y después de anunciar el señor Ministro que tiene en preparación un proyecto relacionado con la elaboración de alcoholes, se aprobó el asunto en debate.

Estudiado el asunto por el que se declaraba que la pulpa de membrillo y de damasco no deben gravarse con los derechos establecidos por las leyes de 28 de Octubre y de 16 de Noviembre de 1925, dijo el doctor Herrera que no votaba la exoneración de algunos impuestos que se proponían para la pulpa de membrillo y de damasco destinadas a la fabricación de dulces y de bombones, en virtud de ser necesario estimular la plantación de frutales. En nuestro país se dan con gran provecho y facilidad, el membrillo y el damasco, debiendo defendese esa producción de la competencia extranjera. Hay que darles a los quinteros y granjeros la seguridad de que su esfuerzo será recompensado por la demanda nacional. No existe, por lo demás, peligro de que unos cuantos vendedores se apoderen del mercado e impongan precios arbitrarios, desde que los granjeros se cuentan por millares.

Insiste en el punto por entender que hay urgencia en robustecer la protección legal de la agricultura y fruticultura nacional a fin de asegurar su porvenir.

El doctor Terra sostuvo que últimamente se han efectuado grandes plantaciones de frutales en todo el país, en vista del criterio proteccionista que predominaba en el Consejo Nacional.

Por su parte, el doctor Martínez observó que los membrillos pagaban siete pesos setenta y seis centésimos los cien kilos y que el recargo de derechos correspondería en el caso de que no existiese ese gravamen que encarece en un ochenta por ciento el costo de la pulpa de membrillo y de damasco importada. Agregó que la gestión iniciada ante el Ministerio tenía por objeto evitar que además de ese ochenta por ciento se apliquen a esa materia prima los recargos correspondientes a la fruta conservada. El señor Presidente doctor Caviglia señaló la escasa retribución que obtienen los fruticultores de los intermediarios y la falta de medios económicos para el

transporte de la fruta. Tras otras consideraciones se resolvió no hacer lugar al pedido de exoneración presentado.

El doctor Herrera hizo saber que, según informes llegados a su conocimiento, la Receptoría de Bella Unión había sido transformada en un centro de actividad electoral durante los comicios efectuados el último domingo, por cuya causa solicitaba se practicase una rápida investigación, lo que prometió hacer el señor Ministro de Hacienda.

A propuesta del Ministro, se resolvió enviar un mensaje a la Asamblea General, solicitando interpretación de la ley promulgada con fecha 18 de Noviembre de 1927 que prescribe en su artículo 2.o que se derogan todos los impuestos de importación que rigen para los productos y subproductos elaborados por saladeros y fábricas de conservas que no exporten carnes congeladas y enfriadas. El señor Sosa dejó constancia de su voto contrario por las razones que expusiera oportunamente.

Se aplazó para un estudio más detenido el mensaje a la Asamblea General presentado por el Ministro, remitiendo un proyecto de ley por el cual se modifican los recursos establecidos en la ley de Jubilaciones y pensiones de periodistas profesionales y gráficos, aprobándose, en cambio, el decreto por el que se reglamenta la ley citada.

A propósito de un proyecto de resolución reponiendo en su cargo al Vista de la División de Receptorías señor Manuel Herrera, resolución que fué aplazada para ampliación de antecedentes, y de la sustracción de mercaderías en los depósitos aduaneros de la Aguada se deliberó acerca de la innocuidad de la medida de suspender en sus operaciones aduaneras a los despachantes incursos en irregularidades, ya que eluden esta disposición asociándose subrepticiamente a otra firma de despachante. También se habló de la conveniencia que existía en prohibir el acceso a las oficinas de la Aduana de tales despachantes; y tras de una breve deliberación en que predominó el temperamento antedicho, se convino en que el Director General de Aduanas, en uso de las facultades que le confiere la reglamentación aprobada con esta misma fecha sobre despachos y garantías, dicte una fórmula de carácter general contra las firmas encubridoras de despachantes que hayan defraudado o cometido irregularidades, ya figuren como asociados o como empleados de las casas referenciadas. También se resolvió encomendar al Ministro estudie la forma de evitar se produzcan las prescripciones en reintegros de derechos, como también que el Director implante las medidas de policía necesarias para evitar la entrada en las oficinas de despacho de los ex despachantes y ex empleados aduaneros complicados en los puntos tratados más arriba.

A continuación el Ministro presentó un proyecto de decreto por el cual se dejan sin efecto los aforos vigentes para los mármoles, piedras y granitos, aprobados por decreto de 13 de Junio de 1927, sustituyéndolos por otros, y un proyecto de ley a dirigirse al Cuerpo Legislativo por el que se establece un derecho específico adicional para la importación de granito y mármoles de colores.

El doctor Martínez manifestó su opinión contraria al nuevo arancel que se propone para los mármoles y granitos, y especialmente a la idea de agregar al impuesto "ad valorem" sobre ese aforo, ya tan elevado, un impuesto específico de cinco pesos por los cien kilos. Sumados ambos derechos resulta que el mármol de color, que pagaba $ 1.57 hasta 1927, vendrá a pagar ahora $ 7.70 y el granito $ 725, siendo así que, a estar a los mismos aforos nuevos que propone la Aduana, el mármol vale $ 6.00 y el granito $ 5.00. Son impuestos arriba del ciento por ciento y todavía suben a mucho más para las clases que tienen alguna elaboración. Entiende que la industria de los mármoles es digna de protección, y no se rehusa a un aumento del aforo, de suerte que el 45 o|o, que es una protección suficiente, sea un porcentaje de toda verdad; pero entiende también que hay que conciliar el interés de la industria con el de la población en general y no perjudicar a las industrias derivadas, como la marmolería y la edificación. Agregó que en un país de corta población hay más necesidad de que el proteccionismo sea racional: en nuestra época la industria tiende a encontrarse para aprovechar de las máquinas, de la división del trabajo y de la disminución de los gastos generales. Por eso, en un país pequeño el número de las grandes industrias será muy limitado, lo que facilita la inteligencia de sus directores y el encarecimiento de los precios. No cree en intervenciones especiales del Poder Público para moderar las ganancias. Sólo la posibilidad de la concurrencia extranjera, cuando los precios se eleven considerablemente, puede evitar el abuso, que ya temen y denuncian los marmolistas en las solicitudes presentadas.

El doctor Lussich manifestó que se excusaba de intervenir en el asunto del granito por razones de parentesco con una persona interesada en él. En cuanto al de los mármoles adhirió a lo dicho por el doctor Martínez, agregando que consideraba excesivos los aforos y la protección muy exagerada, con lo cual se encarecería necesariamente el artículo.

El señor Sosa sostuvo que con respecto a los granitos, el impuesto debe ser prohibitivo, desde que en el país hay abundancia y variedad de ese material. También cree el señor Sosa que debe protegerse la industria de los mármoles de colores, que son abundantes en el país, y liberarse el mármol estatuario, del cual no existen yacimientos. Asimismo entiende que debe complementarse el proyecto de ley con una disposición que tienda a evitar el posible monopolio en la industria del mármol, para lo cual habría que dotar al Consejo de autorizaciones flexibles con relación a los derechos de importación, según los casos.

El doctor Terra se declaró partidario de ambos proyectos, fundándose en que, si no se adoptaba una protección apreciable no tendríamos industria marmolista, lo que sería absurdo, desde que el país es una verdadera maravilla en materia de mármoles de colores. Por otra parte, se trata de una industria incipiente que requiere protección inmediata.

El doctor Caviglia, también partidario del proteccionismo en favor de esta industria, expuso sus puntos de vista generales sobre la manera más eficaz de fomentar el desarrollo industrial.

El doctor Herrera adhirió en general a lo dicho por los señores Caviglia y Terra, y después de citar algunos casos de florecimiento industrial basados en la protección del Estado, destacó el hecho de que la doctrina protectora ha sido adoptada en todos los países del mundo aún en aquellos que cuentan con mayores recursos que el nuestro; de manera que es aquí más necesaria esa orientación. Por otra parte es inadmisible que los mármoles extranjeros se hallen en condiciones de competir, en precios, con los del Uruguay.

El Ministro observó que en el proyecto de decreto sobre aforos estaban debidamente clasificadas las variedades del mármol y que el mármol blanco se hallaba liberado de derechos. Agregó que aceptaba la modificación propuesta por el señor Sosa al proyecto de mensaje con el objeto de evitar el monopolio de la industria marmolista.

Después de esta exposición de opiniones se aprobó el decreto referido; aplazándose el mensaje a fin de modificarlo de acuerdo con las ideas expuestas en el Consejo.

El Consejo se enteró de una nota del Banco Hipotecario del Uruguay relacionada con la información producida por los Inspectores de Hacienda sobre funcionamiento de dicho Banco en lo que se refiere a la contabilidad del mismo. El doctor Herrera, que había solicitado esos informes, manifestó que su pedido obedecía al deseo de que se regularizara dicha contabilidad y que no había tenido el propósito de molestar a ningún funcionario.

Por último se aprobaron 35 resoluciones sobre jubilaciones, etc.

A la hora 12 se levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Relación de los asuntos firmados por S. E. el señor Presidente de la República en el día 20 de Noviembre de 1928.

1—Resolución reincorporando a las listas de premio de constancia con el de 2.a clase, a que antes pertenecía, al soldado retirado Victorio Pintos.

2—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el señor Héctor de Medina, en representación de la Empresa Arenera y Navegación de Félix Micheli y Cía., de Buenos Aires, para operar en el arroyo de las Vacas con remolcadores de su propiedad.

3—Decreto modificando los de 23 y 26 de Octubre último, relativos al personal de Oficiales y tropa que prestan servicios en la Comisión de Límites.

4—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Escuela Militar de Aviación por $ 49.00, como reintegro de la cantidad entregada al Capitán don Oscar D. Gestido para abonar los gastos de autos y pago de fotografías, ocasionados con motivo de la visita de los aviadores bolivianos, con cargo al rubro "Eventuales y Extraordinarios".

5—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por $ 16.161.62 para atender el déficit de esa institución hasta el 31 de Octubre de 1928, con cargo a la ley 6 de Octubre de 1920.

6—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor holandés de carga "Adebaran".

7—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor holandés de carga "Alpherat".

8—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor noruego de carga "Fordefjord".

9—Resolución concediendo con carác-

ter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Arlington Court".

10—Resolución declarando retirado al Suboficial Rufino Feliciano Rebollo, del Batallón de Infantería número 4, con una asignación de $ 25.00 mensuales.

11—Resolución concediendo seis meses de licencia para trasladarse a Europa a la pensionista Margarita Díaz Alvarez, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley 18 de Noviembre de 1926.

12—Resolución declarando retirado al soldado Juan A. de la Rosa, del Regimiento de Caballería número 9, con una asignación de $ 9.48 mensuales.

13—Resolución declarando retirado al Cabo Hilario Becerra, del Batallón de Infantería número 18, con una asignación de $ 23.80 mensuales.

14—Resolución declarando retirado al soldado Sixto Montesdeoca, del Regimiento de Caballería número 3, con una asignación de $ 19.50 mensuales.

15—Resolución confirmando la de fecha 10 de Mayo de 1927 por la que se pasa a figurar en la lista 19 de Marzo de 1835 al señor Teniente Coronel retirado don Juan J. Borges.

16—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el tambor Gustavo Martínez, de la Escuela Militar, para que se le liquiden las diferencias por los meses que prestó servicios de Ordenanza de oficina asimilado a corneta.

17—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 18.33 para ser girado su importe al Teniente Coronel don Guillermo Buadas, Agregado Militar del Uruguay en Francia, para abonar la compra de varios textos de las Escuelas Militares de ese país, que ha remitido a este Ministerio.

18—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 9.543.94 para abonar al contado la compra de géneros y avíos destinados a los talleres de esa repartición con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra por igual suma para reintegrar a la citada cuenta, la que se manda tomar con cargo al rubro "Vestuario, equipo y menaje" (Ejército).

19—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 4.620.21 para abonar al contado la compra de diversos artículos (jabón, vaselina, carretes de hilo, cepillos, etc.) destinados a las unidades del Ejército, Armada y Capitanías, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923", y la otra por igual suma para reintegrar a la citada cuenta, la que se manda tomar con cargo a los rubros: "Efectos de higiene y limpieza", $ 3.256.94 (Ejército); "Materiales e imprevistos", $. 1.034.45 (Armada) y "Reparaciones menores e imprevistos", $ 328.82 (Capitanías).

20—Resolución pasando a "Disponibilidad" al Capitán don Jenaro Silvera.

21—Resolución aceptando la renuncia que del cargo de Carpintero asimilado a Suboficial del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) ha presentado el señor Simón C. Casanova.

22—Resolución disponiendo que cese en la Comisión que se le confió por resolución de 12 de Julio de 1927 en el Instituto Geográfico al Teniente del Regimiento de Caballería número 2 Juan Carlos Murdoch.

23—Resolución concediendo cinco meses de licencia para trasladarse a Europa y autorización para aceptar el comando de un buque de ultramar de bandera nacional al Capitán de Corbeta don Alfredo Aguiar.

24—Resolución expidiendo una orden de pago a favor del Parque Hotel por $ 255.94 con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" para abonar los gastos de alojamiento, pensión y extras, originados con motivo de la estadía de los señores aviadores bolivianos.

25—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada por pesos 3.310.08 para abonar los gastos de carácter permanente correspondientes al mes de Diciembre próximo con cargo a los rubros que detalla.

26—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada: una por $ 4.842.50 para abonar al contado la compra de 32.500 kilos de creolina líquida para las unidades del Ejército, Armada y Capitanías, con cargo a la cuenta "Ministerio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra por igual suma para reintegrar a la citada cuenta la que se manda tomar, con cargo a los siguientes rubros: "Efectos de higiene y limpieza" (Ejército), $ 4.470.00; "Efectos de higiene y limpieza" (Armada), pesos 178.80 y "Efectos de higiene y limpieza" (Capitanías), $ 193.70.

27—Resolución modificando la de fecha Marzo 13 de 1928 en el sentido de que la asignación que como retirado le corresponde percibir al señor 2.º Teniente Heraclio Pintos es la de $ 57.50 mensuales.

28—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga "Leominster".

29—Resolución concediendo con carácter transitorio privilegio de paquete para el vapor inglés de carga y pasajeros "Highland Monarch".

30—Resolución disponiendo que la calificación numérica que de acuerdo con las disposiciones reglamentarias le debía ser discernida por el señor Director (Comandante), de la Escuela Militar al Teniente Luciano Dubra, le sea puesta por el señor 2.º Comandante de la misma.

31—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la Casa Pablo Ferrando por $ 53.00 con cargo al rubro "Eventuales y extraordinarios" para abonar la compra de un gemelo "Zeiss" adquirido con el fin de donarlo como premio para el Concurso Hípico realizado el 12 de Octubre próximo pasado en el Regimiento de Caballería número 3.

32—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el maestro de instrucción primaria del Batallón de Infantería número 15, Alférez asimilado don Guillermo Ferrari Ramírez para que se le conceda el aumento progresivo del sueldo que percibe.

33—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación practique una liquidación a favor del soldado Juan Iglesias por la suma de $ 33.00, importe de las diferencias de sueldo que le corresponden desde Julio de 1927 a Octubre de 1928, con cargo $ 21.00 al rubro "Ejercicios anteriores" y $ 12.00 a la planilla 37 del Departamento de Guerra y Marina.

34—Resolución declarando retirado al soldado José Gabriel Acosta del Regimiento de Caballería número 3 con una asignación de $ 20.80 mensuales.

35—Resolución concediendo 15 días de licencia para trasladarse a la República Argentina a la señorita María L. Brandi.

36—Resolución no haciendo lugar a lo solicitado por el Capitán Francisco Beltrand con motivo de su reprobación en el examen de reparación del Curso de Informaciones para Capitanes y Mayores de la materia "Campañas Militares".

37—Resolución expidiendo una orden de pago a favor de la División Construcciones Militares por $ 250.00 con cargo al rubro "Ampliación y construcción de edificios militares" para abonar la reparación del molino y de las instalaciones sanitarias del cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 6.

38—Resolución pasando a ocupar un cargo de su clase vacante en el Batallón "24 de Abril"; de Infantería número 3 al Alférez don Raúl Máximo Maffia Pescader.

39—Resolución modificando la parte dispositiva de la resolución gubernativa de fecha 30 de Octubre último, en la siguiente forma: expedir una orden de pago a favor del Servicio Veterinario y de Remonta por $ 7.150.00, importe del valor de los 120 equinos de la referencia con cargo al rubro "Compra de caballos" y autorizar a dicho servicio para invertir $ 2.750.00 en mejoras de instalaciones y adquisición de materiales, etc., debiendo hacer entrega al Estado Mayor del Ejército de $ 4.400.00 para la adquisición de materiales e instalaciones destinadas al ganado del Ejército. Anular las órdenes de pago números 12167 y 12168.

40—Resolución autorizando al Consejo de la Intendencia General del Ejército y la Armada para conceder a la firma Moncaut y Domínguez un aumento de un tres por ciento sobre el precio de los fideos que se le adjudicaron por resolución de 1.º de Junio último, a contar desde el 1.º de Setiembre próximo pasado hasta la terminación del contrato.

41—Resolución otorgando a la señora Aurora Fernández de Pérez una pensión de $ 35.61 mensuales sujeta a la ley "24 de Febrero de 1911".

42—Decreto designando en comisión para integrar la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas, mientras dure la ausencia del General de Brigada Julio Núñez Brian al Coronel Celestino C. Bové.

43—Decreto nombrando Intendente General interino de la Intendencia General del Ejército y la Armada al señor Coronel don José M. López Vidaur.

44—Resolución nombrando profesor honorario de Táctica de Artillería al Mayor don Héctor J. Medina.

45—Resolución concediendo licencia hasta el 15 de Diciembre próximo y sin goce de sueldo al señor médico ayudante de Sanidad Militar doctor Bolívar Delgado Correa y nombrando médico ayudante de Sanidad Jefe del "Servicio Sanitario", del Regimiento de Caballería número 7 mientras dure la licencia del titular al doctor Roberto Bouton.

46—Nota al Honorable Consejo Nacional de Administración transcribiendo el decreto por el que nombra varios Capitanes de puerto.

La Secretaría.

Noviembre 23 de 1928

1—Escuela Militar de Aviación — Comunica que la liberación de derechos de Aduana de los materiales que se indican no pertenecen a esa Escuela. — Enterado, archívese.

2—Estado Mayor del Ejército — Solicita que la Imprenta Militar imprima 1.000 ejemplares del Reglamento de Uniformes recientemente aprobado. — Pase a la Imprenta Militar y avísese.

3—José A. Bevilacqua, Suboficial asimilado — Solicita trece días de licencia. —Concedida.

4—Dirección de la Armada — Hace el informe dispuesto sobre cumplimiento a la ley sobre Accidentes del Trabajo. — Enterado, archívese.

5—Ministerio de Relaciones Exteriores —Solicitando la remisión de ejemplares del Himno Nacional, instrumentado, para atender pedidos de las Oficinas Consulares de la República. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Estado Mayor del Ejército — Co-

munica que el Coronel Manuel A. Lerena se hirió en una pierna de un tiro y que el hecho es casual. — Enterado, archívese.

7—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Comunica las medidas tomadas con motivo de la orden sobre servicio radiotelegráfico extraordinario en ocasión de las elecciones. — Enterado, archívese.

8—Jefatura de Policía de Cerro Largo — Solicita la renovación del armamento que posee. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

10—Corte Electoral — Comunica que algunos pequeños vapores conducen pasajeros clandestinamente. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

11—Intendencia General del Ejército y la Armada — Elevando la cuenta del señor Felipe Delfino por $ 6.55, importe del despacho de dispositivos para ametralladoras. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Antecedentes relacionados con la instalación de la estación radiotelegráfica en el R. O. U. "Uruguay". — Vuelva a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.

13—Escuela Militar de Aviación—Comunica la imposibilidad de remitir la relación solicitada por este Ministerio debido a que la Inspección General de Hacienda ha intervenido en ese Instituto. — Téngase en cuenta.

14—Comisión Nacional de Educación Física (Comisión Permanente de Tiro) — Eleva los programas para el próximo festival y solicitando la prórroga de un domingo más si tiene necesidad, del Polígono de Tiro del Ejército.

15 y 16—Notas al Estado Mayor del Ejército y Dirección de la Armada remitiendo los programas referidos en la anotación anterior.

17—Nota acusando recibo a la comunicación de la Comisión Nacional de Educación Física anotada en el número 14 de esta relación.

18—Estado Mayor del Ejército.—Comunica un arresto de rigor impuesto al Alférez Asimilado Roberto Fernández por una grave falta de disciplina cometida en el servicio.—Pase al señor Juez Militar de Instrucción de 1.er Turno.

19 y 20—Anulación de las órdenes de pago números 12.167 y 12.168.

21—Liga Uruguaya contra la Tuberculosis.—Agradece la donación de este Ministerio.—Enterado, archívese.

22—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones.—Propone llenar por ascenso varias vacantes de Radiotelegrafistas.—Reténgase.

23—Arsenal de Guerra.—Solicita el despacho de aduana y liberación de derechos del material para teléfono adquirido en Buenos Aires.—Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda, avísese y pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

24—Nota al Ministerio de Hacienda a que se refiere la anotación anterior.

25—Estado Mayor del Ejército.—Comunicando el traslado de la 4.ª batería del Regimiento de Artillería a Caballo número 1.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

26—Ministerio del Interior.—Transcribe un decreto aceptando la renuncia presentada por el Coronel Héctor Santos del cargo de Jefe del Batallón Policial número 2.—Comuníquese y pase al Estado Mayor del Ejército.

28—Ministerio del Interior.—Transcribe un decreto de nombramiento.—Comuníquese y pase al Estado Mayor lel Ejército.

29—Escuela Militar de Aviación.—Informando que se presentó a ese Instituto el Capitán Américo L. Castilló.—Enterado, archívese.

30—Dirección de la Armada.—Comunicando la salida de nuestro puerto del R. O. U. "Uruguay".—Enterado, archívese.

31 al 35—Notas remitiendo la obra titulada "El General San Martín en Montevideo, 1829".

36—Estado Mayor del Ejército.—Solicita se gestione la reconsideración de la resolución del Consejo Nacional de Administración que no hace lugar a la exoneración de derechos de aduana para la importación de cocinas de campaña para el Ejército.—Transcríbase al Ministerio de Hacienda.

37—Ceferino Gayte Rodríguez, marinero de 1.a clase retirado — Por cómputo de servicios.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

38—Diario Oficial.—Relacionado con la impresión de los dcoumentos del Registro Nacional de Leyes.—Vuelva a la Dirección del Diario Oficial.

39—Sociedad de Empresas Marítima "Italia - América".—Solicita privilegio de paquete para el vapor italiano "Ardea".—Informe la Capitanía General de Puertos.

40—Carrau y Compañía.—Solicita privilegio de paquete para el vapor inglés "Pentyne".—Informe la Capitanía General de Puertos.

41—Suboficial retirado Blanco Celestino Franco.—Por cómputo de servicios —Pase a la Contaduría General de la Nación.

42—Comisaría de Guerra—Comunica el fallecimiento y eliminación de la lista respectiva, del ex soldado Francisco Catalán.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

43—Comisaría de Guerra.—Comunica el fallecimiento y eliminación de la lista respectiva, de "Premios de Constancia" en el que figuraba con el de segunda clase, Teófilo Ferreira.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

44—Comisaría de Guerra.—Comunica el fallecimiento y eliminación de la lista respectiva, de la pensionista Micaela Silva.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

45—Comisaría de Guerra.—Comunica el fallecimiento y eliminación de la lista respectiva, Rosa Fajardo.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

46—Escuela Militar de Aviación.—Eleva las relaciones de vuelos efectuados.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

47—Antecedentes relacionados con cuentas presentadas por el señor Ernesto Quincke al Regimiento de Caballería número 8.—Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

48—Escuela Militar.—Solicitando se le liquide el sueldo militar de Suboficial a albañil Nieves Presa.—Reténgase.

49—Capitanía General de Puertos.—Comunicando haber entregado tiros al R. O. U. "Uruguay" que le había prestado.—Enterado, archívese.

50—Arsenal de Marina.—Solicitando la provisión de cartuchos.—Pase al Estado Mayor del Ejército y avísese.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República el día 23 de Noviembre de 1928.

1—Promulgación de la Convención de 16 de Febrero de 1928 entre el Uruguay y el Brasil, destinada a introducir modificaciones en el Tratado de 22 de Julio de 1918, entre los mismos países.

2—Promulgación del Convenio de 13 de Febrero de 1928 entre el Uruguay y el Brasil destinado a unificar esfuerzos para la lucha contra las enfermedades venéreo-sifilíticas en la frontera de los dos países.

3—Mensaje al Honorable Senado para dejar incluídos, entre los asuntos urgentes, el pedido de acuerdo para proveer dos empleos de Jefes de misión diplomática en las personas de los doctores Hugo V. de Pena y Luis Saavedra, y para extender la jurisdicción del actual representante diplomático de la República en Cuba.

4—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia para trasmitirle un pedido de informes hecho por la Legación de la República en los Estados Unidos de América.

5—Mensaje al Honorable Consejo Nacional de Administración a propósito del estudio de un proyecto de ley que crea un impuesto sustitutivo del que grava las publicaciones extranjeras.

6—Decreto por el que se designa al doctor Alfredo de Castro Ministro en Suiza, Delegado Plenipotenciario a la Conferencia de Estadística que se reunirá en Ginebra.

7—Decreto por el que se declara cesante por razones de mejor servicio y sin que afecte su buen nombre de funcionario, al señor Carlos Astone, Oficial de Administración de la Comisión de Límites, y se nombra en su reemplazo al señor Pablo De-María (hijo).

8—Decreto sobre utilización de los servicios servicios desinteresadamente ofrecidos por el Agregado honorario a la Legación de la República en Bélgica, doctor Liborio Echevarría, mientras dure su permanencia en Montevideo.

9—Decreto de nombramiento del señor Ramón Héctor Clavelli en calidad de Agregado honorario al Consulado General de la República en Francia.

10—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Comisión Internacional Uruguy-Brasil por la suma de $ 1.217.00, destinada al pago de las compensaciones de la Comisión de Límites y Caracterización por el mes de Noviembre actual.

11—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco de la República por la cantidad de pesos 580.00 para pago de los pasajes que le corresponden al Auxiliar de Consulado señor Jaime Herrera Lerena con motivo de su regreso al país.

12—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del "Diario Oficial" por la suma de $ 254.50, importe de suscripciones por el mes de Octubre y de un aviso publicado en el mes de Julio.

13—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Compañía Nacional de Transportes por la suma de $ 228.32 destinada al pago del transporte de varios cajones con fórmulas para los Consulados de la República.

14—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Dirección de Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones por la suma de $ 25.30, importe de trabajos fotográficos efectuados para este Ministerio.

15—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de los señores Manuel Gualfi y Cía., por la suma de $ 121.70, importe de varios accesorios adquiridos para los automóviles de este Ministerio.

16—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor de la Sociedad Anónima Alfa Laval por la suma de $ 15.60, importe de clasificaciones adquiridos para este Ministerio.

17—Resolución por la que se manda librar orden de pago a favor del Banco

de la República por el equivalente de L. it. 402.90, que deberá ser girada al Delegado de la República en el Instituto Internacional de Agricultura señor Enrique José Rovira, para el pago de gastos telegráficos.

18—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación, se libre orden de pago a favor de las Compañías Telegráficas "Western" y "Río de la Plata", por la suma de $ 383.14, importe de telegramas expedidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Octubre transcurrido.

19—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación, por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la "All America Cables Inc." por la suma de $ 33.84, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Octubre transcurrido.

20—Resolución por la que se dispone que, previa liquidación por la Contaduría General, se libre orden de pago a favor de la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo por la suma de $ 8.82, importe del consumo de gas hecho por este Ministerio en los meses de Julio, Agosto y Setiembre últimos.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 27 de Noviembre de 1928.

1—Suspéndense hasta nueva resolución al Capataz del hospital de la Escuela de Veterinaria don Abelardo Almanza.

2—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir seis ficheros de acero destinados a la Dirección del Registro del Estado Civil, imputando el gasto ($ 158.60) a "Proventos" de dicho Registro.

3—Desígnase a don Francisco Totendaro para desempeñar el cargo de peón de las oficinas centrales de la Facultad de Medicina.

4—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Héctor A. Castiglioni.

5—Idem ídem al doctor Domingo Prat.

6—Déjase sin efecto la designación del señor Lino Piñeyrúa para el cargo de portero de la Dirección General del Registro del Estado Civil.

7—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Armando Barbieri.

8—Declárase jubilada escolar a doña Rosa M. Insúa, Directora de la Escuela de Práctica de 1.er grado número 9.

9—Modifícase la resolución que dispuso la adquisición de la propiedad ofrecida en venta con fines escolares por la sucesión Capurro, declarando que el precio de la misma será abonado con las economías del presupuesto escolar del ejercicio 1927-1928.

10—Se manda liquidar con cargo a "Eventuales" la suma de $ 8.40 adeudada a la Compañía Telegráfica "Western" en concepto de telegramas transmitidos por orden del Ministerio de Instrucción Pública en el mes de Agosto próximo pasado.

11—Se manda librar orden de cheque por la suma de $ 46.25 adeudados al señor Eduardo Veira en su calidad de perito tasador de la propiedad ocupada por la escuela de 2.° grado número 43, designada para ser expropiada de conformidad con las leyes respectivas por resolución de 10 de Marzo de 1927.

12—Declárase pensionista del Estado a la señorita Aurora Togores Munar, hija soltera de la ex maestra vareliana doña Margarita Munar de Togores.

13—Acuérdase una licencia de 5 años para residir en el extranjero a la pensionista vareliana doña Heroina E. de Vicente Portela.

14-15—Declárase jubilada escolar a doña Margarita Camburn de Russo, Directora de la escuela rural número 11 de Salto.

16—Se manda liquidar al doctor Florencio Felipone los medios sueldos que le fueron retenidos como Subdirector del Museo de Historia Natural a raíz del sumario que se instruye en dicho instituto.

17—Se manda girar orden con cargo a los fondos respectivos, por la suma de $ 1.500.00 a favor de la firma Aubriot, Hortal y Febrero en concepto de indemnización por su intervención en la confección del ante proyecto de el edificio de la Escuela "Sanguinetti".

18—Modifícase en la forma que se indica la resolución del 5 del mes en curso que autoriza la licitación de obras de ampliación y demoliciones proyectadas en el edificio para Radio de Menores en Malvín y construcción de un pabellón para talleres.

19—Se remite a la Contaduría General la relación de los pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y otras oficinas de su dependencia durante el mes de Agosto del corriente año.

20—Se resuelve transferir a la orden del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal la cuenta "Edificación Escolar" abierta en el Banco de la República con el crédito de fondos provenientes de la venta de títulos que autoriza la ley de Octubre 28 de 1926.

21—Autorízase a la Universidad para elevar a $ 60.00 mensuales el sueldo que actualmente percibe ($ 45.00 mensuales) el sereno de la Facultad de Agronomía, incluido en el presupuesto interno de aquella institución.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

TRAMITE

Noviembre 22 de 1928

Pasa a informe de la Liga de la Construcción, el expediente denominado:

"Construcciones económicas", del señor Juan B. Brischetto.

—Se da vista por diez días, para que los interesados cumplan con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de patentes, en los siguientes expedientes caratulados:

"Un método con el aparato correspondiente para la producción de trenzas" de los señores Gordon Fraser, Norman Fraser y John Fraser.

"Mejoras en piedras imanes o magnéticas de asentar", de la Automatic Lighter Corporation.

"Mejoras en o relativas a aparatos automáticos para tomar y concluir fotografías", de la Photomaton Parent Corporation Limited.

"Aparato fotográfico automático", de la misma.

"Mejoras en el accionamiento del batan o botiente de los telares", del ingeniero señor Carlos Gregorj.

"Nueva caja para fósforos u otros objetos", de los señores Arturo Bonaiti y Arturo Jasillo.

"Mejoras en lonas protectoras", de los señores San Miguel y Cía.

"Lavador y esterilizador", del señor Aldo Sgaravatti.

—Se da vista por noventa días en los siguientes expedientes caratulados:

"Etiqueta" (marque Deposee) de la Cotoniere Bruxelloise, Anciens Etablissements Walckiers y Hardman, Reunis, Societé Anonyme.

"Agarase", de la sucesión de José Nava.

"Nafta Rusol", de los señores Lostorto y Panizzi.

"Touring", de la Aktiengesellschaft Chocolat Tobler (societe anonyme Chocolat Tabler.).

"Mikado", de la Eagle Poncil C.o.

—Se da vista por diez días, en los siguientes expedientes caratulados:

"Envase", del señor José J. Vallarino.

"Un nuevo método para fabricar matambres arrollados", de los señores Estévez y Cía.

"Un nuevo procedimiento para abrir sobres de propaganda", de los señores Lazcano, Lastra y Cía.

"Una guía pública o nomenclator público", del señor Carlos W. Gahan.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, los siguientes expedientes caratulados:

"Etiqueta especial", del señor Andrés Afferni (hijo).

"As-Bes-Tubes", de a Asbestos-Cement Pipes Limited.

"Reliance", de Carlos Dighiero e hijos.

"Submarino", de Juan y Alejandro Alonso.

"Meltonian Cream", de Antenor Aguirre.

"Submarino Pedemonte", de los señores Juan y Alejandro Alonso.

—Pasa al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, el expediente caratulado:

"Hermes", de Alberto Dellachá.

—Pasa a informe del Consejo Nacional de Higiene, el expediente caratulado:

"Procedimiento para tratar harina de trigo, harinas en general y productos de molienda", de la S. A. Naamlooze Vennootschap Internationale Oxygenium Mif Novadel.

—Pasa a informe de la Cámara Nacional de Comercio el expediente caratulado "Etiqueta", del señor Miguel Sánchez.

—Pasa a informe de la Tesorería General de la Nación el expediente caratulado "Weck", de Weck y Cía.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados:

"Mejoras en cierres de válvula de sacos de válvula", de la Bates Valbe Bag Corporation.

"Cartel-letrero cambiable luminoso", de los señores Luis Castillo y Francisco Parada.

"Máquinas para separar fibras de plantas liberas y otras fibras adherentes", del señor Runben Levi Pritchard".

"Explotación de la piedra de yeso", de Edmundo Palomeque y Cía.

"Mejoras en sacos de válvula", de la Bates Valve Bag Corporation.

"Dispositivo práctico y cómodo aplicable a todas las corbatas ya hechas y para hacer", del señor Ramiro López Quintela.

"Mejoras en postes para cercos y alambrados", de los señores Crespi Hnos.

"Mejoras relativas a la conservación de alimentos", de Percy Charles Lavender Edward Sherman.

"Perfeccionamientos en reflectores de luz", de los señores Joseph Macnab y Ernest Osbaldiston.

"Mejoras en sacos de válvula y método de fabricarlas", de la Bates Valve Bag Corporation.

"Pulverizador y economizador de combustible para motores a explosión", del señor Metodeo Matusina.

"Método de corte y confección "El Uruguayo", de la señora Josefa E. García de Perea.

"Aparato avisador "Solar", del señor Eduard Dubreuill.

"Dispositivo para limpiar, conformar y planchar sombreros de ambos sexos", del señor Manuel Montemayor.

"Cosechadora convertible", de la Gleaner Combine Harvester Corporation.

"Interruptor automático a tiempo, accionado por una moneda", del señor Jorge Pierotti Cei.

"Mejoras en columnas de cemento armado", de los señores Crespi Hnos.

—En el pedido de reconsideración de la marca "Bandera sueca", se resuelve que el interesado se presente por separado y si procede se proveerá.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública, para que recabe informes de la Escuela Veterinaria el expediente acta 1812 "Un procedimiento de transformación del producto industrial llamado tasajo, etc., del señor Federico Susviela Guarch.

Marcas de fábrica y de comercio cuyo registro se autorza

"Laxamalte", de Fernand George, de París (Francia).

"Radiolina", de Alonso y Cerizola, de Montevideo.

"Volta", del señor Julio Jungleblut, de Montevideo.

Transferencias de marcas autorizada

"Santos", solicitada bajo acta número 17121 por el señor Fernando Gurjao en favor de A. Livramento Pardo, de Montevideo.

"Mouson", solicitada bajo acta número 16688 por los señores Isola y Cía., en favor de J. G. Mouson y Cía., de Alemania.

"Phosferina", de la Asuton y Parsons Limited en favor de la Phosferine (Ashton y Parsons), Limited, de Inglaterra.

"Lister", de Eugenio Barth y Cía., en favor de la Compañía R. A. Lister y Cía. Limitada, de Inglaterra.

Noviembre 24 de 1928

A la Inspección de Minas e Industrias —Pasan a informe las solicitudes números 273, 274, 275 y 276 del Frigorífico Anglo del Uruguay pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia del señor Mario Calcagno.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las solicitudes números 398, 399 y 40 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland pidiendo franquicias de Aduanas.

—A la Fiscalía de Gobierno de 1.er turno — Pasa la solicitud número 9 de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Cía. sobre franquicias de aduanas.

—A la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia del señor Emilio Boragno.

—A la Inspeción de Minas e Industrias — Pasa comunicación de la Capitanía General de Puertos haciendo saber que concedió permiso al señor Joaquín Freixa para construir un deslizador.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasa la solicitud número 393 de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland pidiendo franquicias aduaneras.

—A la Oficina del Trabajo — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia de la señora Celedina C. de Fernández.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasan a informe las siguientes solicitudes pidiendo franquicias aduaneras: Solicitud número 1. de Jean Georges Hersent. Solicitud número 6, de Slowak y Compañía. Solicitud número 1, de Santiago Chijane.

—A la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia del señor Antón Fernández.

—A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa el expediente relativo a la inspección realizada en una caldera, instalada en la bodega de Santiago Sanguinetti.

—A la Enseñanza Industrial — Pasa el expediente del señor Alfredo de Santiago pidiendo acumulación de sueldos.

—A la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales — Pasa despachada favorablemente la solicitud de licencia del señor Ramón M. Curbelo.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos sometidos a consideración del Consejo Nacional de Administración para el despacho y firma del día martes 27 de Noviembre de 1928.

1—Se aprueba el proyecto de embarcadero para ganado fino a construirse en la estación Progreso, formulado por la empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, autorizándose su ejecución de acuerdo con los planos y Memorias presentados dentro de la suma de $ 511.08 que se imputará a la cuenta de capital.

2—Idem ídem de ampliación de los desvíos existentes en la estación Egaña (kilómetro 236 de la extensión Oeste), formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, autorizándose su ejecución dentro de la suma de pesos 6.002.05 de la que se imputarán pesos 5.661.94 a la cuenta de capital y pesos 340.11 a fondo de renovaciones.

3—Idem ídem de paso a nivel a construirse en el kilómetro 16-254 de la línea del Ferrocarril Nordeste por cuenta de los señores Crespi Hnos. formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, autorizándose su construcción, de acuerdo con los planos y Memorias presentados, con carácter de precario y revocable en cualquier momento a voluntad de la Administración sin derecho a reclamo alguno por parte de los mencionados señores y de la Empresa del Ferrocarril Central.

4—Idem ídem de desvío a construirse en Parada Risso (kilómetro 229 de la línea a Mercedes) y apertura de un nuevo paso a nivel en el kilómetro 229-236 de la misma línea, formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, autorizándose su ejecución de acuerdo con los planos y Memorias presentados, dentro de la suma de pesos 4.636.11 que se imputará a la cuenta de capital, extensión al Oeste.

5—Idem ídem de modificaciones a efectuarse en el paso a nivel del kilómetro 7-462 consistentes en la sustitución de barreras, ensanche del adoquinado, y ampliación de los guardarrieles y desagües, formulado por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, autorizándose su ejecución de acuerdo con los planos y Memorias presentados, dentro de la suma de $ 1.312.03 que se imputarán pesos 1.064.03 a la cuenta de capital y pesos 248.00 a fondo de renovaciones.

6—Se acepta la propuesta de los señores Cámpora Hnos. para la construcción de los edificios de Resguardos tipo 2 en el paso Potrero por $ 2.625.48. Negro Muerto por $ 2.777.28, Sepultura por $ 3.030.28, paso de Lemos por pesos 2.600.18, Potrero Sucio por pesos 2.726.68, Pintado por $ 2.524.28 y Cuchilla Negra por $ 3.131.48 y tipo 3 en paso de Ramos por $ 3.672.68, ubicados todos ellos en el Departamento de Artigas y se autoriza a la Dirección de Arquitectura para devolver a los demás proponentes las sumas consignadas en garantías de sus propuestas.

7—Se aprueban los contratos ad referéndum celebrados entre la Dirección de Arquitectura y el señor Albino Zecchi para la construcción de los edificios destinados a Resguardos de José Ignacio y Manantiales (Departamento de Maldonado) por la suma de $ 4.053.60 cada uno y con el señor José Fernández Ismendi para la construcción del destinado a Resguardo de Playa Cavallo en el mismo Departamento por la suma de pesos 3.895.80 y se autoriza a la mencionada Dirección para invertir hasta las sumas de $ 810.72 y $ 389.58 en imprevistos y $ 1.104.00 en sueldos de los Sobrestantes que tendrán a su cargo la vihilancia de dichas obras.

8—Se nombra Sobrestante de las obras de reparación y ampliación del edificio de la Agencia de Rentas de San Carlos, con la asignación de $ 92.00 mensuales a don José Pérez.

9—Se resuelve pasar a la Contaduría General de la Nación, para que la tenga en cuenta a los fines de la verificación y contralor de las cuentas que presenten las Compañías de Navegación y Ferroviarias, la relación de pasajes oficiales expedidos por el Ministerio de Obras Públicas durante el mes de Setiembre próximo pasado.

10—Se resuelve incluir en la 2.a categoría de Sobrestantes de acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 24 de Julio próximo pasado a los Sobrestantes de 3.a categoría de la Dirección Puerto de Montevideo, señores José N. Gámbaro, Joaquín Pintos, Enrique Odicine Lesage. Luis C. Viale y Lauro García Zorrilla, quienes disfrutarán una asignación de $ 125.00 mensuales.

11—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para ceder gratuitamente a la Escuela Militar de Aviación 15.000 kilos de hierro viejo solicitados por ésta.

12—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para efectuar el transporte hasta la sede del Museo Histórico Nacional de los cañones de hierro y bronce que le han sido donados y se hallan depositados en la explanada del puerto de Montevideo.

13—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para adquirir un caballo de tiro a fin de ser utilizado en el acarreo de arena para la nivelación de los caminos del Parque Nacional de Carrasco.

14—Se acepta la renuncia presentada por don Domiciano Montero del cargo de peón del Parque Nacional de Carrasco y se nombra para sustituirlo, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, a don Juan Picardi.

15 al 17—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para encomendar a los talleres de Obras Públicas la ejecución de los trabajos de reparación del gánguil "H E 2" de dicha Dirección, que se detallan en la resolución respectiva, dentro de la suma de $ 5.026.00 en que han sido presupuestados.

18—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 282.00 en el cambio de 6 escaladas de 1m. a 5m. en los mareógrafos a su cargo, colocar algunas nuevas de 1m. a 9m. en Bella Unión y Constitución y una de 1m. a 12m. en el puerto del Salto.

19—Se modifica la resolución de 9 de Octubre próximo pasado que mandó imputar a los fondos destinados para vialidad e hidrografía por la ley de 16 de Agosto próximo pasado la suma de pesos 8.180, importe de las obras de acceso al muelle oficial de la villa del Cerro, cuya ejecución ha sido contratada con la Coo-

perativa de Obreros del Cerro, debiendo imputarse a la partida de $ 18.171.74 que para obras en dicho muelle figura en la ley de 19 de Octubre de 1928.

20—Se acepta la propuesta del señor Carlos Rogberg representante de la casa A. G. A. para el suministro a la Dirección de Hidrografía de 25 acumuladores tipo A. 50 al precio de $ 120.00 C. U. C. I. F., Montevideo, destinados al faro automático de la isla del Farallón y 10 acumuladores tipo A. 150 a $ 375.00 cada uno C. I. F., Montevideo, con destino a las boyas A. G. A. tipo B. 150 IX y tipo B. 150 X. que se utilizan en el servicio de balizamiento a cargo de dicha Dirección.

21—Se resuelve prorrogar por un mes más sin goce de sueldo la licencia de 5 meses acordada al foguista del vapor "C. 8" don Primo Pietra y a contar del 21 de Octubre próximo pasado.

22—Se desestiman los reclamos interpuestos por los jornaleros de la 3.a zona de la carretera a Minas señores Vicente Delpón y Lorento Hernández contra los nombramientos de don Liborio Goñi para ocupar el puesto de peón caminero de la misma zona y de don Santiago Valentín Cano para igual cargo en la carretera de Pan de Azúcar a Piriápolis.

23—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la parcela de terreno perteneciente a don Félix Martínez Castro ubicada en la 10.a sección judicial de Florida con una superficie de dos hectáreas 6.856 m2., necesaria para la construcción de la carretera de La Cruz a Durazno.

24—Se aceptan las propuestas de los señores Eduardo Cooper e hijo, Carlisle y Cía., Martínez y Carballo y Carrere, Martínez y Cía. para el suministro a la Dirección de Vialidad de los explosivos que se detallan en la resolución respectiva, destinados a la cantera de Isla Mala y obras del camino Florida-Durazno, por un total de $ 1.254.75.

25—Se resuelve exonerar a la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. contratista de la construcción del pavimento de hormigón del trozo de la carretera a Minas entre los kilómetros 22-200 y 30.800 del cumplimiento del 2.o plazo parcial de 9 meses establecido en el pliego de condiciones respectivo, en el bien entendido de que la obra quedará terminada dentro del plazo fijado en el contrato.

26-27—Se aprueba el aumento de obras por trabajos imprevistos producidos durante la construcción del puerto franco de Nueva Palmira, ampliando al efecto del pago correspondiente el crédito ya autorizado de $ 268.738.92 con la suma de $ 31.261.08 a que asciende el monto de los trabajos imprevistos realizados.

27—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 117.00 en el piqueteo y pintura del casco del vapor "D 9".

29—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para invertir hasta la suma de $ 1.053.43 en las obras de reparación y renovación del muro de sostenimiento del terraplen y acceso al muelle oficial de pasajeros de Colonia.

30—Se modifica la resolución de 11 de Setiembre próximo pasado en cuanto dispone la adquisición de una niveladora Munktel con motor y hoja de 3m. 50 ofrecida por los señores Oscar F. Carlsson y Cía. por el precio de $ 5.400.00, debiendo sustituirse por otra de las mismas características pero con hoja de 2m. 44 por el precio de $ 4.500.

31—Se incluye en la 2.a categoría de Sobrestantes de acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 24 de Julio próximo pasado a los Sobrestantes extrapresupuestos de la Dirección de Vialidad señores Juan Zabaleta, Manuel Laguarda, Eudoro Cabrera, Antonio Rebolledo y don Pedro Schiappapietra, quienes gozarán la asignación de $ 125.00 mensuales.

Dirección de Topografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

32—Dirección — Proveeduría de Muebles y Utiles — $ 75.52 — Suministro de útiles en Setiembre próximo pasado — Eventuales de Obras Públicas.

33—Idem — Idem ídem — $ 490.66— Idem de útiles en Julio, Agosto y Setiembre próximo pasados — Idem ídem ídem.

34—Idem — ídem ídem — $ 30.15 — Idem un libro de entradas y artículos de dibujo en Setiembre próximo pasado— ídem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

35—Dirección y Secciones — Idem ídem — $ 641.86 — Suministro de útiles y mercaderías en Julio, Setiembre y Octubre próximo pasados — Cuenta corriente a oro, Banco de la República, fondos leyes 26 de Febrero de 1919 y 18 de Abril de 1926.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

36—Dirección — Patrón de draga de 1.a, José López — $ 15.33 — Diferencia de jornales que dejó de percibir por hallarse accidentado desde el 27 de Julio al 3 de Agosto próximo pasado — Eventuales de Obras Públicas.

37—Idem — Jornalero del dragado Avelino Carballo — $ 7.50 — Idem ídem ídem ídem ídem desde el 29 de Junio al 5 de Julio próximo pasados — Idem ídem ídem.

38—Idem — Jornalero del dragado Lope Graña López — $ 13.75 — Idem ídem ídem ídem en el mes de Julio, durante 11 días hábiles — Idem ídem ídem.

39—Se aprueba la modificación propuesta por la Dirección de Ferrocarriles en la altura de los puentes sobre los arroyos José Ignacio y Rocha en la línea férrea de San Carlos a Rocha y se amplía con la suma de $ 36.724.56 la cantidad autorizada para la construcción de dichos puentes.

40—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y los señores Hugo Pollet y Cía. para la provisión de 1.800 llaves de paso para caños de plomo de 19 m|m de diámetro, por la suma de $ 1.908.

41—Se autoriza el cambio del recubrimiento de hormigón revocado de las salas de bombas y filtros y de los corredores de la usina de San José, por mosáico nacional, al precio de $ 3.00 el m2. Amplíase con la suma de $ 255.00 la cantidad autorizada para dichas obras.

42—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para conceder en la Villa Sarandí, servicios individuales de provisión de agua potable a las fincas con frente a las canalizaciones de distribución.

43—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Saneamiento y los señores Lustrino y Acerensa para la provisión de 5.000 llaves maestras de 13 m|m de diámetro, 1.800 de 19 m|m, 300 de 25 m|m, 5.000 llaves de paso de 13 m|m y 300 de 25 m|m, por la suma de $ 9.695.00.

44—Se desestiman los reclamos interpuestos por los ingenieros extrapresupuesto de la Dirección de Vialidad, señores Ezequiel Sánchez González y Humberto Rampoldi, contra el nombramiento efectuado con fecha 6 del corriente designando al ingeniero Héctor Fratelli Jefe de la Comisión de estudios relativos a la entrada de los ferrocarriles del Estado a Montevideo.

45—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para invertir la suma de pesos 300.00 en la realización de los estudios proyectados para el abastecimiento de agua potable a la ciudad de Carmelo.

46—Se autoriza a la Dirección de Saneamiento para proceder a la habilitación del servicio de abastecimiento de agua en Pan de Azúcar, inmediatamente de recibidas las obras. Fíjase para los consumos no gratuitos la tarifa que se detalla en la resolución respectiva y se aprueba el presupuesto para el funcionamiento del servicio de que se trata, detallado igualmente en dicha resolución.

47—Se aceptan las propuestas de los señores Eduardo Cooper e Hijo, Carrere, Martínez y Méndez y Cía. para el suministro a la Dirección de Vialidad de explosivos a fin de ser utilizados en varias obras a su cargo y por un monto total de $ 1.888.50.

48—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Vialidad la suma de pesos 15.730.16, destinada a abonar el importe de las planillas de sueldos del personal extrapresupuesto correspondientes al mes de Octubre próximo pasado.

49—Idem ídem ídem para girar a favor de la West India Oil C.o la suma de $ 1.400.00 destinada a abonar su cuenta por suministro a la Dirección de Vialidad en Octubre próximo pasado de 4 carros-tanques a fin de ser utilizados en las obras a su cargo.

50—Se promueve en las condiciones vigentes al cargo de Auxiliar 1.o presupuestado de la Dirección de Hidrografía al Auxiliar extrapresupuesto don Víctor Sanna, para sustituir a éste a la Auxiliar extrapresupuesto señorita María E. Méndez y en sustitución de ésta nómbrase a don Felipe Santiago Rodríguez.

51—Se nombra en las condiciones vigentes para desempeñar un cargo de Arquitecto de 2.a clase en la Dirección de Arquitectura al arquitecto don Luis A. Barbé, que ocupaba un cargo de Dibujante Arquitecto en la misma Dirección.

52—Se autoriza el reembolso al Sobrestante de las obras del puerto franco de Colonia, señor Antonio Grosso, de la mitad de los gastos efectuados desde el 15 de Abril de 1926 por concepto de alquiler y consumo de luz de la pieza que ocupa con motivo de las tareas a su cargo, a razón de $ 15.00 por mes. Facúltase a la Dirección de Hidrografía para continuar abonando la expresada suma de $ 15.00 mensuales por el concepto expresado.

53—Se aprueban las planillas del personal y sueldos para el funcionamiento de los servicios de saneamiento y aguas corrientes en las ciudades de San José, Rocha, Treinta y Tres y Florida, y que se detallan en la resolución respectiva.

54—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para liquidar desde el 3 de Octubre próximo pasado a don Alejandro Rosé sus haberes como Sobrestante de las obras del edificio para la Contaduría General de la Nación.

55—Se autoriza el traspaso a la firma Cavallo Terreno y Cía. del contrato celebrado con el señor Carlos Parnisari para la construcción del edificio destinado a la escuela rural número 42 de India Muerta (Departamento de Rocha).

56—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para disponer el pago de los créditos correspondientes a erogaciones causadas hasta el 31 de Octubre próximo pasado por concepto de obras y servicios de vialidad e hidrografía, con car-

go a los recursos autorizados por la ley de 19 del mismo mes.

57—Se declara que el nombramiento del señor Carlos Marino Mendoza hecho por resolución de fecha 19 del corriente es para el cargo de Auxiliar 2.o presupuestado con $ 70.00 mensuales, de acuerdo con la ley de Presupuesto de 26 de Octubre último y el del señor Juan Carlos Piñeyrúa Silveira es para ocupar el puesto de Auxiliar extrapresupuesto, con $ 50.00 mensuales.

58—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Ferrocarriles y el ingeniero don Juan Storm para el replanteo y estudio de variantes de los trazados de las líneas férreas de La Lata a Nueva Palmira y de Treinta y Tres a Río Branco.

59—Se acepta la propuesta del ingeniero don Donato Gaminara para efectuar los estudios y preparar los proyectos correspondientes a los trazados de los caminos de San Carlos a Rocha y de Rocha a Sarandí de la Paloma (Treinta y Tres) por el precio de $ 150.00 el kilómetro en las condiciones detalladas en la resolución respectiva.

60—Se aprueban las cláusulas complementarias del pliego de condiciones que regirá la licitación de las obras de construcción de la carretera de Melilla a Belastiquí, formuladas por la Dirección de Vialidad, con excepción de las señaladas con las letras D y H, que quedarán redactadas en la forma que se establece en la resolución respectiva.

61—Se resuelve ampliar el pliego de condiciones que regirá la licitación para la construcción de la carretera Montevideo-Colonia con una cláusula por la que se establece que el proponente indicará al pie de su oferta el plazo máximo en el cual se compromete a ejecutar la obra o trozos de la misma y que las multas que establece el mencionado pliego de condiciones serán aplicadas por cada día de atraso sobre el plazo que el interesado fije, y se autoriza a la Dirección de Vialidad para publicar dicha ampliación en el "Diario Oficial" y en dos diarios de los de mayor circulación de Montevideo.

62—Se aprueba el proyecto sustitutivo para la construcción del puente sobre el arroyo Don Carlos, formulado por la Dirección de Vialidad, encomendándose su ejecución al señor Albino Zecchi que ... a su cargo su construcción de acuerdo con el proyecto primitivo, dentro del presupuesto de $ 45.945.21, incluída la indemnización a dicho contratista.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 23 de Noviembre de 1928

Trámite administrativo — Lede y Compañía, de Cerro Largo, cuenta. Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno, movimiento habido. Comunicaciones sobre licencias: Jefe del Registro del Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno, Auxiliar 4.°, del Juzgado Letrado de Comercio de 2.° turno. Antecedentes relativos al ex Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 13.a sección de Montevideo, señor Gil. Banco Hipotecario, informes sobre servicios de S. Pintos Travieso. Feliciano P. Lemus, queja contra el Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones. Amanda Perillo, Victoriano Rodríguez Godoy, Domingo F. Pagoupé, Isabel M. Pizza, investiduras de escribano. Antecedentes sobre irregularidades del Juez de Paz de la 2.a sección de Artigas. Auto acordado sobre publicaciones de "La Gaceta" contra el Juzgado Letrado y de Paz de la 1.a sección de Rocha. Federico Casalia, denuncia contra el Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones. Relación de expedientes y costas del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Redin y Compañía contra Leoncio de León, exhorto. Ciro Menotti Airaldi contra Cornelio L. Van Donselaar, exhorto argentino. Juez Letrado de Comercio de 2.o turno contra el de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres, queja. José Merli contra Alberto Aguirre y otro, exhorto argentino. Comunicación sobre licencia al Ordenanza del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Cuatro pedidos de examen médico de menores. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos diversos. Tres informes sobre examen médico de menores. Cuatro mensajes de la Presidencia de la República sobre liberados condicionales. El Juez Letrado Departamental de Rocha comunica haber tomado posesión del cargo. Rufino Zunin Padilla, solicitud. Pedidos de libertad condicional tramitados: catorce. Oficio número 6441 del Juzgado Letrado de Instrucción de 2.o turno. Mensaje del Consejo Nacional de Administración sobre trazado de entrada de los ferrocarriles del Estado a la Capital. Paysandú, depósitos judiciales. Juzgado Letrado del Crimen de 1.er turno, expedientes para sentencia. Jorge G. Fourcade, queja. Alejandro Alonso Hernández, queja. José F. Guinle, queja. Jefatura de Policía de Rivera, órdenes sobre pasajes oficiales (dos). Pedido de un mes de licencia del Alcalde del 1.er distrito de la 1.a sección de Paysandú. Antecedentes sobre Jurados. Exposición de Secretaría sobre servicio de autos en reciente acto de visita de Cárceles. Propuesta para Alcalde del 3.er distrito de la 2.a sección de Cerro Largo. Solicitud de licencia hasta el 27 del corriente del Juez Letrado Departamental de Paysandú. Antecedentes sobre protocolos del escribano Américo de León. Relación de visita de cárceles del Departamento de Cerro Largo, sobreseimientos decretados: treinta y tres, pedidos de gracia denegados, siete. Causas elevadas con motivo de la visita general, sobreseimientos decretados: veintidós, pedidos de gracia, denegados: veinticinco.

Trámite judicial — Víctor Bonavoglia contra Manuel G. Minetti. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados de la República: treinta y siete.

Interlocutorias — María de De Ambrosio contra Nicolás Oliveri. Una causa criminal por homicidio frustrado, contienda de competencia. Ricardo J. Schmunk contra Eufemia C. de Larralde. Causas criminales consultadas: veintitrés.

Definitiva — Alfredo Borche y otro contra Manuel R. Duarte y otro, recurso extraordinario de nulidad notoria.

Movimiento habido — Oficios librados, 29; ídem telegramas, 11; acuerdo, 1; juramento de Juez Letrado, 1; relaciones quincenales, 23; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 19; legalizaciones, 6.—Eugenio Petit Muñoz, 1.er Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 24 — Trámite — Isidro Fernández Izmendi, sucesión.

Administrativa — Mensaje de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 26 — Trámite — Concejo de Administración Departamental de Río Negro con Margarita Money de Morgan. Yolanda Tobía de Bermúdez Pose (2). Roberto Costa, queja.

Definitivas — Dirección de Impuestos Internos con Juan Jiménez Cabrera. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 22 — Trámite — Una en causa criminal por delito de hurto. Banco de Crédito con García y Cía., tercería de Celina García y Capdevielle. Revello de Giúdice Luisa y Antonio J. M. Giúdice contra Félix Revello (2). La Asfaltadora Uruguaya con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Una en causa criminal por delito de robo. Una en asunto administrativo.

Interlocutorias — Etcheverry Juan y otros con Ildemaro Brage. Un sumario criminal por delito de robo.

Sentencia — Una en causa criminal por delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

Día 26 — Trámite — Una en causa criminal por delito de homicidio. Scarinci Josefina, Alberto Palembo y Juana Carolina Jhonson contra Oscar Caserza. Una en causa criminal por delito de incendio y abigeato. Mena Severa, por su hija menor Ana María Sequeira, con la sucesión de Ramón Irrazábal. Rodríguez Oscar L. contra la sucesión de Lorenzo Bordagorry, tercería de dominio deducida por Eulalie Bordagorry da Franca Mascarenhas. Una en un sumario de Aduana.

Administrativa — Un oficio de la Excelentísima Alta Corte de Justicia.

Interlocutoria — Gorostidi Juan con Francisco Ugarmtemendia. — José V. Evia, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 3.er turno

Día 23 — Trámite — Miranda Teófilo. Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo con la Honorable Asamblea Representativa. Vidarte Aparicio. Cinco en causas criminales. Un oficio remitido. — Aquiles R. Miláns, Secretario.

Día 26 — Trámite — Guerrero contra Juana Aguerrebere de Bálsamo. Bottazini Pablo. Frigorífico Anglo del Uruguay. Revello Félix con Alberto Giúdice. Bottazini, rectificación. Sirema Larrañaga de Sienra con Pablo P. Piñeyro. Saint Upery con la Caja de Jubilaciones y Pensiones. Martínez Buela de Sanguinetti Mercedes con Mariana Rodríguez de Gamba. D'Espaux Alberto. Lucas José Francisco. — Aquiles R. Miláns, Secretario.

Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno

Día 20 — Trámite — Mezzeta José contra Juan Lescuñes. Dourado de Casterés Dolores contra Enrique Gilardi. Menéndez Franco Alberto contra Antonio Aldao y Vicente González. Ramos Florinda, José López y Ramón López Ramos, sucesiones. Casterés Rodolfo contra José Fernández. Silveira Ramón contra Delia del Carmen González. Trigo Severino, sucesión. Fiori Roque contra José Vidal. Lourido José contra Gregorio Gutiérrez y J. Altamirano. Iglesias María contra Damián Gómez. Mayo Rosalía contra Ramón Benito Freire. Veras Adrián y Jovelina Acosta. Taboada Torres Manuel. Alves de Silva Leal Estrella contra Diego Verónico Leal. Exhorto número 2433 del Juzgado Letrado Departamental de Salto. Gutiérrez Gregorio contra Luisa Pérez. Gil María Rosa contra José María Docampo. Souza de Rosa Victoriana contra Juan Rosa. Sodaño Angela contra Agustín Barboza. Capano María Luisa contra Enrique Lescano (2 providencias). Regueiro Ramiro contra Rafaela Giordano. Farach Salvador contra Carmen Pamies. Romero Indalecia contra Juan Silvera. Pérez Américo contra Rosa Pérez y otros. Exhorto número 2765 del Juzgado Letrado de San José. Pérez Héctor contra la sucesión de Francisco Pérez. Exhorto 2764 del Juzgado Letrado

de San José. Bocalandro Angela contra Armando Nosiglia. Russo Alecio contra Ramona Lista González. Ballesteros María contra Cayetano Putrelli. Gallarza Herrera Sara contra Ricardo Delfino Campos. González María contra Jesús Lamas y Santos. Bayarres Leopoldino. Castro Filomena contra Enrique R. Falchi. Hernández Agueda contra Gonzalo López. Alvarez Andrade Nieves contra Manuel Figueira Rial. Belm Federico Guillermo contra Emma Luisa Marta Kedin. Ayul Paula contra Alador Kozonich. Irrazábal Carmen. Tarocco Pacomia contra Juan Mattos. Silva Filomena contra Domingo Urquijo. Lambiaso María Julieta contra Julio Rodríguez Milhomens. Risotto Petrona contra Enrique Macedo. Urta Constancia contra Julio Fermín Tula. Risotto y Sierra Justa contra Julio Tomás Alberto. Brignoni y Reyno contra María M. de González. Sanguinetti Felipe. Silley Rosa Edith contra Harry Nevirianda. Mazziotti José contra Aurelia Maglone. Cresi María contra José Metallo. Vallone Bernardo F. contra Carmen Petraglia. Bossi Octavio. Barth y Compañía Eugenio contra Lorenzo Mibelli. Rendó Carolina. Camaño Dolores contra Antonio Barreto. Casterés Rodolfo contra Antonio Rodino. Martiarena Josefa contra Anselmo Maruri. García Ríos de Villarino María de los Remedios contra Manuel Villarino Rivas. Del Monte de Conde Mariana contra Regino Conde. Laza Simón. Berriolo Rosa. Granowosky Elías contra Antonio Barquet. Molinelli Juan Alejo.

Interlocutorias — Medina Silvano contra Manuela Camelo. Altamiranda Francisca contra Elías Mosco. Pasina Antonio Gaspasio contra Indalecia Alpuy. Galli Juan contra la Empresa "La Transatlántica".

Definitivas — Gaggero Cristóbal contra Juan A. Scarabino. Sicardi de Acosta Margarita contra Francisco Villanueva. Tempone Amelia contra Luis Eduardo Jovellanos. Cardozo Camila. Miguez Manuel. Vargas Angel David. Ruggiero Juan.

Audiencias — Tres.

Oficios — Veintidós.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 22 — Trámite — Viana Mónico y Natividad Escobar de Viana, sucesiones. Leal Clemente contra María Santos. B. de Garibaldi Luisa contra Catalina Decia de Arioni. Alvarez Isaac contra Lorenzo y Juan Punzo. López Encarnación contra Severino Campo. Etcheverría Jorgelina contra Toribio Deleón. Araújo Indalecio contra María Rosa Fernández. Sotelo Carlos. Biet Susana contra Héctor Rezzani. Sarnicola Rosa María. contra Carlos González. Zazzari Juana contra Gerónimo Larrosa. Bocalandro Carmen contra Nuncio Torrici. Botella Isabel contra Manuel Ituart. Barros Josefa contra Ventura del Río. Bal Carolina contra Francisco Díaz. Báez Justina Cipriana contra Otacilio Daguerre. Posé Doldán Carmen contra Manuel Lema Vázquez. Corrales Irene contra Julián Pérez. Vignale Enno contra Julio Franco. Vilardebó de Soler Irene contra Juan Riva y otro. Tamburlani Lázaro. Pidre Rosario contra José Roel. Botella Isabel contra Manuel José Ituart. Leonard Alfredo contra Raymunda Grasian. Bonfiglio Amanda contra Francisco Solano Díaz. Massone Angela contra Luis Cerisola. Esperante Alfredo y María. Carbone Emilia contra Blas Schettini. Bauzá María Carmen contra José María Lamas. Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 3122. Circular número 24 de la Alta Corte de Justicia. Gallarza Herrera Sara contra Ricardo Campos. Santandreu Morales Esperanza contra Marcos Frommell. De la Cueva Matilde contra Adolfo Cantera. Frers Carlos César contra Julia Portillo. Michelena María Luisa contra Honorio Murcchio. Credit Foncier del Uruguay contra la Sucesión de Ramón Laborda. Galli Juan Antonio contra La Transatlántica. Papo Moise contra Esther Laporte. Minetti Marta contra Aníbal Marenco. Lugo Eulalia contra Primitivo Godoy. Barreto Celia Julia contra Conrrado Martínez. Gallarza Herrera Sara contra Ricardo Campos. Ubolli y Manzo contra Alejandro Ramos Suárez. Bergallo María Raquel contra Francisco Faraco. Flores Perfecta contra Angel Bariatti. Pardiñas Antonio contra Sara Martínez Thedy. Dufau Amelia contra Roberto Salvatto. Stratta Epifanio Buenaventura, sucesión. Barrera Isidora contra Luis F. Pérez. Antúnez Saravia Sara contra Juan Francisco Gualberto Urtiaga. Tambasco Rafaela contra Fortunato Di Lorenzo.

Interlocutorias — Fernández Avelino contra Elvira Vieytes. Martínez Florencia contra Armando Rodríguez. Lloveras Juan Antonio J. sucesión. Moreira Loreta contra Genaro Berardinelli.

Definitivas — De Bello Angel. Garrido Gregorio. Somma María Antonia. Schoo de Blancas Susana. Sánchez Tiburcio. B. Darriulat de Trías Carmen. Acosta Geremías Regino y Ramona Modesta Serrón. Méndez Angela Gabriela. Ganca Froim. Velasco Julián contra Olga Santini.

Audiencias — Tres.

Oficios — Treinta y siete.

Exhorto recibido para diligenciar — Uno. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 21 — Trámite — Cabral Rosa contra Gregorio Echenique. Preuss Leopoldo contra Ingerbor Torsleff. Soria Ferrari Lucas, sucesión. Carleo Mateo contra Florentina Roccas. Sarracina Adeligo contra Alejandrina Sosa. Cardozo Francisco contra Juan Salaverría. Rodríguez de Freire Josefa. Riccetto Nicasio. Caballero Sofía. Fiori Rafaela contra Crispín Medina. Carbone Emilia contra Blas Schettini. Acuña Manuel y Marcelino Fernández contra Hilario Campos. Minotti Angela contra Saturnino de Vega. Silva Melchora. Sirigliani Juana contra Norberto Gordiola (dos providencias). Suárez Alberto contra Isabel H. de López. Camaño Dolores contra Antonio Barreto. Pose Rogelio. Pérez María contra Manuel Barreiro Singul. Gadea María Blanca. Seré de Martínez María. Exhorto número 3065 del Juzgado Letrado Departamental de San José. Real Bernardino, exhorto número 1807 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Real Bernardino en autos Isidoro Batalla, exhorto número 1807 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Chans Pedro contra María Pilar Sande. Ruiz María Luisa contra Gerardo de Varela. Iglesias Angela contra Juan Iglesias y otro. Tercería deducida por Arturo Silva Mestre. López Alejandro. Deambrosio Juan contra el Banco Francés Supervielle y otro. Bazano Ignacio contra Vicente De Andrea. Pita Manuel contra Juana Barone. Cucurella Blanca contra Cándido Cabrera. Chichet Matilde de Catalina contra Vicente Salvador Ruggiero. Rodríguez Antonio contra Concepción Tacón. Bocalandro Angela contra Armando Nosiglia. Acosta Leonor contra Silvestre Cadenas. Grimaldi María contra Luis Amoroso. Oficios 4393 y 4442 de la Alta Corte de Justicia. Sudriers Víctor contra Gustavo Garzón. Puente Carlota contra Alberto Rossi. Dagnino Benito contra José Tonelli. De la Fuente Gregoria contra José Caballeiro. Nickisch Pedro contra María Magdalena Sanni. Gramajo Federico contra Eudoxia Robles. Sánchez Fidelina contra Julio Pereira. Vieytes de Linares Antonia. Banco Hipotecario del Uruguay contra Carmen Rodríguez de Solari. Paredes Ulpiano. Curzi Fernando contra Clotilde Gobacho. López Alfonso Rosa. Banco de Seguros del Estado contra Banco Agrícola Ganadero. Fernández Hortensia del Carmen contra Ramón Flores. Vidiella Horne Malvina contra Juan Rodríguez. Caballero María Serafina contra Esteban Juan Fraixanet. Martínez Florencia contra Armando Rodríguez. Obiague Graciana contra Marcos Angelini. Tellechea Aurora contra Antonio Frabri. Bertoa Dolores contra José Regueira. Parodi Catalina contra Antonio Capeta. Matta González Jesús. Santandreu Morales Esperanza contra Marcos Frommel. Carrasco Luisa contra Tomás Conde. Mendieta María Juana. Negrón Julia; sucesión. Altamiranda Francisca contra Elías Mosco. Corrales Irene contra Julián Pérez. Vilaza José contra María Bermúdez. Lapuble María. Scarpitti María contra Salvador Falgueras. Dalo Rafael contra Ana Santorsola. Silva y Antuña María contra Ricardo Servetti.

Interlocutorias — Motta Humberto contra María Montivero. Da Costa Buenaventura Antonio. Mendoza Ema contra Américo Herráez.

Definitivas — Lerena Acevedo Raúl. Miguel Isidoro contra Santiago Cornoló. Real Guerra Rosa contra el Juzgado de Paz de la 3.a sección. Perdomo Trinidad contra José Romero. D'Aragona Carolina contra Emilio Garini. Varela Luciano contra Juan Pilón.

Audiencias — Dos.

Oficios — Dieciocho.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres.

Providencias reservadas — Tres. — José Pedro Barbot, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 23 de Noviembre de 1928

Santina Marengo de Bonifacino, italiana, 38 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.

Elvira Rodríguez, oriental, 17 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Clara Vignoli, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Esther Martínez, oriental, 16 años, soltera, Juan Rosas 36.

Salvador Wáshington Terranova, oriental, 10 meses, Mac-Eachen 100.

Raúl Caparroso, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.

Emilia Comesaña de Sívori, oriental, 50 años, casada, Galicia 2078.

Amelia Elena Romanelli, oriental, una hora, Soriano 1016.

Justo Alanis, oriental, 22 años, soltero, Hospital Maciel.

Teresa Albero de Bottari, oriental, 30 años, casada, Veracierto 17.

José Ottonello, italiano, 82 años, viudo, J. A. Cabrera 3061.

María del Carmen López, oriental, 67 años, Purificación 27.

Rosa Sosa, oriental, 23 años, soltera, Lindoro Forteza 12.

Francisco Sosa, oriental, 2 años, Lindoro Forteza 12.

María Echegoyen de Haas, francesa, 85 años, viuda, Belén 2583.

Antonio Montes, español, 70 años, casado, Rosell y Rius 1489.

Miguel Angel Romanelli, oriental, 13 días, Bolognese 20.

Anacirema Bonifacio de Badano, oriental, 67 años, viuda, Chaná 2034.

Elena Buzzi de Odacio, oriental, 44 años, casada, Juan Paullier 2640.

Imprenta Nacional



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXIX
correspondiente al
TOMO XCIII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

191.ª SESIÓN ORDINARIA

OCTUBRE 10 DE 1928

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ALFREDO GARCIA MORALES

(Con asistencia del señor Ministro de Guerra y Marina, general Estanislao Mendoza y Durán)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los diez días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiocho siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Batlle Berres, Bauzá, Bellán, Berreta, Bonnet, Buranelli, Bustillo, Carámbula, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Cavia, Cosio, Cuenca y Lamas, De Luis, Demicheli, Dufour, Durán, Espalter, Fernández Ríos, Forteza, Galmés, Gallinal, Gamba, Garolini, González Vidart, Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César G.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Ibarlucea, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Machado, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Moreno, Nieto Clavera, Nogueira, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Ernesto F.), Pérez (don Saviniano), Perichón, Pesce, Ponce de León, Prando, Puig, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Saravia, Schinca, Suárez, Vázquez, Vianna, Vidart y Zavala Muniz.

Total: 78.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Perotti.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Costa, Muñoz Zeballos, Ortíz, Ros y Saráchaga.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Algorta, Antuña, Barbé, Barrios Amorín, Bélinzon, Bellini Hernández, Brum, Carnelli (don Lorenzo), Cerdeiras, Colistro, Coronel, De Dovitiis, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Fusco, García Selgas, Gómez (don Eugenio), Martínez Laguarda, Mata, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Oficialdegui, Otero, Paladino, Pérez (don Silvestre), Sánchez Varela, Schekleton, Schultze, Seuánez Olivera, Solares, Ungo, Urioste Olivera, Vidal, Wettstein y Ximénez.

Total: 38.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

Habiendo quorum, está abierta la sesión.

2

La Cámara ha sido citada con objeto de oir los informes solicitados al señor Ministro de Guerra y Marina.

Estando en antesalas el señor Ministro, se le va a invitar a pasar al recinto.

Señor Lorenzo y Deal — Pido la palabra para ocuparme de un asunto de orden interno.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Lorenzo y Deal — "El Día" de hoy dice lo siguiente, que voy a leer, si me permite la Mesa: "La Cámara acaba de declarar "que la aceptación de dinero o dádivas de cualquier naturaleza, por parte de los señores Representantes, en razón directa o indirecta del desempeño de sus funciones, constituye un desorden de conducta".

"Esta resolución se adoptó a propósito de la conducta del doctor Colistro, que recibió regalos y dinero; pero, ¿no es aplicable, o al menos no debería investigarse aquellos casos como los de los doctores Penco y Lorenzo y Deal que ocupan puestos rentados en "La Fraternidad", y que prestigiaron la aprobación de un proyecto de ley destinado especialmente a favorecerla y a favorecer a los médicos que en ella están empleados?".

La interrogante que plantea "El Día" de la mañana me obliga a no tardar un minuto más y plantear este asunto en Cámara.

Creí que pudiéramos, con el doctor Penco, hacer esto esta mañana; pero la falta de número nos lo impidió. Sin perjuicio de otras medidas que hemos tomado, es interesante que la Cámara conozca lo que dice "El País,, de hoy. Son pocas palabras que me permitiré leer si la Mesa lo consiente. Dice, resumiendo: "¿Habremos presentado nuestro proyecto para congraciarnos con "La Fraternidad?".

"¿Y qué se podrá suponer, entonces, de nosotros, si recordamos que somos al mismo tiempo médicos: 1.º titular de la Sociedad Unión de Obreros, radicalmente contraria, una de las primeras en manifestarse; 2.º suplente y con reiteradas notas solicitando puesto de titular en la Asociación Mutualista, contraria al proyecto; 3.º suplente, también, en la Asociación Española, habiendo solicitado el puesto de titular no hace muchos días, una Institución que también es radicalmente contraria al proyecto, qué se podrá suponer, decimos, si por atraernos una institución nos malquistáramos con otras tres?". Y dice el que firma, que es el que habla, que al referirse al doctor Penco el suelto de "El Día" que motiva éste, es falso.

Como el artículo de "El Día" a que ha-

go referencia no es afirmativo, sino que hace una pregunta, yo deseo plantear el asunto en Cámara por si la agrupación defendida por este periódico de la prensa pudiera concretar, vale decir, si habría mérito a que nosotros solicitáramos el nombramiento de la Comisión Investigadora necesaria imprescindible en ese caso para dictaminar sobre nuestra conducta.

Recordamos nosotros en nuestro artículo algunos antecedentes; pero no me parece oportuno extenderme más en espera de lo que podría resultar el debate.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — El señor Lorenzo y Deal y el señor Penco saben que el autor de estos sueltos de "El Día", es el Director, el doctor Brum; y lo saben porque creo que hay pendiente, entre el doctor Penco y el Director de "El Día", una cuestión personal. En cuanto a la pregunta del señor Lorenzo y Deal, de si la agrupación se hace o no solidaria del artículo de "El Día" ...

Señor Lorenzo y Deal — ¿Me permite...?

No he dicho propiamente solidaria: si no concretaría un poco más, porque como esta es apenas una pregunta, yo desearía saber qué criterio hay al respecto.

Señor Batlle Berres — Creo que son dos cosas distintas: que una cuestión es la Dirección de "El Día" y otra cuestión es la agrupación política de la bancada batllista.

(Apoyados).

—De manera que no se pueden conexionar estas dos cosas. Pero debo decirle al señor Lorenzo y Deal, no ya como miembro de la bancada, sino como Representante, que en lo que se refiere al suelto de "El Día", y en la parte que se refiere a él personalmente, yo estoy en conocimiento de algunos hechos; y este conocimiento no lo hice con motivo de la cuestión personal entre el doctor Penco y el doctor Brum, ni tampoco por los diálogos de los artículos que se han hecho en "El Día" y en "El País", sino a propósito del asunto Colistro.

Cuando recién surgió el asunto Colistro, yo fuí visto por una persona, — que es el informante en estas cosas y, a mi juicio, un informante verídico, — fuí visto para que yo trajera también a la Cámara, en el mismo instante en que se planteaba el asunto del doctor Colistro, el asunto del señor Representante Lorenzo y Deal. Yo entendí que no debía hacerlo, en primer término, porque no tenía el asunto del señor Lorenzo y Deal la gravedad del asunto del doctor Colistro; en segundo término, parecería eso que era una habilidad política, frente a una actitud o situación de un Representante colorado, mezclar una situación de un Representante Blanco, que podría ser igual y no podría ser igual. Pero debo decir, sí, que lo que en aquel instante se dijo y ahora se dice, es que el doctor Lorenzo y Deal tenía la situación de médico suplente en "La Fraternidad", y que después de sancionado el proyecto en la Cámara, pasó a la situación de médico titular, quedando postergada la situación de dos médicos, que son todavía suplentes y qu tenían más antigüedad que el señor Lorenzo y Deal.

Esos mismos datos que se me dieron a mí, se han dado a la Dirección de "El Día"; pero además es un hecho público y notorio que todas las asociaciones mutualistas a excepción de "La Fraternidad", están en contra de la ley, aún la propia Asociación Mutualista — que es una rama, creo — del Partido Nacionalista, una Asociación Mutualista Nacionalista. Esa también se opone a la ley. De manera que la voz casi unánime de todas las asociaciones, excepto "La Fraternidad", en oposición a la ley, ha podido hacer pensar a la dirección que la ley podía ser mala o que podía ser defectuosa, — y que no tenía ella la aceptación unánime — que debió haber tenido de todas las asociaciones que iban a ser beneficiadas por la ley.

Yo no sé si es una cuestión o no de investigar. Creo que, en lo que respecta al doctor Lorenzo y Deal, el suelto dice la verdad: por lo menos, esos son mis informes.

Ahora, yo no sé si la Cámara puede entender o no que esto dá motivos a una comisión investigadora; pero si no diera, no puede nunca tampoco el señor Representante Lorenzo y Deal relacionar el suelto de "El Día" con la agrupación que, por otra parte, no sé ha reunido ni conocido eso.

Señor Labat — Si me permite, tendría que hacer otro agregado: que el proyecto ha sufrido transformaciones enormes en la Cámara; no es el mismo que presentaron los señores Representantes Lorenzo y Deal y Penco. Un médico, precisamente hoy, me decía que el proyecto, tal como lo habían presentado los señores Representantes Lorenzo y Deal y Penco, era conveniente, y en cambio, como salió de la Cámara sancionado, es completamente perjudicial.

Señor Lorenzo y Deal — El señor Representante Batlle Berres dice que parecería que el suelto de "El Día" es verdad.

Señor Batlle Berres — En lo que respecta a mi conocimiento, sí, señor; y debo decirle que yo digo esto, porque no acostumbro nunca a no decir públicamente mi pensamiento. Como yo creo que eso es así, y yo conozco eso así, hubiera considerado un mal comportamiento de mi parte si lo hubiera callado, y si, en cambio de decirlo en plena Cámara o al propio señor Representante para que él se pueda defender, lo dijera particularmente, en la calle, en los corrillos, haciendo atmósfera que me parecería que estaría mal hecha si yo aprovechara los medios de que él no pudiera aclarar.

Señor Lorenzo y Deal — Yo quería decir, señor Presidente, que el señor Representante Batlle Berres supondría tal vez que es exacta la aseveración del artículo que comento, y yo puedo decir que no, y voy a demostrarlo.

Señor Batlle Berres — El artículo que comenta, en lo que respecta al doctor Lorenzo y Deal, porque también el artículo habla con respecto al doctor Penco, debo declarar que en eso no conozco absolutamente nada ni puedo hacerme solidario tampoco.

Señor Lorenzo y Deal — Dice así: "¿No es aplicable o al menos no debían investigarse aquellos casos como el de los doctores Penco y Lorenzo y Deal, que ocupan puestos rentados en "La Fraternidad"?

Primero, nunca oculté que yo ocupara puestos rentados en "La Fraternidad". En el caso concreto la Cámara autorizó en fecha que digo en el artículo publicado en "El Día", la intervención de todos los médicos que nos sentábamos, de los odontólogos y aún mismo de los Representantes miembros de algunos Directorios de Sociedades Mutualistas, a intervenir en el asunto.

Después, dice: "que prestigiaron la aprobación de un proyecto de ley destinado especialmente a favorecería", se refiere a "La Fraternidad".

Quien quiera que conozca un poco el andamiento de este proyecto, a la segunda palabra que yo diga, pensando con tranquilidad, verá que esto no es cierto. Cuando nosotros hicimos nuestro proyecto de ley, tuvimos la idea, que llevamos a la práctica, de consultar a todas las asociaciones mutualistas respecto a las modificaciones posibles o necesarias, y sin que tenga importancia por el quantum, pero sí por el procedimiento, de nuestro propio peculio hicimos imprimir el proyecto. A todas se les remitió, y recibimos contestaciones de algunas, en el sentido negativo la mayor parte, y otras que llegaron a la Cámara en sentido favorable. Pero yo desearía que se oyera bien. El artículo dice: "Un proyecto destinado especialmente a favorecer a la Asociación Fraternidad", y yo estoy en condiciones, con la versión taquigráfica, de decir que la Agrupación Batllista, por intermedio de distinguidos representantes, ha intervenido eficazmente en el proyecto que salió de Cámara. El primero, el doctor Ghigliani.

Yo pienso, si nosotros propendiéramos a crear una situación de injusticia favoreciendo a una determinada sociedad y no habiendo ocultado por nosotros la situación de médicos de la misma, ¿es posible que escapara a un criterio tan penetrante como el de la persona que cito, definida hace pocos días por el doctor Legnani como una austeridad que no falla jamás, en el sentido de que propiciamos una solución, sino inmoral, por lo menos incorrecta?...

Yo tengo casi la seguridad de que, si los señores Representantes meditan, verán que lo que lo que la Cámara hizo o pretendió hacer, fué un proyecto de reglamentación de Asociaciones Mutualistas, y que salga beneficiado el que salga. Siempre que sea justo, yo no me preocupo.

Pero, se dice, hay una coincidencia: el doctor Lorenzo pasa con la aprobación del proyecto, del puesto de médico suplente a la categoría de médico titular. Cronológicamente, los hechos no son así; pero yo no me voy a escudar en dos o tres meses como para creer que de mi intervención pudo o no desprenderse eso que estaría en llamar un ascenso.

Creo tener condiciones para el puesto. Digo en el artículo de "El País", publicado hoy, que, desde hace rato, aspiraba yo a un puesto de esa naturaleza, y siguiendo la reglamentación, — que no considero de ningún modo lesiva, de que los médicos aspirantes los soliciten por escrito, en otras instituciones así lo he hecho, — durante la gestación del proyecto, mientras salió el proyecto y posteriormente a que el proyecto hubiera salido de Cámara, estando éste en el Senado, en la Asociación Española — radicalmente contraria a este proyecto — yo he presentado una solicitud con mi firma pidiendo el puesto de médico de niños.

Creo, señor Presidente, que convendría levantar un poco el plano y pensar que estamos frente a unos hechos. Yo no tengo inconveniente en rectificarme en el sentido de que el articulista de "El Día", que en algún momento determinado me creyó injusto, porque le atribuía a él intenciones inferiores, — no tengo inconveniente en no creer eso. Digo que estamos frente a una situación semejante a la que otrora triunfó contra Ricardo Vecino, contra Bélinzon, contra Julio María Sosa y contra Esteban Toscano, y yo dije que lo que es contra el doctor Penco y contra mi tendría que ser un cúmulo de circunstancias de tal naturaleza lo que nos obligara a callar, — siempre claro es, que no flaqueara antes nuestra voluntad, — digo que de tal grado y de tal naturaleza sería esa circunstancia que sería mayor que nuestro deseo de hacer bien desde el Parlamento, a la sociedad en que vivimos.

Todos nuestros proyectos, o más bien dicho, la mayoría, se caracterizan por una tendencia generosa determinada: Instituto Profiláctico de la Tuberculosis,

Consejo de Asistencia Reglamentación de Sociedades Mutualistas, Higienización de la leche, etc. Y eso, para los que quieran creerlo, no es más que una faceta de esa modalidad.

Señor Batlle Berres — Yo voy a asumir un poco la defensa del espíritu del suelto de "El Día".

Voy a preguntarle al señor Representante si, con motivo de la ley, recibió ese ascenso, sin tener derecho a él. Porque, evidentemente, si sin cumplir los derechos, los usos y las costumbres de la Sociedad Mutualista La Fraternidad, en el mismo momento que el doctor Lorenzo y Deal hacía una ley, recibía un ascenso, su obligación era no aceptar.

Le voy a decir por qué: yo creo que el señor Representante habría hecho bien, hubiese estado colocado en la misma situación de todos los médicos, aceptando el ascenso que se le diera ...

Señor Lorenzo y Deal — Es que yo estaba en mejores condiciones que esos.

Señor Batlle Berres — ..., pero si había médicos que tenían más derechos que el señor Representante y que eran postergados por él, en realidad el doctor Lorenzo y Deal estaba en la obligación moral de no aceptar el ascenso.

Esa es la premisa.

Señor Penco — Eso, precisamente, es lo que no está probado.

La falla absoluta de esta propaganda es recoger rumores sin el contralor anterior que justifique el acercarse lo más posible a la verdad y lanzarlos a la publicidad. Ahí está la diferencia profunda.

Eso que dice el señor Batlle Berres — que lo hace iniciar la posible defensa del espíritu del articulista de "El Día", — está basado en una serie de informes completamente equivocados. El doctor Lorenzo y Deal probará inmediatamente que ha tenido el tiempo suficiente para ese ascenso, y que, de ningún modo, se lesionaban derechos que se dijo en "El Día", se habían lesionado.

Señor Lorenzo y Deal — Primero, vamos a entendernos respecto a ese otro estatuto del funcionario que estamos improvisando. Porque no es cosa de que yo admita, a corazón ligero, que el ascenso será el único acontecimiento dentro de un escalafón que podrá provocar una situación especial.

Señor Batlle Berres — Yo le voy a plantear una cuestión antes de que usted aclare nada.

Si en realidad no ha sido ningún médico lesionado en sus derechos para que Vd. pudiera ascender, el artículo de "El Día" está mal, está muy mal y debe recibir la mayor censura: pero si, en realidad, el señor Representante ha ascendido postergando a quien tuviera más derecho y más antigüedad en la oficina ...

Señor Lorenzo y Deal — Más derecho; la antigüedad la vamos a dejar. . .

Señor Batlle Berres — Los derechos que se reconocen por tales allí.

... en momentos que hacía una ley — una ley que sólo es aceptada por la Fraternidad y es criticada por todas las asociaciones, incluso una asociación que puede tener relación con el señor Representante, como es la asociación perteneciente a su partido, — si eso fuere así, el señor Representante estaba en la obligación moral de no aceptar el puesto.

Señor Demicheli — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Demicheli — Esta sesión estaba destinada a oir los informes del señor Ministro de Guerra; duraba de las 16 a las 16 y 30. En virtud de que esa hora ha transcurrido con este debate, hago moción para que se prorrogue la sesión hasta las 17 y 30.

(Apoyados. No apoyados).

Señor Macció — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Yo me voy a oponer a esta moción, señor Presidente, porque faltó un Representante, y esta mañana porque faltó otro Representante, hemos dejado pendiente de consideración, una serie grande de asuntos interesantísimos.

La interpelación no se va a resolver en una hora, probablemente, y entonces vamos a tener que prorrogar para interrumpir la sesión ordinaria, donde hay asuntos que hay que sancionar inminentemente, que no se pueden postergar. Yo voy a hacer moción para que la interpelación continúe esta noche a la hora 22.

(Interrupción del señor Representante Labat).

Señor Presidente — Esta sesión de las 16 y 30 es a pedido de veinticinco señores Representantes, y en cambio, la sesión de la interpelación al señor Ministro de la Guerra, fué resuelta por la Cámara.

Señor Macció — Lo que yo quiero, es conciliar estos asuntos, de modo que, por una interpelación, que puede tratarse en otra hora, no vayamos a quitar la consideración de una serie de asuntos que hay que considerar de cualquier manera en este período.

No hay otra hora disponible, porque mañana las horas están tomadas y no hay más días hábiles que mañana y el lunes, y el lunes es final del período, y me parece que no vamos a hacer nada ese día. Yo me opongo resueltamente a esa prórroga de la sesión.

Señor Perichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perichón — Yo respeto mucho el derecho de los doctores Penco y Lorenzo y Deal para poner en claro la situación que ellos han explicado; pero a mi se me ocurre una duda: si es procedente, en una sesión extraordinaria que ya tiene su programa hecho...

Señor Presidente — Lo que se está discutiendo es la prórroga de la sesión.

Señor Perichón — Es que me parece que no habría lugar para este debate.

Señor Presidente — Es una cuestión interna que se puede plantear en cualquier momento.

Señor Perichón — Creo que eso correspondía hacerlo en la sesión ordinaria.

Varios señores Representantes — Que se vote.

Señor Perichón — La prórroga de la sesión y a la vez que pase este asunto a la sesión ordinaria.

Señor Arrosa — Hago moción para que se dé el punto por suficiente discutido en cuanto a la moción de prórroga de la sesión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta en cuarenta y uno).**

—Se va a votar la moción del señor Representante Demicheli: para que se prorrogue esta sesión extraordinaria hasta llegar la sesión ordinaria.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cuarenta y uno).**

Señor Perichón — Ahora yo hago moción señor, Presidente para que este asunto que promovió el señor Representante Lorenzo y Deal, pase a la sesión ordinaria.

Señor Bellán — Creo que el asunto está mal encarado. No se debe tratar si se considera ahora o no se considera ahora: lo que hay que preguntar es si se puede tratar ahora.

Señor Presidente — Los asuntos de carácter interno se pueden tratar en cualquier momento; pero la Cámara puede resolver, de acuerdo con la proposición del señor Representante Perichón, que se trate en la sesión ordinaria.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Creo que el señor Ministro de la Guerra no puede considerar, de ninguna manera, un acto de descortesía el interés que la Cámara pueda demostrar porque se tome una resolución en un asunto de esta naturaleza. Considero que no hay ningún inconveniente en el orden de cortesía para que se continúe considerando este asunto.

Señor Batlle Berres—Yo no tengo más nada que decir; de manera que no se va a prolongar la sesión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Representante Perichón: para que el asunto provocado por el señor Representante Lorenzo y Deal sea tratado en la sesión ordinaria.

(Se vota. — **Negativa: seis en cuarenta cuatro).**

—Tiene la palabra el señor Representante Lorenzo y Deal.

Señor Lorenzo y Deal — Voy a contestar claramente y de modo categórico la pregunta del señor Representante Batlle Berres: creo tener derecho al puesto.

Desde que yo fuí a la localidad de Pando en el año 1923, tuve aspiración a puestos en la Asociación Fraternidad, siendo el primer candidato al puesto de médico de esa Asociación en la localidad de Pando, en cuanto ésta estuviese en condiciones de instalar sucursales. No producido ese hecho, en cuanto vine a la Capital, fuí nombrado médico suplente de la misma y, feo es que yo diga, lo que puedo decir, pero tengo, para ser médico de niños de esa institución, mi calidad de asiduo concurrente al Hospital Pedro Visca en un servicio que grandemente se considera, mi pequeña o mucha capacidad — que creo que alguna es — y el cargo de médico suplente desempeñado, habiendo estado colocado en las listas desde hace mucho tiempo.

Producida una vacante de médico titular, se me ofrece, continuando el que habla todavía en el desempeño de su suplencia — hay que entenderlo bien — por la ida de un médico a Europa, yo, médico suplente, paso a ocupar esa suplencia que dura un tiempo largo, todo el tiempo, que ese médico está en Europa. Se produce una vacante de médico de niños en la Aguada, y se me comunica que se me designa para ese cargo. Posteriormente, y ajeno a mi conocimiento — porque es interesante que se diga — solamente supe que se podían haber herido algunos otros intereses, y por eso, en mi artículo, califico de distinguidos colegas a esos pretendientes al puesto, cuando lo dijo el diario "El Día", posteriormente, otros compañeros de profesión se consideran públicamente con mayor derecho. Aunque se hubiesen lesionado los derechos de estos dos colegas, ¿yo puedo tener conocimiento de que ellos protestan, si la protesta no se hace en forma, como se hace en todas partes, cuando uno actúa con mejor derecho? A mi conocimiento no llegó esa protesta. Por eso no quiero insistir sobre si tengo más capacidad, si tengo más años de servicios, si soy más tiempo médico especialista. Puede ser que yo no tenga razón; pero afirmo que no conocía en absoluto esa protesta.

Voy a ser más claro. Se pretende que si yo hubiera conocido que se postergaban algunos empleados, debía haber renunciado el cargo de médico que se me confiaba.

Señor Batlle Berres — Eso lo dije yo.

Señor Lorenzo y Deal — Bien: vamos a suponer que el señor Batlle Berres está en el justo criterio. A pesar de ello,

¿es cierta la afirmación del artículo que se titula "Desarreglos" de que el proyecto es hecho para favorecer a la Asociación Fraternidad? Se pretenden tres cosas...

Señor Batlle Berres — Eso no lo digo yo.

Señor Lorenzo y Deal — ... primero, que el proyecto fué hecho para subir el sueldo a los médicos — y yo lamento mucho que no estén en Sala en este momento algunos Diputados que pertenecen a la agrupación del señor Representante Batlle Berres; segundo, que está hecho también para favorecer a la Asociación Fraternidad...

Señor Batlle Berres — Eso lo dicen todas las asociaciones.

Señor Lorenzo y Deal — Claro que lo dicen todas las asociaciones, como que todas las asociaciones juntas no suman el "quantum" de socios de la Asociación Fraternidad. De manera que, del punto de vista numérico, serían dos asociaciones en pugna; pero eso no me interesa: pueden tener razón las asociaciones que están en pugna.

...y tercero, que, si nosotros no nos apresuramos a dejar dormir ese proyecto en el Senado — que nunca se nos ocurrió a nosotros que no fuera susceptible de modificación como que a ello contribuyeron compañeros del señor Representante...

Señor Batlle Berres — Sí, señor Diputado; pero mire que la contribución que tuvo el doctor Ghigliani...

Señor Lorenzo y Deal — No sólo el doctor Ghigliani, sino del señor Berreta, del señor Dufour, del señor Gamba y de todos los que yo le puedo citar.

Señor Batlle Berres — Me refiero al doctor Ghigliani, porque es la persona que usted citó.

Señor Lorenzo y Deal — Si se refiere a la autoridad moral de él, sí, señor.

Señor Batlle Berres — Creo que no es nada más que un detalle del proyecto. El proyecto que traía el señor Diputado...

Señor Penco — Que traía la Comisión de Salud Pública, después de un año de estudio y discusión.

Señor Batlle Berres — El proyecto presentado por los señores Representantes, daba a las asociaciones, en esa parte en que el Estado interviene, 200.000 pesos en dinero, y el señor Representante Ghigliani propuso que fueran 200.000 pesos en medicamentos. De manera que no hay nada más que esa modificación.

Señor Lorenzo y Deal — No, señor. Yo no me escudaría tampoco en que el doctor Ghigliani estuviera de acuerdo o no con el proyecto; pero ya que estamos procurando establecer la verdad, hay que decir que el doctor Ghigliani, como todos los compañeros del señor Representante Batlle Berres que asistieron a esa sesión, votaron el proyecto, como consta en la versión taquigráfica y como consta en la memoria de los señores Representantes que estaban reunidos en antesalas, dice el señor Ghigliani. Dijo que se iba a pasar el asunto a Comisión y que, seguramente, nos pondríamos de acuerdo. La Cámara toda se puso de acuerdo y no fué entre gallos y media noche.

Señor Batlle Berres — Nada de eso dije yo tampoco.

Señor Lorenzo y Deal — Me refiero a las palabras del artículo de "El Día", y para mejor documentar a la Cámara, recuerdo que habiendo expresado los señores Perotti y Antuña que querían hacer modificaciones, o pronunciar algunas palabras, ya votado el artículo 1.º, quien planteó la reconsideración en la Cámara fué el que habla, porque quería que el asunto saliera de esta Cámara ungido con toda seriedad y eficacia.

Pero yo no voy a insistir ante la Cámara. Me parece que he dicho que el proyecto que nosotros presentamos no es, como dice "El Día", destinado a favorecer a la Asociación Fraternidad. Me queda solamente por agregar que, por mi parte, no me opongo a que la Cámara investigue el procedor claro, nítido, bien límpido de cada uno de sus miembros; pero estoy también de acuerdo con el doctor Penco, en que conviene investigar un poco más antes de lanzar a los cuatro vientos de la publicidad versiones que pueden ser no del todo exactas y no ajustadas estrictamente a como han pasado los sucesos.

Nada más, señor Presidente.

Señor Penco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Penco — Voy a decir, simplemente, dos o tres palabras, señor Presidente, para aclarar mi situación personal en este asunto que, conjuntamente con el señor Representante Lorenzo y Deal, hemos planteado hoy a la Cámara.

Cuando se produjo esa controversia periodística que planteara con el que habla uno de los Directores de "El Día" — cuestión personal que está pendiente — yo entendí que todos los artículos que se siguieran publicando en ese diario y que pudieran rozar mi dignidad personal, no deberían ser contestados por mí.

Mientras se mantuvo en esa orientación la prédica periodística de "El Día", mi silencio fué absoluto; pero naturalmente, que cuando "El Día" desviaba su propaganda o su prédica hacia un terreno que podía perjudicar mi moral como legislador, entendí que no podía, de ninguna manera, guardar silencio y que debía plantear, como lo ha hecho el doctor Lorenzo y Deal, esa situación en la Cámara. Cuando se me ataca a mí como hombre, reacciono como hombre, naturalmente; cuando se me ataca como legislador y se pretende ensombrecer mi acción de legislador, entonces es la Cámara la que debe resolver mi situación.

Eso ha sido lo que ha orientado mi situación en estos momentos para plantear en la misma forma que el doctor Lorenzo y Deal este asunto.

Nada más.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gutiérrez (don César Mayo) — Cumpo con un deber de lealtad, señor Presidente, declarando que, por una íntima y tradicional vinculación de familia, conozco muy bien al doctor Lorenzo y Deal y tengo plena fe en la pureza de su conducta. En cuanto al doctor Penco, una breve amistad y referencias coincidentes, me autorizan a reconocerle la misma corrección.

El origen de las acusaciones o de la duda planteada, hace que nosotros debamos creer que ella está inspirada en un elevado propósito moral; pero los hechos conocidos, que van a ser dilucidados en la controversia periodística, no autorizan a la Cámara a sospechar de la conducta de estos Diputados.

(Apoyados).

—Me explico que los doctores Lorenzo y Deal y Penco insinúen cierto interés en que la Cámara investigue acerca de su conducta. No me opondría, pues, estoy seguro de que, por encima de todo, habrá de resplandecer la pureza de sus propósitos e intenciones; pero quiero hacer notar que la facultad constitucional que tiene la Cámara, de juzgar la conducta de sus miembros, debe ser usada con mucha moderación, porque, de otra manera, vamos a comprometer el propio decoro del Parlamento.

(Apoyados).

—Era cuanto tenía que manifestar, señor Presidente.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Creo que esta es una cuestión que debe dilucidarse en la prensa.

Por su parte, el Director de "El Día" hizo las observaciones que creyó que debían hacerse. Los señores Diputados contestan por la prensa, como lo han hecho, o adoptan actitudes personales, como también lo han hecho, como ellos creen conveniente. Digo, sí, que en lo que respecta a la situación del doctor Lorenzo y Deal, para mí habría una incorrección si se hubieran producido los hechos como antes dije. Digo, también, que yo, en conocimiento de estas versiones, no las hice públicas, porque no eran nada más que noticias que a mí se me habían dado; y entendía que, por simples noticias, yo no podía traer a Cámara y poner en tela de juicio la situación personal de un Diputado; si lo hago en este momento, es porque yo no promoví la cuestión; intervine en ella por haberla promovido el propio doctor Lorenzo y Deal.

Es lo que tenía que decir.

3

Señor Presidente — Se va a pasar al orden del día.

Léase la moción de interpelación.

(Se lee):

"Señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes, doctor Alfredo García Morales.

Señor Presidente:

De acuerdo con el artículo 50 de la Constitución, solicitamos de la Honorable Cámara quiera disponer concurra a Sala el señor Ministro de Guerra y Marina con el objeto de oir sus explicaciones con respecto a la interpretación y aplicación de los artículos 5.o y 6.o de la ley de 26 de Noviembre de 1926, sobre asimilaciones militares.

José Francisco Saravia, Representante por Colonia — L. Enrique Andreoli, Representante por Montevideo."

—¿Los señores interpelantes, desean agregar algo?

Señor Saravia — Yo desearía agregar algo en vista de la oportunidad ofrecida.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Saravia — Deseo decir algunas palabras antes de dar comienzo a la interpelación.

Me complazco en manifestar que, como Diputado de un partido de oposición, me considero en el deber y en la obligación de no obstaculizar el ejercicio de las funciones de Gobierno, sino más bien, procurar colaborar con los hombres de Gobierno.

Los partidos de oposición deben ser siempre una fuerza positiva de orientación hacia finalidades patrióticas, y no de interrupción en el sentido gubernativo. Y yo debo decir, señor Presidente, en cuanto al concepto que me va mereciendo la acción del doctor Campisteguy como Presidente de la República, que hasta ahora no tengo más que motivos de aplauso y hasta diría que me siento acercado a él, en su acción de Gobierno, por un sentimiento de solidaridad con la aptitud correcta que ha observado hasta el presente.

La Comisión Investigadora encontró en el doctor Campisteguy y en su Ministro unos verdaderos colaboradores para el esclarecimiento de los hechos, y me voy a permitir leer lo que esa misma Comi-

sión, por unanimidad de votos, deja consignado en la versión taquigráfica.

Dice: "Señor Presidente" (o sea el señor Andreoli)). "Al propio tiempo la Comisión debe dejar constancia de que el Poder Ejecutivo respondió en todo momento a la resolución y a los pedidos de la Comisión en una forma que nada merece sino aplausos.

Señor Demicheli — Ha facilitado la labor de la Comisión.

Señor Saravia — Ha contribuído en todo lo posible a la labor de la Comisión.

Señor Otero — Con gran diligencia."

Luego viene el Ministro del Interior, doctor Lagarmilla, y, francamente, señor Presidente, que no puedo menos que tributarle un aplauso por haber dicho él aquí, en la Cámara, que cualesquiera sean las resultancias del sufragio, el Presidente de la República, en su carácter de gobernante, tendrá siempre el poder de que está investido, montando guardia al pie de la Constitución y al pie de la ley. Y es con ese sentimiento, más bien de afinidad con los propósitos del Poder Ejecutivo, que yo, señor Presidente, he aceptado, en nombre de mi bancada, el pedir al Ministro de la Guerra que nos explique el motivo, el alcance, la trascendencia de los decretos que han otorgado asimilaciones con aparejamiento del sueldo.

Deseaba también expresarle al señor Ministro que me merece, por sus propósitos de honestidad y por su hombría de bien, una alta consideración personal.

Señor Ministro — Muchas gracias.

Señor Saravia — De manera, señor Ministro, que en todas las interrogaciones que el miembro interpelante pueda hacerle, está desde luego descartada toda cuestión de índole personal, sino que, como legislador, y para colaborar juntos en la acción de Gobierno, debemos ir aclarando cosa por cosa, buena o mala, equivocada o no, para que podamos orientar un esfuerzo común hacia una misma finalidad patriótica.

He terminado.

(¡Muy bien!).

Señor Ministro — Antes de entrar al fondo de la cuestión, o sea dar las explicaciones referentes a cómo el Poder Ejecutivo ha interpretado hasta ahora los artículos 5.o y 6.o de la ley de 16 de Noviembre de 1926, motivo del pedido formulado por los señores Diputados Saravia y Andreoli, permítaseme poner en conocimiento a la Honorable Cámara de todos los antecedentes y la forma cómo el Poder Ejecutivo encaró el punto relacionado con las asimilaciones y los inconvenientes que notó desde un principio para poder cumplir con la ley, pues su aplicación ha sido, y no otra, la causa de que el presupuesto de asimilados se haya elevado al monto y en la forma que hace unos días hice conocer a la Comisión Investigadora nombrada con motivo de aclarar denuncias formuladas contra un señor legislador.

A los pocos meses de tomar posesión del Ministerio de la Guerra fuí invitado a concurrir a una sesión de la Comisión de Presupuesto de esta Honorable Cámara, con el objeto de cambiar ideas, conjuntamente con el señor Contador de la Nación, don Enrique Givogre, con respecto a los asimilados del Ejército y sobre la forma de cómo debía aplicarse la ley, pues, a juicio de algunos miembros de la Comisión, se había interpretado mal, dando lugar a que algunos funcionarios asimilados no recibiesen el sueldo que de acuerdo con su asimilación les correspondía, en cumplimiento del artículo 5.o de la citada ley. Recuerdo que hice notar que en algunas reparticiones, como en la Intendencia General del Ejército y de la Armada, recibían sus empleados sueldos, compensación y mesa, lo que—a mi juicio—no está bien. El señor Contador leyó una exposición sobre este mismo asunto: prometí ocuparme de él y elevar, a la brevedad posible, un proyecto sobre asimilados del Ejército, para reemplazar las defectuosas disposiciones en vigencia.

Como lo he manifestado, los funcionarios de la Intendencia General del Ejército estaban ya asimilados, en una forma precisa y clara, por disposición de la ley de Presupuesto General de Gastos, y su remuneración había sido especialmente fijada en los artículos 5.o y 18 de la ley. En efecto: el artículo 5.o establece que "el personal de Escribientes Dactilógrafos de la Intendencia General del Ejército gozará de la asimilación de Alférez". El artículo 18, al ampliar el tercer apartado del artículo 17, que establece que "los Maestros de Esgrima y Gimnasia de los organismos militares, además del sueldo recibirán la compensación correspondiente a la asimilación de su grado militar", consigna que "la disposición del artículo anterior, con respecto a los Maestros de Esgrima y Gimnasia de los organismos militares, se hace extensiva a los empleados civiles de la Intendencia General del Ejército".

De manera, pues, que esa es la razón por que dichos empleados reciben sueldo, compensación y mesa, esta última de acuerdo con la ley de 1.o de Junio de 1926, que no fué derogada. Esos sueldos fijados por ley a dichos funcionarios, son elevados, y, si se quiere, desproporcionados en relación á lo que antes percibían; pero su anormalidad no puede ser reprochada al Poder Ejecutivo, sino, únicamente, a efectos de la misma ley. En mi concepto, debió haberse tenido en cuenta, al sancionarse la ley, que un Alférez en actividad percibe 140 pesos mensuales: 100 pesos de sueldo, 25 de compensación y 15 de mesa. Sin embargo, la ley fija expresamente esa remuneración para los Escribientes Dactilógrafos de la Intendencia General del Ejército, empleados que antes tan sólo percibían 41 pesos de sueldo, es decir, que fueron aumentados sus haberes en un 300 o|o y más.

Señor Demicheli — En más de un 300 o|o.

Señor Ministro — Los sueldos de algunos Jefes de Sección de este mismo organismo se habían elevado, por concepto de las mismas leyes invocadas, de 150 a 360 pesos. Y así a los demás empleados de dicha repartición y de otras, importando por tal concepto un total de $ 306.622.80, correspondiente tan solo al personal de cinco oficinas, a saber: Intendencia General del Ejército, Cantinas Militares, Escuela de Esgrima y Gimnasia, Sanidad Militar y Capitanía General de Puertos. Con esto se planteó al Poder Ejecutivo un serio problema para poder fijar las otras asimilaciones en las otras reparticiones del Ministerio de la Guerra, de acuerdo con la facultad que le confieren los artículos 5.o y 6.o de la ley citada.

Señor Gamba — ¿Me permite, señor Ministro?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Gamba — ¿Y en esas dependencias que el señor Ministro ha indicado, han sido asimilados todos aquellos empleados a los cuales les corresponde por la ley citada el derecho de asimilación?

Señor Ministro — Sí, señor, de acuerdo con la ley que he citado ya.

Señor Gamba — En oportunidad haré presente que en la Sección a que el señor Ministro se ha referido, Sanidad Militar, restan aún muchos funcionarios de carácter civil, que no han sido asimilados y que les comprende la asimilación, porque están contenidos perfectamente bien en la ley.

Señor Ministro — Yo estoy hablando de la Intendencia.

Señor Gamba — Sí; pero al indicar la suma total de 300.000 pesos en que se aumentó el presupuesto por concepto de asimilaciones, el señor Ministro citó las distintas reparticiones hablando de la Intendencia, de las Cantinas Militares, de la Sanidad Militar y otras más.

Señor Ministro — Me va a dejar terminar, y dentro de un instante vamos a conversar sobre eso.

No fué posible, pues, tomar como base lo establecido por la ley de Presupuesto General de Gastos para dichos empleados para poder, con verdadera justicia, asimilar el personal civil de las demás reparticiones, algunas de ellas de mayor categoría que la Intendencia General del Ejército y de la Armada, colocada ésta en situación de excepción, y de una injusticia verdaderamente irritante con respecto a los demás empleados de las otras dependencias del Ministerio de la Guerra. El Poder Ejecutivo, en el deseo de hacer cesar esas injusticias, dictó un decreto, con las directivas del caso, nombrando una Comisión compuesta por todos los Jefes de reparticiones que tenían empleados civiles a sus órdenes, para redactar un proyecto que comprendiera a todos los asimilados del Ejército: proyecto que fué remitido al Consejo Nacional de Administración con fecha 2 de Enero del corriente año y que aún se encuentra desde hace algún tiempo a estudio del Poder Legislativo.

En él, a juicio del Poder Ejecutivo, se subsanan todas las injusticias y deficiencias de la ley de 16 de Noviembre de 1926. El estudio y confección de dicho proyecto necesitó varios meses, durante los cuales recibí la visita de varios legisladores, de algunos de los que actúan en la Comisión de Presupuesto de esta Cámara, de otros que habían intervenido en la confección de la ley, quienes me pidieron que, cómo el proyecto demoraría en sancionarse, pues aún no había comenzado su estudio por parte del Parlamento, convenía que por medio de decretos, de acuerdo con los artículos 5.o y 6.o de la ley, se fuese asimilando al personal que aún no estuievra, pues en esa forma se cumplía con la ley y no se les perjudicaba.

El Poder Ejecutivo, previa vista fiscal, y dando cumplimiento a mandatos imperiosos de la ley, extendió varios decretos de asimilación. Debo advertir que el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, a la vez que regularizaba la situación de todos los asimilados militares, establecía una economía sobre el presupuesto vigente, de unos 100.000 pesos al año. En cumplimiento de la ley, pues, el Poder Ejecutivo dictó varios decretos asimilando al personal civil de las reparticiones siguientes: Estado Mayor del Ejército, Servicio Geográfico, Construcciones Militares, Arsenal de Guerra, Batallones y Regimientos, Inspección de Remonta, Escuela Militar de Aplicación, Ministerio de Guerra y Marina, Radiocomunicaciones, Imprenta Militar y Escuela Militar de Aviación, importando todas esas asimilaciones del personal de trece oficinas la suma de $ 71.883.24.

Señor Andreoli — ¿Me permite?...

¿Todos esos decretos se firmaron con la conformidad de Fiscales militares, Contaduría General de la Nación y demás oficinas?

Señor Ministro — Algunos, sí, señor.

Señor Andreoli — ¿Algunos, sí?

Señor Ministro — Sí, señor.

Señor Andreoli — ¿Y otros, no?

Señor Ministro — Otros, no, porque estábamos convencidos de que estaban perfectamente bien, como lo vamos a ver, y voy a dar lectura también de la vista fis-

cal del doctor Aguirre González, que interpretaba los artículos 5.o y 6.o en la misma forma como los interpretaba el Poder Ejecutivo.

Señor Andreoli — ¿Y la Contaduría General de la Nación, también?

Señor Ministro — La Contaduría nunca se ha opuesto, porque hemos tenido la precaución de preguntarle antes, cómo interpretaba la ley, cuando se iba a dictar el decreto, y entonces ha dicho que no se oponía; de modo que hemos procedido de común acuerdo con ella.

Señor Andreoli — Sin embargo, tenemos aquí unas vistas que son completamente contrarias a esos decretos; vistas de la Contaduría General de la Nación.

Señor Saravia — Creo que debemos dejar continuar al señor Ministro sin interrumpirlo, para poder apreciar metódicamente lo que el señor Ministro diga.

(Apoyados).

Señor Ministro — Cumpliendo, pues, con los citados artículos 5.o y 6.o de la ley, el Poder Ejecutivo asimiló casi a todo el personal civil que aún no lo estaba, dejando por asimilar a los chauffeurs, porteros y ordenanzas, con respecto a quienes el Poder Ejecutivo anterior envió un mensaje y proyecto de ley, manifestando que todo ese personal que gozaba de una remuneración mayor a 50 pesos mensuales, y que de acuerdo con la ley debía ser asimilado a Alférez, no era posible hacerlo, e indicaba, al mismo tiempo la forma cómo podía modificarse la última parte del artículo 6.o, que es la siguiente: "no pudiéndose asimilar a soldado a los que ganen más de 50 pesos." Con esta modificación se hubiera evitado que otros empleados que ganan más de 50 pesos mensuales, recibieran el doble de un sueldo al ser asimilados a Alférez, causa también de que el presupuesto de asimilados se haya elevado, por no existir grados intermedios entre el de Suboficial y el de Alférez, como sucedería estableciendo en la ley la forma que se indica en el mensaje citado.

Los decretos sobre asimilaciones militares con derecho al goce de sueldo, fueron dictados, pues, en cumplimiento de las prescripciones a que he hecho referencia. En efecto: el artículo 5.o, al determinar que "los asimilados del Ejército y Policía Marítima, percibirán el sueldo que para cada categoría fija la presente ley", crea una obligatoriedad ineludible para el Estado, relativa al goce de sueldo militar por parte del personal civil, que hasta ese momento sólo gozaba de una remuneración particularmente fijada en el Presupuesto General de Gastos.

El cumplimiento de esta prescripción legal, entrañaba la solución de dos cuestiones: 1.o, determinación del concepto "Ejército"; 2.o, "Graduación militar de los funcionarios que debían ser asimilados de acuerdo con la naturaleza de las funciones".

La primera cuestión, que es aparentemente fácil de resolver, se presentaba con distintas soluciones, según la razón o fundamento que se tomara para resolverla. Sí, por ejemplo, el Poder Ejecutivo se atenía al concepto de mando del Estado Mayor del Ejército sobre los organismos militares, quedaba excluído el personal de las Escuelas Militares, que depende directamente del Ministerio de Guerra y Marina; si el fundamento del concepto Ejército se concentraba en la noción de la fuerza realizadora de efecto esencialmente bélico, se comprendía al personal excluído en la primera solución, pero era discutible si con esto quedaban amparados los empleados de ciertas reparticiones, como Construcciones Militares, Servicio de Radiocomunicaciones, oficinas del Ministerio y otras.

El Poder Ejecutivo creyó, y cree haber interpretado bien el pensamiento del legislador, inclinándose hacia una interpretación amplia que involucrara a los funcionarios de todos los servicios que contribuyen a la misión impuesta al Ejército. De todos modos se hubieran ahondado aún más irritables diferencias. ¿Cuál sería la razón que habría tenido el legislador para elevar las remuneraciones de los empleados de la Intendencia en el porcentaje citado y aún mayor, y retacear el sueldo a un Jefe de Sección del Ministerio, o a un radiotelegrafista militar? ¿Se dirá que la contribución al Ejército, de la actividad funcional, es mayor en el caso de los asimilados de la Intendencia que en el de los empleados del Ministerio? Esto es muy discutible.

Además, no explicaría nunca los exagerados aumentos en los sueldos de aquella repartición, elevados algunos de ellos por el legislador en las cantidades citadas. El Poder Ejecutivo cree, que ese primer punto ha sido resuelto dentro de las normas estrictamente legales y ateniéndose a los fines generosos que había tenido en cuenta el Poder Legislativo al sancionar la ley.

La segunda cuestión era más difícil de resolver que la examinada primeramente. Había que analizar una multiplicidad de casos con la premura que reclama siempre la satisfacción de las necesidades económicas de los funcionarios públicos, muchos de ellos de clase modesta. Tarea por demás engorrosa.

Las pautas indicadas en el artículo 6.o, inciso 2.o: "Con relación a los cometidos" y "no pudiendo asimilar a tropa a los que ganen más de 50 pesos", son de una desigualdad normativa muy grande. La segunda es precisa en cuanto a un límite máximo respecto de la asimilación a la clase de tropas; la primera, deun valor lógico, casi de sentido común es bastante imprecisa en su aplicación. Aquí el criterio llamado a resolver, tenía que tomar en cuenta forzosamente lo que el legislador había indicado en los artículos 5.o (inciso último), 17.o y 18.o.

Por estas disposiciones, lo repito, los sueldos de los dactilógrafos de la Intendencia se elevaban, de 41 a 140 pesos, y los de algunos Jefes de Sección se habían elevado, como lo he dicho, y por precepto de las leyes invocadas y de la fecha 1.o de Junio de 1926 (Mesa), de 150 a 360 pesos. Era de suponer que esto lo había hecho el legislador también atendiendo a la naturaleza del cometido; por consiguiente, pues, al dar cumplimiento el Poder Ejecutivo a los artículos 5.o y 6.o de la ley, debía ceñirse a las analogías de cometidos entre funcionarios de la Intendencia y los de otras reparticiones militares. De no ser así, se creaba un malestar nocivo para el buen funcionamiento administrativo e injustificables distingos. A pesar de todo no fué hasta la equiparación de sueldos de ciertas categorías de asimilados con lo que gozaban los de la Intendencia por creer que eran éstos por demás abultados. Se ciñó, pues, a un criterio restrictivo, aun cuando esto dió lugar a reclamos de los cuales algunos legisladose se hicieron eco, entrevistándome para que reparara lo que ellos creían una injusticia. En colaboración de la conducta seguida por la Presidencia de la República puedo citar los cuadros confeccionados con los sueldos de los asimilados.

El Poder Ejecutivo ha concedido, interpretando la ley de Asimilaciones, sueldos que importan, como ya he consignado, $ 71.883.24, y comprende a trece oficinas dependientes del Ministerio de Guerra y Marina, mientras el monto de los sueldos acordados por fijación legal expresa, alcanza a $ 306.622.00, y sólo comprende a cinco reparticiones militares.

De mi exposición surge claramente que la ley adolece de graves defectos que hacen difícil su aplicación en forma que no deje duda alguna, como ha ocurrido. Quiero, pues, aprovechar esta oportunidad para reiterar a esta Honorable Cámara el deseo del Poder Ejecutivo en el sentido de que, a la mayor brevedad, se proceda a realizar una amplia revisión de la ley vigente, en el sentido de hacerla más clara, precisa y justiciera.

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Saravia — Yo, señor Presidente, lamento discrepar, en la apreciación doctrinaria y en la apreciación de los hechos consumados, con la opinión y con la actitud asumida por el señor Ministro frente a estos hechos.

El artículo 5.o de la ley dice: "Los asimilados del Ejército y Policía Marítima, percibirán el sueldo que para cada categoría fija la presente ley, sin compensación alguna, siempre que ello no importe una reducción sobre sus sueldos actuales, en cuyo caso seguirán percibiendo las asignaciones que les fija el Presupuesto General de Gastos". Y luego este artículo tiene un agregado que dice: "Gozará de este beneficio, también, el personal técnico y administrativo de la Sanidad del Ejército y la Armada. El personal de escribientes y dactilógrafos de la Intendencia de Guerra gozará de la asimilación de Alférez". El artículo 6.o dice: "Todos los funcionarios civiles dependientes del Ministerio de Guerra y Marina tendrán la asimilación militar a los efectos de la disciplina y honores. La asimilación será graduada por el Poder Ejecutivo, con relación a los cometidos del funcionario, no pudiendo asimilar a tropa al que gane más de cincuenta pesos". Total, el artículo 5.o dice que los asimilados del Ejército percibirán el sueldo correspondiente al grado y el artículo 6.o dice que los empleados civiles del Ministerio no percibirán el sueldo.

Señor Demicheli — El artículo 6.o no dice que no perciban el sueldo.

Señor Saravia — Dice lo siguiente — voy a aclarar. — "Los funcionarios civiles dependientes del Ministerio de Guerra y Marina tendrán asimilación militar a los efectos de la disciplina y honores". No habla nada de sueldos.

Señor Demicheli — El que habla de sueldos es el artículo anterior.

Señor Saravia — El 5.o dice que recibirán el sueldo los asimilados militares...

Señor Demicheli — ¿Quiénes son los asimilados militares?

Señor Saravia — Ahora voy a definirlo.

Señor Demicheli — Son los empleados civiles del Ministerio de la Guerra.

Señor Saravia — Eso es según el criterio del señor Diputado.

Señor Demicheli — Es el criterio de la ley.

Señor Saravia — Vamos a verlo. Déjeme seguir.

Si la ley es complicada por sí sola, el doctor Demicheli con esa visión larga y esa flexibilidad y esa gimnasia que le da el ejercicio de su profesión, si me apura mucho, no me va a sacar bueno del todo.

El artículo 5.o dice que los asimilados del ejército, recibirán el sueldo; y el artículo 6.o dice, en concreto, que los empleados civiles del Ministerio tendrán la asimilación a los efectos de la disciplina y honores.

Señor Ministro — Dice "dependientes del Ministerio"...

Señor Saravia — Muy bien; acepto el término.

Señor Ministro — ... los que prestan

servicios en el Ministerio; pero dependientes del Ministerio, es distinto.

Señor Saravia — Acepto la observación, señor Ministro; dependientes del Ministerio; lo leí mal; pero, para la doctrina que sostengo, tanto da una cosa como otra.

Ahora bien: el Ministro Ruprecht, del Gobierno de Serrato, era cuando una consulta de la Contaduría, el 14 de Diciembre de 1926, dijo lo siguiente: "La asimilación de los funcionarios civiles dependientes del Ministerio de Guerra y Marina, a los efectos de la disciplina y honores por el Poder Ejecutivo graduará con relación a los cometidos que desempeñen (artículo 6.o de la ley) nada tiene que ver con lo que dispone el artículo 5.o de la misma ley sobre los asimilados. Estos últimos son los que determinan la ley de Presupuesto General de Gastos y las leyes orgánicas de los servicios respectivos". La asimilación por decreto gubernativo es distinta de la asimilación por ley. Como se ve señor Presidente, está concordante la opinión del Ministerio Ruprecht con lo que acabo de exponer.

Señor Ministro — ¿Me permite?...

Efectivamente: el Poder Ejecutivo anterior interpretó la ley en una forma distinta. Con ese motivo pasó una consulta a la Contaduría General, y el Contador General se expidió diciendo que el artículo 6.o (todos los funcionarios civiles dependientes del Ministerio de Guerra y Marina tendrán derecho a la asimilación) no comprendía a la Sanidad Militar; que la Sanidad Militar estaba también en este artículo, y que, además, de acuerdo con este artículo, debían recibir el sueldo de acuerdo con su situación.

El Poder Ejecutivo anterior no tuvo en cuenta la opinión de la Contaduría, y continuó dando la asimilación a los efectos de la disciplina y honores únicamente; pero en una reunión de la Comisión de Presupuesto a la que asistimos yo y el señor Contador, éste leyó un informe manifestando que esos empleados de la Sanidad, de acuerdo con el artículo 5.o, tenían, a más de lo dispuesto en el artículo 6.o, con respecto a honores y disciplina, el sueldo de acuerdo con las asimilaciones. Eso acordó la Comisión de Presupuesto y consta en acta firmada allí.

Señor Patrón — ¿Me permite?...

Yo me permito hacerle una rectificación al señor Ministro, y me refiero al acta de la Comisión de Presupuesto.

Yo fuí contrario a esa interpretación de la ley, y de ahí surgió en la Comisión de Presupuesto la iniciativa que determinó al Representante del Poder Ejecutivo, al actual Ministro de la Guerra, a hacer confeccionar un plan orgánico de asimilaciones que remitió a consideración del Parlamento.

Señor Ministro — Yo voy a pedir que se lea el acta que surgió con ese motivo, que la tengo aquí, precisamente.

(La envía a la Mesa).

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Con fecha 31 de Mayo de 1927, el Ministerio de la Guerra se dirigió a la Contaduría General manifestándole que teniendo en cuenta lo dispuesto en los decretos gubernativos de 14 de Diciembre de 1926 y 4 de Enero de 1927, relativos a asimilaciones, ese Ministerio desea conocer la opinión del señor Contador en el sentido de saber si a su juicio corresponde legalmente el goce de sueldo correspondiente a la asimilación a los empleados administrativos y técnicos del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, según el empleo a que fueron asimilados".

Con fecha 2 de Junio de 1927 esta Contaduría se expidió en la siguiente forma: "Excelentísimo señor: Como mejor informe esta oficina se permite transcribir el "memorándum" presentado a la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara de Representantes a requerimiento de la misma, respecto a la situación de los empleados asimilados del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada, en la que esta oficina manifiesta su opinión en los siguientes términos: "El artículo 5.º de la ley de 16 de Noviembre de 1926 establece que los asimilados del Ejército y Policía Marítima percibirán el sueldo que para cada categoría fija la presente ley, sin compensación alguna, etc.", y agrega, "gozarán de este beneficio también el personal técnico y administrativo, del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada". Ahora bien, al promulgarse la referida ley sólo tenían asimilación el personal a quien expresamente se lo había dado la de 23 de Diciembre de 1918, por consiguiente, para poder cumplir con el mandato de la de 16 de Noviembre, en cuanto determina que gozarán del sueldo correspondiente a su categoría el personal técnico y administrativo de la Sanidad del Ejército y la Armada, era necesario que se determinara previamente la asimilación que le correspondería, como implícitamente debe entenderse que lo quiso la ley. Considerándolo así, la Contaduría General, manifestó al Ministerio de la Guerra en oficio de 4 de Diciembre de 1926, en ocasión de plantear ante el mismo ciertas dudas que le sugería la aplicación de la citada ley de 16 de Noviembre, que con respecto al caso en cuestión habría que resolver previamente cuáles son las categorías que con relación al Ejército pueda tener el personal de Sanidad. El Ministerio de la Guerra, con fecha 14 de Diciembre de 1926, al evacuar los puntos consultados por la Contaduría General expresó, en lo referente a la Sanidad Militar que, la asimilación de los funcionarios civiles dependientes del Ministerio de la Guerra a los efectos de la disciplina y honores que el Poder Ejecutivo graduará con relación al cometido que desempeñan (artículo 6.º de la ley) nada tiene que ver con lo dispuesto en el artículo 5.º de la misma ley sobre asimilados. Estos últimos, son los que determina la ley de Presupuesto de Gastos, o las leyes orgánicas de los servicios respectivos. La asimilación por decreto es distinta de la asimilación por ley.

Evidentemente, la respuesta dada por el Ministerio de la Guerra, no sólo no dilucidó el punto materia de consulta, sino que lo complicó, involucrando una cuestión distinta, como lo es sin duda la que trata el artículo 6.o de la citada ley de 16 de Noviembre que dispone que todos los funcionarios civiles dependientes del Ministerio de Guerra y Marina tendrán asimilación militar a los efectos de la disciplina y honores, menos el personal técnico y administrativo del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada que, en virtud de lo preceptuado por el inciso 2.o del artículo 5.o deben tenerla también a esos efectos y a los de percibir el sueldo que para su categoría fija la ley"...

4

Señor Macció — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Macció — Consecuente con lo que manifesté en la primera sesión de la tarde, voy a solicitar, en vista de que está por llegar la hora reglamentaria, que esta interpelación continúe a la hora 22 de hoy.

(Apoyados).

—Voy a explicar por qué formulo esta moción.

Nosotros tenemos una serie de compromisos con la opinión pública respecto al plan de vialidad, respecto a los bonos de pavimentación, y no podemos mentirle al pueblo, y estas interpelaciones, puestas así frente a un orden del día de esa categoría, no son nada más que un atracadero. En consecuencia, señor Presidente, yo creo que, si nosotros desplazamos la interpelación para la noche, no interrumpiremos así el orden del día de la sesión ordinaria.

Señor Presidente — En discusión la moción del señor Representante Macció.

Señor Saravia — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Saravia — Yo creo, señor Presidente, que cuando viene un Ministro, o sea un representante del Poder Ejecutivo, nosotros no lo podemos tener de los pasillos a los salones, de un lado para otro.

(Murmullos).

—De manera que, si el señor Ministro está en Sala, debemos darle la audiencia que corresponde.

Señor Macció — El señor Diputado Saravia, por una cuestión de cortesía, pasa por encima de los intereses públicos. A mí me extraña mucho oir al señor Diputado Saravia en esa forma.

Señor Saravia — Estoy hablando lo más bien.

(Interrupciones).

Señor Presidente — ¿Qué propone el señor Representate Saravia?

Señor Saravia — Que se continúe la interpelación.

(Apoyados).

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Batlle Berres — Yo creo que, en su gentileza, el señor Diputado Saravia se ha olvidado de que hay otro Ministro que espera, que es el señor Benavides.

(Interrupciones).

—Creo que es evidente que el asunto principal es el asunto de vialidad e hidrografía.

(Interrupciones).

—La Cámara no puede olvidar que una interpelación no obliga a nada. De manera que lo que de aquí salga, el Ministro puede o no aceptarlo. Lo que resuelva, para que tenga efecto, tiene que ser por medio de una ley. Una interpretación no va a obligar al Ministro...

Señor Andreoli — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Andreoli — Para que se prorrogue la sesión hasta terminar el incidente.

(Apoyados. — No apoyados. — Murmullos).

Señor Presidente — Hay una moción del señor Representante Macció: para que se haga un intermedio hasta las 10 de la noche y una moción del señor Representante Saravia para que se haga un intermedio hasta el término de la sesión ordinaria.

(Murmullos e interrupciones).

—Se va a votar la moción del señor Representante Macció: para que se haga un intermedio hasta las 10 de la noche, a fin de proseguir con la interpelación al señor Ministro de la Guerra.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y uno**).

5

La interpelación proseguirá, pues, esta noche a las 10. Se pasa al intermedio resuelto.

(Así se efectúa a las 17 horas y 30 minutos).

En Montevideo, a los diez días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiocho, siendo las veintidós horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Andreoli, Argenzio, Arocena, Arrosa, Astiazarán, Bustillo, Coronel, Demicheli, Durán, Gamba, Gutiérrez (don César G.), Ibarlúcea, López Aguerre, Otamendi, Ponce de León, Prando, Puig, Saravia y Zavala Muniz.

Total: 20.

Faltan:

Con licencia, el señor Representante Perotti.

Con aviso, los señores Representantes: Amighetti, Dufour, Muñoz Zeballos, Ortiz, Pérez (don Ernesto F.), Ros y Saráchaga.

Total: 7.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella Viera, Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Algorta, Antúnez Saravia, Antuña, Arena, Barbé, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellán, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Brum, Buranelli, Carámbula Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Cavia, Cerdeiras, Colistro, Cosio, Costa, Cuenca y Lamas, De Dovitiis, De Luis, Espalter, Fernández Ríos, Ferreira, Ferrería, Fígoli, Forteza, Fusco, Galmés, Gallinal, García Selgas, Garolini, Ghigliani, González Vidart, Gómez (don Eugenio), Gómez (don Héctor R.), Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Jiménez de Aréchaga, Juanicó, Labat, Legnani, Lorenzo y Deal, Macció, Macedo, Machado, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Mata, Mendiondo, Menéndez (don J. Vital), Menéndez (don Mario), Moreno, Nieto Clavera, Noguetrón, Pedragosa Sierra, Penco, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Pesce, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Schekleton, Schinca, Schultze, Seuánez Olivera, Solares, Suárez, Ungo, Urioste Olivera, Vázquez, Vianna, Vidal, Vidart, Wettstein y Ximénez.

Total: 95.

No habiendo quórum, no es posible continuar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 22 horas y 15 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

INUTILIZACION DE TIMBRES

ARTICULOS PERTINENTES DE LA LEY

Artículo 17. El timbre móvil que se aplique a cualquier documento deberá ser inutilizado de uno de estos modos: o con la firma del otorgante, independientemente de la del documento, de manera que ambas queden separadas, o con sello a tinta, debiendo ser éste el del otorgante del documento o el del firmante del recibo, sin cuya formalidad se reputará el documento en infracción.

Dicha inutilización deberá efectuarse de manera que una parte de la firma o sello quede sobre el timbre y la otra sobre el documento.

Esta formalidad podrá ser sustituída por otras que el Poder Ejecutivo juzgue de mayor eficacia para la fiscalización de la renta.

Queda a la vez autorizado, y sin perjuicio de medidas análogas, para disponer que los timbres móviles lleven visiblemente estampado el año económico respectivo, reputándose fraudulenta la aplicación de un timbre que no corresponda al año de la fecha del documento.

Artículo 4.o (Del decreto reglamentario). Conforme a la facultad que confiere el artículo 17 de la ley, se establece que además de la firma o sello a tinta con que deben inutilizarse los timbres que se apliquen a cualquier documento, obligatoriamente debe expresarse también en caracteres visibles la fecha en que se realice la inutilización, determinando día, mes y año, siendo indispensable que queden dentro del timbre y sin traspasar sus bordes, la expresión "día" y parte del nombre del mes.

La falta de cumplimiento a las disposiciones precedentes origina la infracción que pena el artículo 50 de la ley.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIII Montevideo, Jueves 29 de Noviembre de 1928 Núm. 6733

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días		0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 23 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). " 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 16 de Enero de 1925).

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 Setiembre de 1924.

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 54. — ASUNTO N.o 9 55,3

Llámase a licitación pública para adquirir 2.609 kilos de carne de cordero, 784 kilos costillas de capón, 449 kilos cebollas, 82 kilos de ajos, 18 kilos yerbas aromáticas, 3.130 kilos frutas de estación, 1.304 kilos pescado fresco, 6 kilos limones, 7.615 huebos frescos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los días sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 de Diciembre, a las 14 horas y 30, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.28-4134-v.dic.10.

LICITACION PUBLICA N.o 53. — ASUNTO N.o 968|10

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 1.240 cajones de kerosene, 109.364 litros de nafta verde y 150 cajones de nafta etiqueta amarilla, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Diciembre, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.28-4435-v.dic.10.

LICITACION PUBLICA N.o 52. — ASUNTO N.o 1232|49

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 594 metros 50 de sarga azul, 451 metros de entretela fina, 205 metros de alcolchado, 164 metros de sarga negra para forro, 215 metros 25 de satinet, 1763 metros de trencilla negra de 35 m m, 922 metros 50 de cinta hilera, 5740 botones corozos negros chicos, 1435 botones para tirador, 818 broches de cuello, 246 metros de percalina negra, 89 metros de cretona, 35 metros 60 de entretela ordinaria, 615 metros de paño castor, 594 metros 50 de raso de algodón negro y 3280 botones ancla ordinarios de 20 m|m, según muestras y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 10 de Diciembre a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veses, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Teniente Coronel Asimilado, Carlos Riviere Podestá. Secretario.
Nov.23-4316-v.dic.4.

LICITACION PUBLICA N.o 44. — ASUNTO N.o 969|49

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 275.790 kilos de pan, 75.050 kilos de galleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 5 de Diciembre próximo, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.21-4148-v.dic.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 43. — ASUNTO N.o 969|48

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 771.500 kilos de carne, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Diciembre próximo, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá. Secretario.
Nov.21-4179-v.dic.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 36. — ASUNTO N.o 1191

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 50 kilos de aceite de potro, 500 botones negros para cartucheras, 40 cajas de remaches estañados con arandelas número 8, 50 ídem ídem número 11, 144 cajas de remaches tubulares Rivert, según medidas, 48 ovillos de hilo blanco, distintas hebras, 48 ídem ídem colorado, distintas hebras, 1.000 hebillas niqueladas con rodete, 16 mm.; 410 paquetes clavos de bronce para zapatero, según números; 180 paquetes clavos de hierro para zapatero, según números; 240 paquetes semillas para zapatero, según números; 444 carreteles de hilo, según colores, números y marcas; 12 cuchillos para zapatero, 6 pulidoras para zapatero número 5, 6 caranchas para zapatero número 8, 6 martillos grandes para batir suela; 6 ídem ídem medianos, 6 pinzas para zapatero número 5, 6 tenazas chicas para zapatero; 3 piedras al aceite, 200 kilos estopa blanca, 5 vaquetas caronas imitación chancho ídem descarnadas, 5 ídem giradas, negras; 15 cueros al alumbre, 24 nonatos, negros, al cromo; 50 metros de lona impermeable yerbamate, de 1.40 de ancho; 100 metros de loneta rayada de color, 100 ídem blanca, 200 metros de brin italiano para zapatero, 24 jergas, 25 fieltros de 3|4 de espesor, 100 rasquetones chicos, 300 piezas de trencilla para bota, 100 hojas cartón para caña de bota, 2 1|2 kilogramos anilinas distintos colores, una caja de bolillas cera caoba para lustre, una ídem negra, agujas para máquina zapatero, puntas de París, pinzas, agujas para máquina Singer, agujas para máquinas Adler Elasso, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 7 de Diciembre próximo, a la hora 14 y 30, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá. Secretario.
Nov.21-4150-v.dic.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 45. — ASUNTO N.o 669|50

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 92.200 kilos de verdura, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 6 de Diciembre próximo, a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá. Secretario.
Nov.21-4151-v.dic.1.o.

Los avisadores deben retirar los clichés antes de las 48 horas.

Los ejemplares a solicitarse por avisos se reclamarán en plazo máximo de dos meses.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE EMPLEADOS Y OBREROS DE SERVICIOS PUBLICOS.

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de $ 50.000 (cincuenta mil pesos) en títulos de deuda pública que tengan la garantía subsidiaria del Estado.

Las propuestas se recibirán, cerradas y lacradas, en las oficinas de la Caja, Piedras 399, hasta el día 29 de Noviembre, a la hora 16, en cuya fecha y hora se procederá a la apertura de las presentadas en presencia de los interesados que concurran, labrándose el acta correspondiente.

La Caja se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — La Gerencia.

Nov.24-4362-v.nov.29.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 150.000 (ciento cincuenta mil) kilos de sulfato de aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el referido local de la Proveeduría de Muebles y Utiles el día 31 de Diciembre de 1928, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de dicha oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. — J. Bonnet.

Oct.29-3522-v.dic.31.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Cambio de horario en la Sección Giros

Se avisa al público que a partir del día 1.o de Diciembre próximo la Sección Giros Postales tendrá el siguiente horario de oficina:

Para expedición de giros: De 10 a 12 y de 14 a 15 y 30. Sábados; de 10 a 11 y 30.

Para pago de giros: De 10 a 12 y de 14 a 16. Sábados, de 10 a 12. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928.

Nov.26-4352-v.dic.6.

CAMARA DE REPRESENTANTES

LICITACION

Uniformes para el personal de Intendencia

Se llama a licitación para la confección de 23 uniformes.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobre cerrado, se abrirán el viernes 21 de Diciembre próximo, a las diez horas y treinta, en presencia de los interesados que concurran ante el señor Contador de la Cámara y el Jefe de Sección de turno.

Los proponentes deberán presentar muestras numeradas de los materiales a emplearse. El precio de cada uniforme, con gorra, no podrá exceder de 30 pesos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — La Secretaría.

Nov.26-4358-v.dic.6.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACION PUBLICA

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para la impresión del Boletín de la institución de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General (Sección Proveeduría), calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas, bajo sobre cerrado y extendidas en el sellado correspondiente (pesos 0.50), se recibirán en la prenombrada oficina el día viernes 30 del corriente, a las 14 horas, en cuyo momento serán abiertas ante los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — La Dirección General.

Nov.23-4305-v.nov.30.

CONCURSO DE MEDICO

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión de un cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en la Villa del Cerro. (Deberá residir en la localidad).

El concurso se realizará de acuerdo con el Reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día lunes 10 de Diciembre próximo, a las 18 horas.

Para conocimiento de los señores concursantes se transcribe el artículo 2.o del Reglamento respectivo:

"Artículo 2.o. Cuando el Consejo de la Asistencia Pública dicida proveer un cargo técnico por concurso fijará un plazo de 20 días para la presentación de los aspirantes y designará un tribunal para apreciación de los títulos, méritos y trabajos, el que deberá expedirse dentro de los veinte días subsiguientes. En caso de que este concurso no suministre suficiente base de juicio se pasará al concurso de pruebas, las que deberán realizarse a los cuatro meses del fallo del tribunal". — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — La Dirección General.

Nov.22-4257-v.dic.3.

FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSO DE OPOSICION

Para la provisión de tres cargos de ayudantes del Instituto de Fisiología

De acuerdo con lo resuelto por el Consejo Directivo de esta Facultad en sesión de 20 del corriente, llámase a concurso de oposición para la provisión de tres cargos de ayudantes del Instituto de Fisiología de esta Facultad.

Las solicitudes de los aspirantes serán recibidas en la Secretaría de esta Facultad hasta el día 20 de Marzo del año 1929, a las 17 horas.

Las bases y demás condiciones para este concurso estarán a disposición de los interesados en dicha Secretaría. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — La Secretaría.

Nov.26-4377-v.nov.30.

BIBLIOTECA NACIONAL

Lauro E. Olivera Viera, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Defensa número 1230, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Amor, Amor...!" (maxixa), de la que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector.

Nov.28-4446-v.nov.30.

Guillermo A. Zuasti, español, empleado, domiciliado en la calle Libertad número 2392, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas de música siguientes, de las que declara ser autor: "De Mañanita" (zamba), "Cuando Florezca el Jazmín" (valse), "Señor de la Paciencia" (tango), "Señora, pórtese bien" (fox-trot), "Colombina ha regresado" (valse-serenata). Ha depositado dos copias firmadas de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Arturo Scarone, Director.

Nov.28-4445-v.nov.30.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Inspector de Escuelas de Durazno, con plazo hasta el 30 de Noviembre de 1928; una Ayudantía de segundo grado en la escuela de segundo grado número 51 de Montevideo, con plazo hasta el 30 de Noviembre de 1928; Profesor de Francés en el Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1928; Profesor de Trabajos Manuales en las escuelas del Departamento de Tacuarembó, con plazo hasta el 15 de Febrero de 1929, y Subinspector de Escuelas de Salto, con plazo hasta el 15 de Febrero de 1929.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.

Nov.19-4100-v.nov.30.

Llámase por primera vez a licitación publica para la confección de 200 mesas con destino a los cursos para adultos, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que los interesados pueden ver en esta Secretaría los días hábiles en las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50 con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 30 de Noviembre próximo a la hora 14.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — V. Stewart, Secretario.

Oct.27-3476-v.nov.30.

RAMBLA SUR

OBRAS EN GRANITO

Licitación

La Comisión Financiera de la Rambla Sur llama a licitación por segunda vez para revestimientos en granito de veredas, terrazas, escaleras y barandas de la Rambla Sur.

Las propuestas, redactadas en el sellado correspondiente, y de acuerdo con el nuevo pliego de condiciones se recibirán en sobre cerrado en la Secretaría de la Comisión hasta el día 5 de Enero de 1929, a las 9 horas y 30 minutos, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran.

La Comisión se reserva el derecho de aceptar las propuestas que juzgue convenientes o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — El Secretario.

Nov.27-4416-v.dic.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 17993

Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Con esta fecha, el señor Barbar Acle, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"PALACIO DE LAS SEDAS"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4382-v.dic.13.

ACTA N.o 17995

Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Hayward Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

HAYCO

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4447-v.dic.15.

ACTA N.o 17990

Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

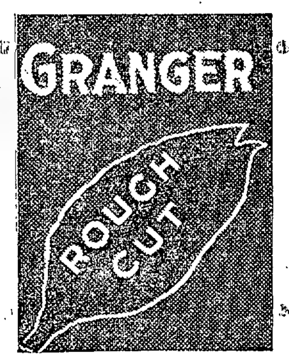
ARTIGAS

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (productos de la industria frigorífica). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.27-4407-v.dic.14.

ACTA N.o 17968

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-4103-v.dic.5.

ACTA N.o 17973

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires du Docteur Maurice Leprince", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-4209-v.dic.10.

ACTA N.o 17943

Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Germán Núñez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

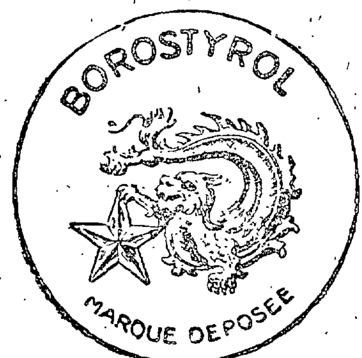
"LICIA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (excepto productos dentríficos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.13-3930-v.nov.29.

ACTA N.o 17983

Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Otto Schlatter, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos y veterinarios).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.24-4354-v.dic.12.

ACTA N.o 17982

Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, de Nueva Yorw, (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

KwicKwork

para distinguir artículos de la clase 7.a (esmaltes, pinturas preparadas, barnices y quitabarnices). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.24-4320-v.dic.12.

ACTA N.o 17988

Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Con esta fecha, Buendía y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ESTHOSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.24-4317-v.dic.12.

ACTA N.o 17979

Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kaffee Handels Aktiengesellschaft, de Bremen-Holzhafen (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la close 1.a (café, subrogados de café, te y cacao). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.23-4272-v.dic.11.

ACTA N.o 17958

Montevideo Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-4044-v.dic.4.

ACTA N.o 17948

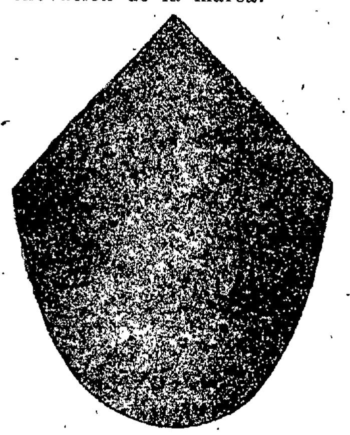
Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio AArredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3971-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17947

Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3970-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17956

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Gustavo Moussion, de Montevideo, representado por el señor José Luis Cassarino, ha solicitado el registro de la marca:

"RITZ"

para distinguir artículos de la clase 10.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.15-3973-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17919

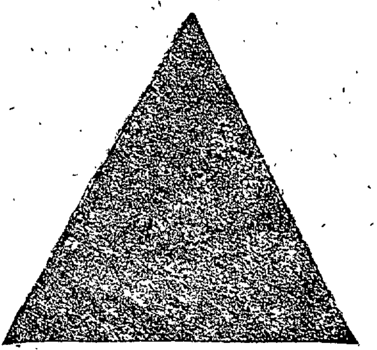
Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Miguel F. González, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"MIKE"

para distinguir artículos de la clase 15.a. (tintas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3692-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17946

Montevideo, Noviembre 10 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3969-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17977

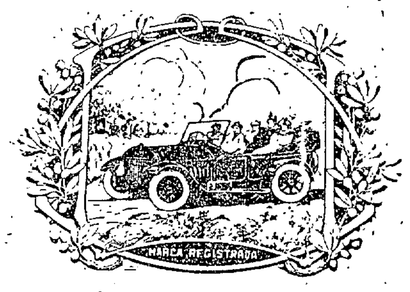
Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Stotz y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"DISTRIBULEX"

para distinguir artículos de la clase 12.a (un producto relacionado con distribuidores de encendido o similares para motores a explosión). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.20-4137-v.dic.6.

ACTA N.o 17975

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Andrés Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



"EL AUTOMOVIL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto galletitas, chocolates, dulces y artículos de confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.27-4418-v.dic.14.

ACTA N.o 17987

Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA BOLSA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.26-4356-v.dic.13.

ACTA N.o 17986

Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.26-4357-v.dic.13.

ACTA N.o 17989

Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. M. Smith Co., de Los Angeles, California (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

EMSCO

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.26-4379-v.dic.13.

ACTA N.o 17991

Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Con esta fecha, la S. A. Cervecerías del Uruguay, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA MONTEVIDEANA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4380-v.dic.13.

ACTA N.o 17944

Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"CASA HIGIENICA AMERICANA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.13-3929-v.nov.29.

ACTA N.o 17965

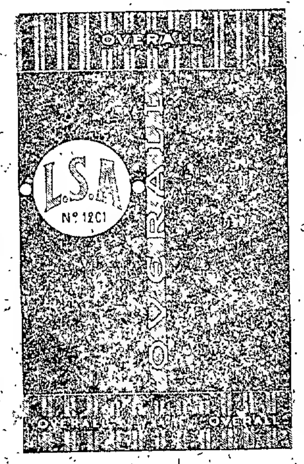
Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Vacuum Oil Company, establecida en Nueva York (E. U. de A.), y Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca:

Almo

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas minerales, aceites, grasas, ceras y parafinas, minerales para engrasar cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4212-v.dic.10.

ACTA N.o 17898

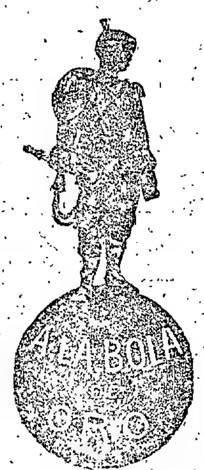
Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leclanché, Société Ananyme, Manufacture Suisse pour l'exploitation des brevets et des Procédés de fabrication de piles lectriques Leglanché et Co., et Delafon, de París, con docilio en Yvernon (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (antorchas eléctricas, pastas secas para lámparas eléctricas de bolsillo, baterías para linternas portátiles a mano. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.14-3939-v.nov.30.

ACTA N.o 17980

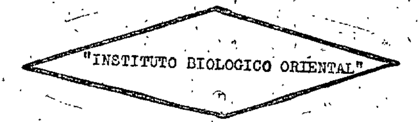
Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Eugenio Dupont, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatería y talabartería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-4173-v.dic.7.

ACTA N.o 17826

Montevideo, Octubre 16 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.23-4287-v.dic.11.

ACTA N.o 17978

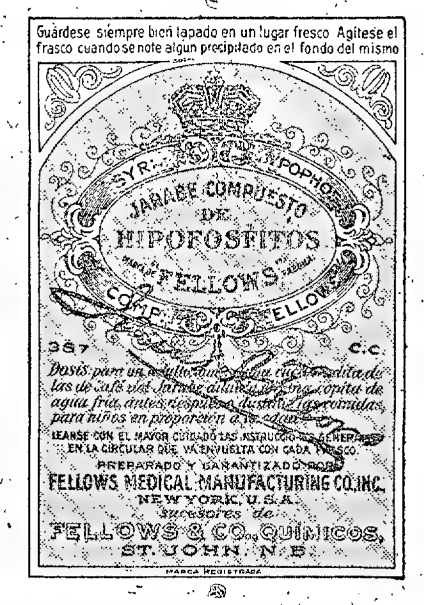
Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leyland Motors Limited de Motor Works, Hough Lane, Leyland, Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

LEYLAND

para distinguir artículos de la clase 24.a (vehículos a motor y todas sus partes, incluyendo sus máquinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4203-v.dic.10.

ACTA N.o 17964

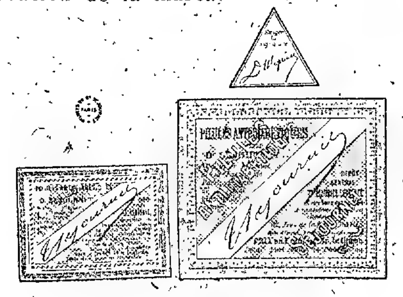
Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Fellows Medical Manufacturing Company Inc., de Nueva York (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9.a (productos químicos, medicinales y farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4206-v.dic.10.

ACTA N.o 17390

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires du Docteur Maurice Leprince", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4208-v.dic.10.

ACTA N.o 17954

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

BAR ONE

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-4088-v.dic.5.

ACTA N.o 17962

Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Genaro Guarilla, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LA IDEAL"

para distinguir artículos de la clase 19.a (mueblería, tapicería, colchonería, pasamanería, necesarios, alfombras, hules, esteras, linoleuh, lunas y espejos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.19-4118-v.dic.5.

ACTA N.o 17992

Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Abraham Simsilovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DEL HOGAR"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4351-v.dic.13.

ACTA N.o 17984

Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Guillermo Johnston y Cía., Sociedad Anónima Introductora, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



TE
CABEZA DE TIGRE

para distinguir artículos de la clase 1.a (te). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-4329-v.dic.12.

ACTA N.o 17981

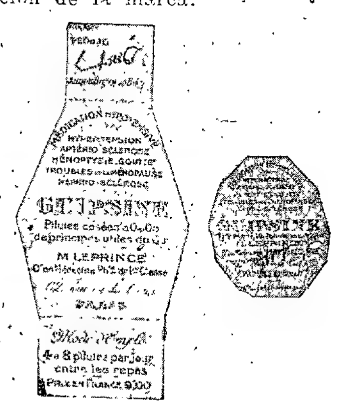
Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Con esta fecha, el señor Eugenio Dupont, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 14.a (zapatería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-4172-v.dic.7.

ACTA N.o 17974

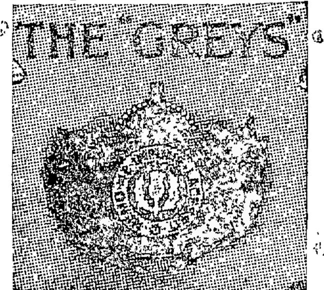
Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires du Docteur Maurice Leprince", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.22-4211-v.dic.10.

ACTA N.o 17959

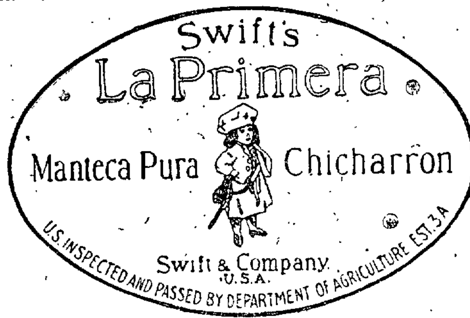
Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-4045-v.dic.4.

ACTA N.o 17950

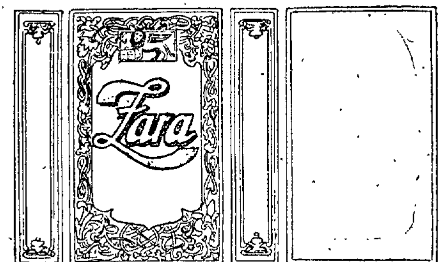
Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Swift, de Montevideo, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3.a (mantecas, grasas comestibles y especialmente manteca de chicharrón). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-4041-v.dic.4.

ACTA N.o 18961

Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Oreste Poletto, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Nov.17-4043-v.dic.4.

ACTA N.o 17963

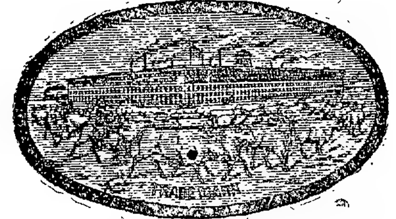
Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Compañía Melroses Ltd., de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

MELROSE'S TEA

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.16-4010-v.dic.3.

ACTA N.o 17949

Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-3972-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17960

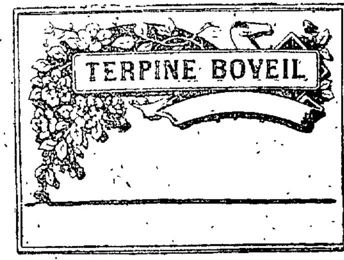
Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pereira y Cía., de la ciudad de Paysandú, Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.17-4042-v.dic.4.

ACTA N.o 17952

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bernabo y Guerrero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (granulados medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.16-4013-v.dic.3.

ACTA N.o 17951

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bernabo y Guerrero, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CHARVOZ"

para distinguir artículos de la clase 9.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.16-4012-v.dic.3.

ACTA N.o 17957

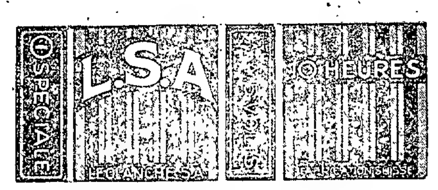
Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Domingo Vitale, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.15-4002-v.dic.1.o.

ACTA N.o 17896

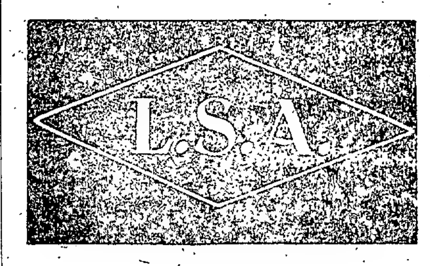
Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leclanché, Société Anonyme, Manufacture Suisse pour l'exploitation des brevets et des Procédés de fabrication de piles lectriques Leglanché et Co., et Delafon, de París, con domicilio en Yvernon (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías secas para lámparas eléctricas de bolsillo, antorchas eléctricas, baterías para linternas portátiles a mano). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3937-v.nov.30.

ACTA N.o 17894

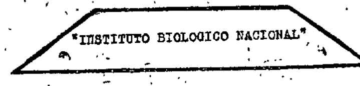
Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leclanché, Société Anonyme, Manufacture Suisse pour l'exploitation, des brevets et des Procédés de fabrication de piles lectriques Leglanché et Co., et Delafon, de París, con domicilio en Yvernon (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (según detalles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3935-v.nov.30.

ACTA N.o 17729

Montevideo, Setiembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3958-v.nov.30.

ACTA N.o 17945

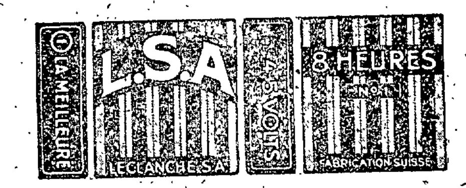
Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Mauricio Lewis, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3959-v.nov.30.

ACTA N.o 17895

Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leclanché, Société Anonyme, Manufacture Suisse pour l'exploitation des brevets et des Procédés de fabrication de piles lectriques Leglanché et Co., et Delafon, de París, con domicilio en Yvernon (Suiza), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías secas para lámparas eléctricas de bolsillo, antorchas eléctricas, baterías para linternas portátiles a mano). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3936-v.nov.30.

ACTA N.o 17994

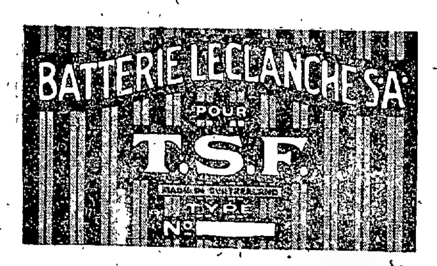
Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Con ésta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Crouse-Hinds Company, de Syracuse, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

CONDULET

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos y accesorios, conductores eléctricos para empalmes de alambres eléctricos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.27-4449-v.dic.14.

ACTA N.o 17897

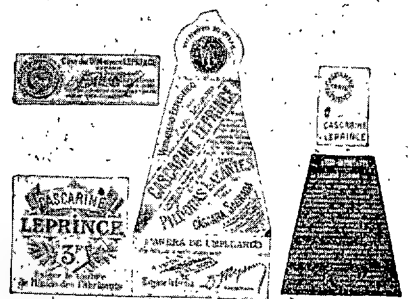
Montevideo, Octubre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Leclanché, Société Anonyme, Manufacture Suisse pour l'exploitation des brevèts et des Procédés de fabrication de piles lectriques Leglanché et Co., et Delafon, de París, con domicilio en Yvernon (Suiza), ham solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías y pilas secas y húmedas para la radiotelegrafía y la telegrafía). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.14-3938-v.nov.30.

ACTA N.o 17972

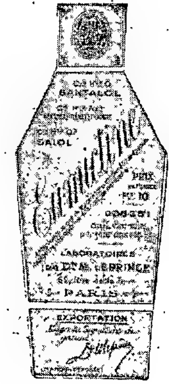
Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires du Docteur Maurice Leprince", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4210-v.dic.10.

ACTA N.o 17969

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires du Docteur Maurice Leprince", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4213-v.dic.10.

ACTA N.o 17967

Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KADO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4219-v.dic.10.

ACTA N.o 17966

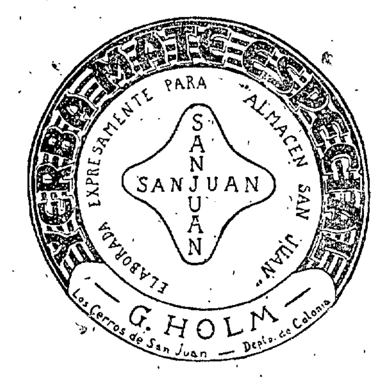
Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DERMATOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4218-v.dic.10.

ACTA N.o 17976

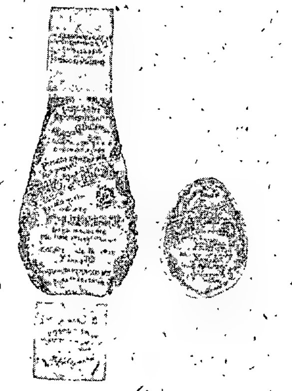
Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gunnar Holm, de Los Cerros de San Juan, Departamento de Colonia (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (yerbamate). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.20-4136-v.dic.6.

ACTA N.o 17971

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Laboratoires du Docteur Maurice Leprince", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (producto farmacéutico). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.22-4214-v.dic.10.

ACTA N.o 17955

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Tobacco Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 22.a (mezclas de tabaco cortado para fumar, rapé, cigarros y cigarrillos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.19-4089-v.dic.5.

ACTA N.o 17953

Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Thermos (1925), Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"THERMOS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (botellas, frascos y otros recipientes, utensilios culinarios y domésticos en los cuales predominan metales comunes, la porcelana y la loza, así como materias vegetales y animales, y que se venden independientemente de sus contenidos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.19-4117-v.dic.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2675

Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Bonomi, Abrosoli y Tourreilles, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato destinado a la prueba de humo de las cañerías sanitarias, denominado "B. A. T.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Nov.24-4323-v.dic.18.

ACTA N.o 2677

Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Fayol y Girombelli, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesas escolares plegadizas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Nov.23-4295-v.dic.17.

ACTA N.o 2673

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los sistemas telefónicos automáticos o semiautomáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Nov.22-4207-v.dic.15.

ACTA N.o 2672

Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor F. Hintermeyer, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos para proyectar gases o substancias venenosas para preservación de cultivos y o exterminio de insectos o animales en cuevas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arrdondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.17-4050-v.dic.11.

ACTA N.o 2666

Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Arturo J. Horta, de Paysandú, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una colmena de observación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.12-3900-v.dic.4.

ACTA N.o 2671

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos Augusto Henderson, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en molinetes o letreros para propaganda". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.9-3846-v.dic.1.o.

ACTA N.o 2664

Montevideo Octubre 30 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Charles Goodall, de Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos y medios para secar y o tratar madera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.7-3749-v.nov.29.

ACTA N.o 2667

Montevideo, Noviembre de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Stotz y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en distribuidores de encendido o similares para motores a explosión y nuevo producto relacionado con la misma". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Nov.7-3750-v.nov.29.

ACTA N.o 2670

Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Con esta fecha, el señor Benjamín Haynes, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cierre o tapa para botellas". Y de acuerdo

con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.7-3767-v.nov.29.

ACTA N.o 2669

Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Carlos Kun, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Lavador denominado "Panamá", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Nov.7-3773-v.nov.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de construcción de dos aljibes de cemento armado para el Hospital de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Tacuarembó.

Las propuestas se recibirán el día 21 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.28-4451-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la escuela de Cuchilla Juan Gómez, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Lavalleja.

Las propuestas se recibirán el día 24 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.28-4450-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras complementarias de edificio de la escuela de 2.o grado número 12, de Pando (Canelones), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Canelones.

Las propuestas se recibirán el día 22 de Diciembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.28-4449-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 24, en Sacra (Paysandú), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Paysandú.

Las propuestas se recibirán el día 20 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.28-4448-v.dic.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se llama a concurso para la adopción de sistemas de impermeabilización de fundaciones de muros y azoteas para la edificación escolar de estricto acuerdo con las propuestas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Dirección de Arquitectura, calle Piedras 421, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. Sábados de 8 a 12. Las propuestas se recibirán el día 3 de Diciembre a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.23-4280-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Lámase a licitación Pública por primera vez para la construcción del Pabellón de Maternidad y Niños del Hospital de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Canelones. Las propuestas se recibirán el día 17 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov23-4281-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación y ampliación a efectuarse en el edificio de la escuela urbana de 2.o grado número 2 de Maldonado, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Maldonado. Las propuestas se recibirán el día 15 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.23-4278-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de un galpón, portón de entrada y cerco de tejido de alambre para la escuela rural número 24, en Canteras de Burgueño (Maldonado), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Maldonado. Las propuestas se recibirán el día 14 de Diciembre próximo a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.23-4279-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Se llama a concurso por segunda vez para la adopción de sistemas y marcas de herrajes con destino a las obras de carpintería de edificios escolares, de estricto acuerdo con los pliegos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas. (Sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán el día 1.o de Diciembre, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Nov.22-4226-v.nov.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación para la adquisición de una balanza para el puerto de Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 27 de Diciembre de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — A. Garcao Oficial 1.o Set.20-2583-v.dic.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones de terrenos para la construcción de la carretera Montevideo-Colonia.

Debiendo tomar posesión de estos terrenos el 1.o de Marzo próximo, se hace saber a los propietarios interesados y a sus arrendatarios que no se abonará indemnización por los nuevos plantíos que practiquen en la zona del trazado, tal como está amojonado actualmente y dentro de la faja de 40 metros de ancho a expropiarse, o sean 20 metros de cada lado de la línea amojonada. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Luis Scheitler, Secretario. Nov.26-4365-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el Paso del Manco del arroyo Tres Cruces (Departamento de Tacuarembó).

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno 1566,68), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 27 de Diciembre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — José Pedro López, Secretario. Nov.28-4430-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el Paso de Colmán del Arroyo Malo.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Durazno 1566), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 26 de Diciembre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Nov.26-4385-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber al público que por cambio de horario de oficina la apertura de las propuestas para la provisión de ocho aplanadoras cuyo acto debía tener lugar el día 4 de Diciembre próximo, a las 16 horas, ha sido prorrogado hasta el día 5 del mismo mes, a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — José Pedro López, Secretario. Nov.26-4386-v.dic.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el Paso de La Cruz del río Tacuarí (Departamento de Cerro Largo).

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Durazno 1566) durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 24 de Diciembre próximo, a las 11 horas. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — José Pedro López, Secretario. Nov.26-4364-v.dic.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Quebracho, Sarandí y Laguna del Negro, en el camino de Melo a Río Branco.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad Durazno 1566, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 22 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — José Pedro López, Secretario. Nov.26-4366-v.dic.4.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Dón Román García Morales se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1349 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su extinto abuelo don Román Jacinto García.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — La Dirección. Nov.26-4390-v.feb.26.

Habiendo solicitado permiso don Antonio Recarey para extraer del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de Antonio Rodríguez, Josefa Stabile de Tarallo, Juan Taivo, un feto, Rosa Molinelli Delpino, Enriqueta Recoba Alvarez, Juana Señariz, José María Taivo, Argelia Francisca Piñel, un feto, María Isabel Pereira, Elvira Taivo, Carmen Rosa de Easton, Francisca Taivo de Serrano, Ramón Oouten, Eleuteria P. de Pena, Isabelita Ame-Outen, Eleuteria Lourello de Villar y los de Tomás Umpiérrez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — La Dirección. Oct.22-3284-v.en.23.

Doña Dolores Díaz de Basáñez, de la Fuente, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 334 bis del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Adolfo Basáñez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — La Dirección. Oct.8-2862-v.en.29.

Doña Angela F. de Martínez, doña Matilde Fernández, doña Angela F. de Rolando, doña Isidora F. de Destri, doña Eusebia F. de Podestá y doña Catalina Carro, propietarias del sepulcro número 2262 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — La Direción. Set.25-2414-v.dic.26.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA
CIERRE DE UN PASO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 688 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Enrique Laxalde se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para cerrar el paso denominado Basilio Machado, en el arroyo Corrales.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para oponerse al cierre solicitado. — Rivera, Octubre 13 de 1928. — Alfredo Lepro, Secretario. Oct.31-3576-v.dic.5.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VERSTRAETEN, de 55 años de

edad, de estado divorciado, de profesión técnico, de nacionalidad belga, nacido en Antwerpen, domiciliado en el Hotel España, y doña HEDWIG OTTILIE CLARA WINTER, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Landsberg, domiciliada en el Hotel España.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2353-v.dic.5.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAMBON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Washington número 125, y doña MARIA CERIANI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 285-v.nov.29.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARQUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Valles número 770, y doña CARLOTA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2344-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NACHMAN FERBER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad polaco, nacido en Peterkoff, domiciliado en la calle Maldonado número 756, y doña FEJGA TUGENDER, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Lucow, domiciliada en la calle Florida número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2345-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ATILIO ROMAN FREIRE, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Branco número 1028, y doña JUANA ISABEL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Isla de Flores número 889.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2346-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAUM GABINET, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Ostruw, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1035, y doña LEJA ELENIEWICZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kolna, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2279-v-nov.29.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN TASCON, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Maldonado número 1113, y doña FILOMENA RAMA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Maldonado número 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2293-v-nov.29.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUPERTO ZABALZA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Beriain, domiciliado en la calle Uruguay número 1232, y doña GREGORIA MAIZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Alza, domiciliada en la calle Uruguay número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2338-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDERSON ALLEN ANEWALT, de 63 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en Bethlehem, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña JULIA JACOBA NIELSEN, de 60 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad dinamarquesa, nacida en Christanhavn, domiciliada en la calle Rondeau número 1572.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2306-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BOYSK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad húngaro, nacido en Dobrovnik, domiciliado en la calle Río Negro número 1646, y doña ANNA KEPE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Dolnya Lakos, domiciliada en la calle Río Negro número 1646.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2305-v.dic.1.o.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ODUVALDO VIANNA, de 36 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en San Paulo, domiciliado en la calle Minas número 1763, y doña ABIGAIL MAIA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Minas número 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2366-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARCIAL BUGALLO ANIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español (ciudadano legal), nacido en Santiago de Compostela, domiciliado en la calle Reconquista número 368, y doña DELFINA GONZALEZ LEAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Paysandú número 1556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2322-v.dic 3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA COUSILLAS, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 1647, y doña CARMEN VARELA MONTANS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 1645.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2323-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PEDRO SALVAT, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la Avenida Millán número 299, y doña AIDA MARTINEZ ORDEIX, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Uruguay número 1671.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2294-v-nov.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM BRISGAL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad ruso (ciudadano legal) nacido en Volinia, domiciliado en la calle Gaboto número 1277, y doña EDITH KELLERMANN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Insterburg, domiciliada en la Avenida General Flores número 2678.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2275-v-nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BALBIN RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Magallanes número 1478, y doña ANGELICA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Ceballos número 2022.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2275-v-nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR AQUILES PRADERIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la ciudad de Pando, y doña ANA LUISA LANZANI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta

ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1664.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2274-v nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO HECTOR GILARDONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1525, y doña OFELIA DINORAH GRAQUITARENA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionaldad orental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez número 1585.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 7.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2274-v-nov.29.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO KIEN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Varazdin, domiciliado en la calle Sierra número 2324, y doña MARIA NOVOSEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Varazdin, domiciliadad en la calle Sierra número 2324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2330-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONIDAS FERREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Melo número 2424, y doña DACILA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Melo número 2424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil interino. 2303-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO TYRAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Porongos número 2214, y doña JULIA AMANDA LACOSTE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amandarain, Oficial del Estado Civil interino. 2304-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO MEZZADRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Fco. Tajes número 1115, y doña FELICIA GRECCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fco. Tajes número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina *y publicado en el "Diario* Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil interino. 2302-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ELENA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1701, y doña NILDA ELINA PERCOVICH SOÑORA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 2030.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2284-v.nov.29.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dno DEOGRASIAS OCTAVIANO FERREIRA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en Villa Colón, y doña ANITA ZAINO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2295-v-nov.29.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO A. BONET, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Berga, domiciliado en la calle Larravide número 88, y doña GREGORIA ABEIRO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Larravide número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2363-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COUTO, de 20 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3524, y doña ANTONIA MARTINEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bedal, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2364-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON OLIVIERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gobernador Viana número 12, y doña ISAURA ISABEL PAISAL BUENO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión profesora de corte, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3498.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2324-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR REDONDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Avila, domiciliado en la calle Curiales número 9, y doña CELINA MELO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Curiales número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2325-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIRO BENITO GARCIAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Palmas de Mallorca, domiciliado en la calle Buenos Aires número 610, y doña FRANCISCA CRESPI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palmas de Mallorca, domiciliada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2326-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS ANTONIO AMERICOLA DEFAZIO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión comercio de nacionalidad italiano, nacido en Foggia, domiciliado, en la calle Río Nebro, número 1037, y doña MARIA ELMA DERQUIN VIGNART, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 2563.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2327-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO MERLO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 17, y doña ZULMA GARRIDO, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2278-v-nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL MELLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle María S. de Munar número 22.a, y doña MARIA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle María S. de Munar número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2277-v-nov.29.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRUDENCIO ALONSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Barros Arana número 97, y doña ANGELA DOLORES PIRIZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Enrique Aguiar número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2342-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO PERALTA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA AIDA JUSTINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iguazú número 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2340-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 26 de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugués, nacido en Pastoria, domiciliado en Manga, y doña AGUSTINA BOLOGNA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Manga.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2339-v.dic.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUCAS HERMIDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Gobernador Vigodet número 11, y doña MARIA INOCENCIA PEZZANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andrés Latorre número 45.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2308-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO BARRERA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle José Bejar número 48, y doña MARIA ADORACION JUNCAL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle José Bejar número 48.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos — R. Boggiano G. 2301-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SEGUNDO CELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión dibujante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4120, y doña MARTA ELENA BERTOLA, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4120.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley—Rómulo Boggiano G., Oficial del Estado Civil. 2300-v.nov.29.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO BATALLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Constitución número 2463, y doña ANGELA MARIA CARLEO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Constitución número 2463.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2365-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO COBLIGA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Morravia, domiciliado en la Avenida Millán número 2318, y doña ANASTASIA MACHULINA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Jerco, domiciliada en la Avenida Millán número 2318.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2336-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS WELKER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1418, y doña GISELDA ZANI, de 19 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la Avenida Millán número 2585.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2329-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO MARCENARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Avellaneda, domiciliado en la calle Guaviyú número 2775, y doña ELIDA MARIA RAMONA SILVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2775.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabret, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Ricardo Jalabert. 2309-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SARAVIA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bella Vista número 1843, y doña ESTEBANA LAVIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Flores número 2881.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil 2298-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL FLORENTINO ROHR, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arquimedes número 21, y doña MARIA BLANCA DOLORES GRAFFIGNA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 3027.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2297-v.nov.29.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JEREMIAS GARRONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la 16.a sección de Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña CELESTINA DIOTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 16.a sección de Montevideo, domiciliada en el Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2348-v.dic.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MATIJASEVICH, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Dalmacia, domiciliado en la calle Bogotá número 268, y doña LUISA FELIPOVICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Dalmacia, domiciliada en la calle Bogotá número 268.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2347-v.dic.4.

En el Cerro, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN J. GARRONE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la 16.a sección de Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña CELESTINA DIOTTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2319-v.dic.1.o.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOVSES CALAGDJIAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Italia número 691, y doña GILGES DODGENIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad armenia, nacida en Armenia, domiciliada en la calle República Argentina número 232.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2296-v.nov.29.

En el Cerro, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO RIOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad argentino, nacido en Torresita provincia de Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña ELIDA SANCHEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rusia sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2271-v-nov.29.

En el Cerro y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don DIONISIO ARRUA, de setenta y tres años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Filipinas sin número, y doña JULIA CASTRO, de sesenta y siete años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Mercedes (Buenos Aires), domiciliada en la calle Filipinas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. Exonerados de derechos — Conste — Ibarlucea.

2272-v-nov.29.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Punta de Tigre, y doña SARA ANGELA ROCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en Punta de Tigre.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 2286-v.nov.29.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Convenio número 7, y doña GRISELDA PINTADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle San Ramón número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Dupont Aguiar.

2318-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL PEDRO ARBIZA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Capurro número 874, y doña MARIA LUISA GAMBETTA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Tapes número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2310-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON BERRUTTI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle A. Aguirre número 19, y doña EVA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Juan número 2765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2311-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO COUCE BASAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ricaurte número 876, y doña MARIA DE JESUS RIVERA ZAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ricaurte número 876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2312-v.dic.1.o.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUNDO DANTE BENEDETTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José Bejar número 44, y doña FELICIA AMETRANO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2362-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO AMELIO PECOSTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar número 121, y doña LAURA ESTHER CORE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvajas número 1679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2361-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO MARQUES ILARRAZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 931, y doña ENA VICTORIA VALDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2360-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO FORTUNATO ZANELATTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Bolognese número 34 a, y doña LUCIA BORGO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cortanisella, domiciliada en la calle Guaná número 1972.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2332-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO RECOBA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Guadalupe número 1758, y doña CONSUELO PRADO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2333-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SEVERO GARCIA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan R. Gómez número 2507, y doña JOSEFINA GOYECHE SUPPARO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 2588.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2334-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN ANGRISANI, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle La Paz número 2312, y doña ERMENEGILA MORETTI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle La Paz número 2312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2280-v-nov.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS REYNES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico cirujano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1992, y doña MARIA ELENA LEYENDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1992.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2281-v-nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS ANTONIO PENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Alzáibar número 1267, y doña CATALINA MARIA QUEIROLO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lavalleja número 2168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2282-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GONZALEZ, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle G. Funes número 22, y doña MARIA ESTHER DELGADO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle G. Funes número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2283-v-nov.29.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR UNALI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Porto Ma-

yore (Italia), domiciliado en Santiago Vázquez, y doña MARGARITA REZZA, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santiago Vázquez, domiciliada en Santiago Vázquez.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2321-v.dic.1.o.

En Paso de la Arena, y el día 14 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de p[illegible]leado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Rincón del Cerro, y doña DOLORES PINO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rincón del Cerro, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Yaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
2320-v.dic.1.o.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE AGUSTIN AGUERRE (hijo), de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1175, y doña HAYDEE SUSANA CAT ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 3085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2352-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ANIBAL ALVAREZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA CONCEPCION DE LAPUENTE VAZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2353-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VENANCIO LONGO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 2621, y doña LEONOR BRANDI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2354-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIDEN BUENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Bustamante número 276, y doña ANA CAIAZZO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bustamante número 276.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2355-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO SANDE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Urtubey número 336, y doña MARIA ESMERALDA BENE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Obligado número 1113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2356-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Bompland número 605, y doña CARMEN VARELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bompland número 605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2357-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO GRECO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 3304, y doña MARGARITA RAMONA PIOLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle J. Requena número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2313-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO PEÑA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 2174, y doña MARIA VERDECANNA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Anador número 741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2314-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE CASTRO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pereira número 3168, y doña MARIA EULALIA CLULOW SANCHEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Benito Blanco número 870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2315-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIA PERDOMO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle P. Oribe número 29, y doña MARIA PATRONE, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. Oribe número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.
2316-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PEREIRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Ayacucho número 30, y doña ELIODORA MENDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ayacucho número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.
2317-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Noviembre del año 1928, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in-extremis" don EDUARDO RICARDO RUNDIE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión telegrafista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña ANTONIA CANDIDA SOARES, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Camacuá, domiciliada en la calle Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio.
2269-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA MENIS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle S. Antuña número 2659, y doña MARIA SANTA MARIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle S. Antuña número 2630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2291-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CARLOS ADOLFO TEODORO BERGER BOHN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle Luis de la Torre número 463, y doña EMA MATILDE LUISA MEIER STRAUCH, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Tacuarí número 1921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2290-v.nov.29.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS CONDE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José L. Terra número 2384, y doña MARIA ANGELICA ALONSO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orien-

tal, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2349-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAMPARZOM JULIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Siria, domiciliado en la calle Municipio número 2300, y doña GULENIA BOZOGLAIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Siria, domiciliada en la calle Municipio número 2300.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2350-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL TORRENDELL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2237, y doña CARMEN ILOY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2237.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. —Amondarain. 2351-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASHINGTON FERNANDEZ BARREIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1898, y doña ISABEL ROSA OTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Tajes número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2336-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO JACINTO FRANCO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 1886, y doña ANA TERESA AMICO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 1886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2331-v.dic.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PRIMITIVO REYES, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 2214, y doña RAQUEL LUZ RECOBA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 2214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2307-v.dic.1.o.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ROBERTO MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 43, y doña ELVIRA SERRATTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle J. M. Vidal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2328-v.dic.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE SAGLIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 96, y doña JUANA ARIZA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle E. Romero número 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2287-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGUEZ, de 50 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle E. Romero número 98, y doña AMERICA ROSA GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle E. Romero número 98.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2238-v.nov.29.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO HERMENEGILDO CORREA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Marina número 14, y doña MARIA PILAR FALERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marina, número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2289-v.nov.29.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TEODORO CAJIGA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la Avenida Millán sin número, y doña SOTELIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la Avenida Millán sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2359-v.dic.5.

En Sayago, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PERDOMO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Tacuabé número 30, y doña JUANA ALEMAN, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Tacuabé número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 2343-v.dic.4.

En Sayago, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RAPETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Savona, domiciliado en Peñarol, y doña ISABEL GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2342-v.dic.4.

En Sayago, y el día 22 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO UMPIERRES, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la Avenida Millán número 4850, y doña JUANA EMMA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas (hoy Lavalleja), domiciliada en la calle Millán número 4650.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2335-v.dic.9.

En Sayago, y el día 21 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIATTI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Torino (Italia), domiciliado en la calle Antonio Díaz número 169, y doña CLEMENTINA CASALI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerados de derechos. Conste. — Bula. 2299-v.nov.29.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, de fecha 25 de Setiembre próximo pasado, dictada en autos "Dirección de Impuestos Directos con la sucesión de doña María Rojas de Jaurena, cobro de recargos de contribución", se cita, llama y emplaza a todos los herederos de la nombrada doña María Rojas de Jaurena para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 671, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a estar a derecho en el juicio de la referencia. — Montevideo, Octubre 3 de 1928. — Leonardo Sollier, Actuario. Nov.8-3785-v.dic.13.

SECRETARIA DE LA Exema. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878 se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha 23 del corriente se autorizó al ciudadano don Roberto M. Arredondo para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre de 1928. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Nov.27-1403-v.dic.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado

Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Ethel Orrel Ashworth para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ulises Isidro Tornquist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.28-4200-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Freije o Manuel Freije Braña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.28-4132-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4396-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Grilloni o Gilloni o Grigioni de Gambetta y de Gaspar Gambetta; a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4397-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Gallo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4398-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Negreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4399-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Acuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4400-v.dic.7.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Faustino Harrison con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Faustino Harrison, con domicilio en la calle Uruguay 805, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Juan B. Crazado y Tomás G. Brena, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — F. Harrison". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.26-4350-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Aquiles Beretta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4401-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Gorriarán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4395-v.dic.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos "Sucesión de Rafael Gallo", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Cayetano Gallo y otros solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Cayetano Gallo por figurar el padre y el abuelo paterno con el apellido de Galle en vez de Gallo, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.27-4402-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Colombo o María Colombo de Macchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-4303-v.dic.24-En.26-v.en.31.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel C. Casaravilla con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Manuel C. Casaravilla, constituyendo domicilio en la calle Misiones número 1390, a V. S. digo: Que a los efectos de obtener el título de escribano vengo a ofrecer a V. S. la información de vida y costumbres que prescribe el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897. En consecuencia, ofrezco como testigos a los señores escribano Domingo F. Pagouapé y escribano Armando Racine, a los cuales oportunamente presentaré al Juzgado para que declaren al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan si conocen al interesado y cuál es la conducta que ha observado durante su vida; 3.o Por la razón de sus dichos. Por lo tanto, sírvase V. S. proveer de conformidad, y, previa vista fiscal, ordene se me expida el testimonio pertinente. Es justicia. — Manuel C. Casaravilla". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-4273-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor, don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio M. Freire, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4252-v.dic.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados: "Andrés Deus, prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Mateo Fonty y Roig y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de 1.485 metros 5.140 centímetros comprendidos dentro de mayor área de un terreno ubicado en el paraje conocido por Tres Cruces, cuyo deslinde es el siguiente: diecisiete metros veinte centímetros tiene la línea del frente del Nordeste sobre la Avenida General Garibaldi, por el Sudeste tiene dos líneas rectas: una de cuarenta y dos metros sesenta centímetros y otra que es prolongación de aquélla, de ochenta y seis metros setenta y dos centímetros, cuyas dos líneas limitan con los solares señalados con los números del uno al cuatro y del once al diecinueve en el plano levantado por el ingeniero Antonio R. Benvenuto en Mayo de mil ochocientos noventa y ocho; por el Noroeste tiene una línea quebrada, que mide en parte cuarenta y nueve metros setenta y cuatro centímetros y linda con propiedad de la sucesión Kühlsen, vendida a Esteban Soler (hijo) y en otra parte cincuenta y siete metros cuarenta y tres centímetros y linda con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay; y en su fondo, que mira al Oeste en una extensión de cincuenta metros treinta y tres centímetros y al Noroeste en seis metros treinta centímetros linda con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay y la calle Coquimbo y terrenos del señor Tazula; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.24-4181-v.dic.21.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fructuoso Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4189-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Joaquina Araolaza o Josefa Araolaza o Josefa Adualasa o Josefa Adualaza de Arruebarrena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4187-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ubaldo Volpini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4186-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos A o Carlos Alberto Arocena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.21-4185-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Belloso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lu-

gar por derecho. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4184-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Oliver y de María Buadas de Oliver, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928.— Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4183-v.dic.1.o.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber a don Francisco Núñez que en los autos seguidos ante este Juzgado por el Banco de Crédito contra los señores José García Mallarini y Eduardo Lamaison, por ejecución de hipoteca", se ha ordenado la venta en remate público y al mejor postor, entre otros bienes, del siguiente: Una fracción de terreno y mejoras, empadronada con el número mil trescientos ochenta y siete, situada en la cuarta sección judicial del Departamento de San José, compuesta de veinticinco hectáreas, doscientos veintidós metros cincuenta y seis decímetros cuadrados que lindan: al Norte, con la fracción número cuatro, de Manuel L. Martínez; al Este, con Alejandro L. Rodríguez; al Sud, con la fracción número dos, de Rufina Martínez, y al Oeste, con Pedro Pons. Le corresponde por compra que hizo a Nicanora P. Martínez de Barreto, según escrituras otorgadas en San José el veintiséis de Abril de mil novecientos veintisiete ante el escribano Juan A. Abó. Que la venta del bien relacionado ha sido ordenada con citación del expresado señor Núñez en su carácter de primer acreedor hipotecario del inmueble deslindado. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4154-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Rebufello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4188-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Rinaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4194-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Agustina Aristegui o Agustina Aristegui de Ibargoyen, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4193-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Arruyer o Arruye de Biscay, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4192-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la pertura de la sucesión de don Benito Duhó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4191-v.dic.1.o.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que don Raúl Rial se ha presentado ante este Juzgado con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Raúl Rial, fijando domicilio en la calle Uruguay 1683, a V. S. digo: Que a fin de ponerme en condiciones para optar al título de escribano vengo a producir la información prescripta por el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1897, proponiendo, a tal efecto, como testigos a los señores Alfredo Paolillo y Juan Rolfo, a quienes presentaré al Juzgado en su oportunidad para que sean preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi vida y mis costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. En consecuencia, a V. S. solicito quiera servirse ordenar que previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1928. — Raúl Rial". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.20-4139-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosalía Vilamajó de Suñer, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.21-4190-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Escolástico Gradín, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.19-4090-v.nov.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Santiago Morixe" se hace saber al público que ante este Juzgado y en los mencionados autos se han presentado don Leandro Morixe y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de don Santiago Morixe con doña Juana Espinel, porque están mal escritos los apellidos de los contrayentes, pues dice Maurille y Esquivel, en vez de Morixe y Espinel, respectivamente, que son los reales y verdaderos; 2.o La de nacimiento de Santiago Morixe, por estar equivocado el apellido del padre y del abuelo paterno, pues dice Maurille, en vez de Morixe, que es el verdadero; 3.o La de Leandro Morixe, por encontrarse mal escrito el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues donde dice Maurilli, debe decir Morixe, que es el que corresponde, y, por estar también equivocados en esta partida el nombre del abuelo materno y el apellido de la abuela materna, pues dice Manuel y Jardín, debiendo decir Gerónimo y Saavedra, respectivamente; 4.o La de nacimiento de Celestino Guillermo Morixe, por figurar mal escrito, por error, el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Murillo, en vez de Morixe, y el apellido de la madre y del abuelo materno, pues dice Spinell, en vez de Espinel, que es el verdadero; 5.o La de nacimiento de Rosalía Cándida Morixe, por estar equivocado el apellido del padre y el del abuelo paterno, pues dice Morillo, debiendo decir Morixe; 6.o La de nacimiento de Juan José Morixe, por estar equivocada en la misma forma que la anterior partida; 7.o La de nacimiento de Rafaela Morixe, por encontrarse en ella los mismos errores de la anterior partida, y, además, estar equivocado el apellido de la madre y el del abuelo materno, pues dice Espinelli, en lugar de Espinel, y el de la abuela paterna que dice Capella, debiendo decir Capello que es el verdadero; 8.o La de nacimiento de José Morixe, por estar mal escritos los apellidos del padre y del abuelo paterno, pues dice Mauriyo, en vez de Morixe, y el de la madre y el abuelo materno, pues dice Espinelli, en vez de Espinel, que es el real y verdadero; y también el apellido de la abuela materna, porque en lugar de decir Zabedra, debe decir Saavedra; y 9 o La de nacimiento de Secundino Casto Morixe, por establecerse que el apellido del padre y el del abuelo paterno es Morillo, en vez de Morixe, que es el verdadero. Y a los efectos de derechos se hace esta publicación.— Montevideo, Setiembre 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.17-4055-v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emitino Esposto y María Teresa Delfina Vezzoso, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: La del matrimonio de los nombrados, porque aparecen, respectivamente, con los nombres de Emilio Spósito y Teresa Vezzoso, siendo los verdaderos Emitino Esposto y María Teresa Delfina Vezzoso, y el padre del primero figura como Spósito también, siendo Esposto; 2.o La de nacimiento de Elena María Esposto, Silvestre Alfredo Esposto y Rubén Orlando Esposto, porque en todas ellas aparecen los errores indicados, tanto en los nombres y apellidos de los padres como en el del abuelo paterno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.17-4056-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "José B. y Arturo Lussich contra José Socías, José Curbelo, José Carnaval y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Francisco Sequeira, don Martín Rodríguez de Chaves, a don Lorenzo de Sosa, a don Juan de Toledo, a sus sucesores, a don José Socías, a don José Curbelo, a don José Carnaval, a sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sobrante de terreno compuesto de treinta y nueve hectáreas dos mil doscientos veinte metros, comprendido dentro de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la costa del Miguelete en este Departamento, compuesta de una extensión superficial de noventa y dos hectáreas, mil novecientos trece metros, según mensura judicial practicada por el agrimensor don Alfredo Lerena el 26 de Mayo de 1879, lindando: por el Norte, con don Anacleto Cuello y don Vicente Piuma, antes Figueroa y Blanco y Mauro; por el Sud, con don Vicente Baccino, don Pedro Castelucci y don Eleodoro Galoso, antes José Torsino y Francisco Galoso; por el Este, con el camino de Toledo, conocido también por de Mendoza, y por el Oeste, con el arroyo Miguelete; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3917-v.dic.18.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Lorenzo Zabaleta, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene situada en la manzana D del Pueblo Victoria, jurisdicción de esta Capital, que se deslinda del modo siguiente: ochenta y cinco metros noventa centímetros de frente al Este sobre la calle denominada hoy Humbolt; treinta y dos metros doscientos doce milímetros al Norte, que por formar esquina dan frente a la calle Benito Riquet; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Sud, que dan frente a la calle B. Montero Vidaurreta, y al Oeste, confina con don Antonio Viscarret; empadronada con el número treinta y siete mil trescientos treinta y nueve, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.1.o-3622-v.dic.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Bayardo o Ballardo, a fin de que todos los que se consideren con dere-

cho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.27-4404-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Francisco Etcheverría o Echeverría, á fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.27-4405-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mariano de Saldomando y de Teresa Gallo de Saldomando, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.27-4406-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Margarita Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-4370-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María E. García de Aguilar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-4369-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Péndola de Brandes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-4368-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ciriaca Silva de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.26-4367-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Carballo de González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4255-v.dic.3.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Celia Juanicó de Folle, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sara Juanicó de Casaravilla, a los herederos de doña Julia Juanicó de Lerena, a don Juan B. Morelli, a los herederos de don Alfonso Seré, a don Carlos Caimi, a los herederos de don Carlos Arocena, a don Andrés Salsamendi, a don José P. Gutiérrez, a don Luis Naboni, don Américo Rigau, doña Irma Girós y a los herederos de don Vicente Urta, así como a todos aquellos que les hubieran sucedido en sus derechos, a cualquier título que sea, universal o singular, así como también a todos aquellos que por cualquier otro concepto se crean con derecho a las sobras existentes dentro de la propiedad de doña Celia Juanicó de Folle, situada en el Departamento de Canelones (1.a y 4.a secciones judiciales del mismo), y que tiene por límites: al Norte, camino por medio, la sucesión de don Alfonso Seré; por el Oeste, campos que fueron de la sucesión González, y luego parte del doctor Juan B. Morelli, parte del doctor Julio Muró, hoy de varios propietarios; por el Sur, con las propiedades de don Carlos Arocena (hoy su sucesión), don Carlos Caimi, don José Pascual Gutiérrez, don Luis Naboni, don Américo Rigau, doña Irma Girós y la sucesión de Vicente Urta, y por el Este, el arroyo del Gigante; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a contestar la demanda y proseguir hasta su terminación el juicio iniciado, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4099-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rivera Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4196-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Víctor o Antonio Vicente Cougombles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo Noviembre 17 de 1928—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.20-4128-v.nov.30.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mc. Call y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Zenón García de Zúñiga, sus sucesores o causahabientes o a cualesquiera otras personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Los terrenos y construcciones en ellos existentes, que forman, con otros terrenos de la compañía demandante, la propiedad empadronada con el número veinticinco mil doscientos veinticinco, situada en la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, y según el deslinde practicado en Junio del corriente año por el agrimensor don Carlos Mc. Call, está fraccionado en la siguiente forma: A) En la manzana número treinta y ocho B de la fracción pintada de verde, señalada con el número seis a, compuesta de cinco mil ochocientos noventa y ocho metros ochenta y un decímetros y setenta y tres centímetros cuadrados, más la pintada de rosado, designada con el número siete, que contiene la casa adquirida de los herederos de don Zenón García de Zúñiga, compuesta de quinientos treinta y cinco metros y cincuenta decímetros, y en conjunto abarca todo el terreno ubicado en la indicada manzana 38 B, seis mil cuatrocientos treinta y cuatro metros treinta y un decímetros y setenta y tres centímetros, limitando: por el Norte, con la calle República Argentina; por el Sud, en parte, o sea una línea de cincuenta y ocho metros cuatrocientos doce milímetros, con frente a la calle Francia, y en una extensión de veintisiete metros y ochenta y ocho centímetros, linda con la finca que ocupaba el antiguo Hotel Arnau, actualmente de Mc. Call y Compañía Limitada; por el Este, tiene frente a la calle Vigo, en una extensión de cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros y en parte treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros con la citada propiedad Hotel Arnau, y por el Oeste, ochenta y cinco metros noventa centímetros con frente a la calle Egipto; B) Dos fracciones contiguas en la manzana 35 B, una, de mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados noventa y cinco decímetros y cincuenta centímetros, de propiedad de la sociedad demandante y otra compuesta de dos mil seiscientos veinticuatro metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros vendida por la sociedad demandante a la Compañía Alemana de Carbón denominada "Ribereña del Plata", formando en conjunto dichas fracciones cuatro mil ciento veintitrés metros y veinte decímetros, designada con el número seis, y están limitadas: por el Norte, una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, con la referida Compañía Alemana de Carbón; igual extensión en el Sud, con frente a la calle República Argentina; diecisiete metros cuarenta centímetros, más treinta metros cincuenta y cinco centímetros con frente al Este a la calle Vigo, e iguales extensiones en el Oeste, con frente a la calle Egipto; y C) En la manzana 37 B, la fracción pintada de rosado, señalada con el número siete a, compuesta de mil quinientos veintiún metros cuadrados, trece decímetros y ochenta y seis centímetros, limitada: por el Norte, en una línea de cincuenta metros quinientos noventa y cinco milímetros, con terreno de Cabarrone y Paz; igual extensión de frente al Sud a la calle Francia; treinta metros sesenta y cinco milímetros con frente al Oeste a la calle Vigo; igual extensión en el lado Este, con terrenos submarinos y más el derecho a toda extensión ocupada por el muelle que figura en dicho plano; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.12-3765-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Santos de Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-3918-v.dic.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Royero de Puig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.26-4727-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernarda Couto de Arregui Zavala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.26-4378-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Figueredo González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.24-4332-v.dic.5.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Isidro Hervás, prescripción", se cita, llama y

emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en la vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 37348, compuesta, según mensura del agrimensor don Raúl Martínez Fórnica, de Mayo del corriente año, de 986 metros, 11 decímetros, 48 centímetros cuadrados, teniendo 22 metros 85 centímetros al Sur sobre la calle Baltasar Montero Vidaurreta; 42 metros 95 centímetros al Este, sobre la calle Heredia; 22 metros 95 centímetros al Norte, lindando con don Francisco Piria, y 43 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con Isidoro Hervás. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.24-4344-v.dic.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "F. Humberto Cataldi, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: F. Humberto Cataldi, con domicilio en la calle Sarandí número 483, a V. S.a digo: Que de acuerdo con la ley de 13 de Julio de 1897 vengo a producir información de vida y costumbres. A tal efecto ofrezco el testimonio de los señores doctor Francisco Panizza y Antonio Rivas, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Si me conocen, y desde cuándo, y qué concepto les merece mi honradez y costumbres morales; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, pido que se ordene la publicación, se reciba la información ofrecida, y aprobada que sea, previa tasación y pago de costas, se me expida testimonio, y se archive el expediente. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — F. Humberto Cataldi". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.24-4333-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Elissalt de Dodo, doña María Dodo de Uhalde, don Juan Uhalde y don Bernardo Dodo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.23-4301-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Podestá de Santi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.23-4300-v-dic.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Lissarraga o Lisarraga y Pedro Bernabe Lisarrago o Lizarraga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 14 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.22-4245-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Díaz de Garabello, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.22-4241-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Cicala, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.21-4248-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ardanz de Etchemendy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.21-4169-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo en el expediente caratulado: "Agustina García de Grijalvo, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Agustina Dolores García, estableciéndose que donde el apellido de la madre de la inscripta figura "González", debe decir, "Antuña"; donde dice que los abuelos maternos eran "Miguel y Carmen Berde" debe decir que eran Miguel Antuña y Carmen Verde", y donde dice que los abuelos paternos eran "Patricio y Agustina Berde", debe decir que lo eran "Patricio García y Agustina Verde". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4171-v.dic.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Carlos M. Larralde, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Carlos M. Larralde, con domicilio en la calle Lavalleja número 2244, a V. S. digo: Que vengo a producir la información de vida y costumbres para obtener el título de escribano, y ofrezco la de los testigos señores Juan Lindolfo Crosa y Enrique Paseyro, que presentaré a declarar al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi vida y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo cual a V. S. pido provea de conformidad a lo solicitado y ordene se me expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Carlos M. Larralde". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.21-4170-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disosición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wáshington Alejandro Olascoaga Vidiella o Wáshington Olascuaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Sara Olascoaga Vidiella de Lopretti y don Bautista Lopretti o sus sucesores o causahabientes para que dentro del expresado término comparezcan bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 13 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Novl.17-4066-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Codina y Grau, doña Coloma Fusté y Porta de Codina Grau, don Juan Codina Fusté y doña Juana o Juana Josefa Codina Miranda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.16-4016-v.dic.21.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Emilia Delfino de Moreno y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a dos solares de terreno situados en el Barrio Garibaldi, jurisdicción del Buceo, de esta Capital, empadronados con los números 68844 y 68842, que se deslindan así: el 1.o señalado con el número 47, sección letra B del plano levantado por el agrimensor Aquiles Monzani en Diciembre de 1878, mide 359 metros 367 milímetros cuadrados, más o menos, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Víctor Manuel, por 34 metros 89 centímetros de fondo al Sud, lindando con el solar número 51; al Este, con el 87, y al Oeste, con el 85; y el segundo solar, señalado con el número 88 en el referido plano, se compone de 351 metros 10 decímetros cuadrados, más o menos, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Víctor Manuel; 34 metros 89 centímetros de fondo, lindando con el solar número 87; al Sudoeste, con el número 89, y al Sudeste, con el 53. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.12-3901-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ruperta Ibarlucea de Malcorra y don Eduardo Malcorra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.14-3953-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Treves Valabrega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.3-3653-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Giribaldi Heguy, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno compuesta de 3.814 metros 17 decímetros cuadrados, situada en la décima sección judicial de esta Capital, empadronada con el número 70881, y cuyo deslinde es así: 42 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle Juan J. Rousseau; al Este, mide, por una parte, por ser de forma irregular, 53 metros, que lindan con Cosme Martínez, y la continuación de esta línea, hasta llegar a la del Norte, mide 33 metros, que confinan con terreno que da a la calle Pernas; 37 metros 50 centímetros al Sud, sobre la calle Joanicó, y al Oeste, 30 metros, que linda con la sucesión Juan Brust, y 56 metros sobre la calle María Stagnero de Munar. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.7-3752-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Francisco Santomauro, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "169997. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el señor síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 24 de Enero último como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Francisco Santomauro. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. —

Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.24-4325-v.dic.5.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Juan Girbao, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16917. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el síndico en el informe precedentemente testimoniado, fíjase el 1.o de Agosto último como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan Girbao. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.24-4326-v.dic.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Simón Kropman, y que, en consecuencia, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al citado fallido, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Nicolás Storace; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.24-4327-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Juan Lasalle, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Lasalle para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.22-4236-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de esta plaza Taratut y Stofmajer, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Methol; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.22-4235-v.dic.15.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra, el comerciante de esta plaza Ernesto Cardellino, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Manuel Segade; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.19-4110-v.dic.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Miguel Nápoli, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Julio Rolando; y 4.o Que se ha señalado el término treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.10-3848-v.dic.3

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en autos "José Wolman, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido señor José Wolman para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 30 de 1927. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.3-8974-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Esteban Cuevas, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Esteban Cuevas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1927. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.3-6874-v.dic.7.

Calificación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Ordeitx y Cía., quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza a don Francisco Ordeitx para que comparezca arte este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 9 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.3-9964-v.dic.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Pedro Peña, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Pedro Peña para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.3-6670-v.dic.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Empresa Constructora Sociedad Anónima Wayss y Freytag contra el propietario del inmuble empadronado con el número 93120, cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Benjamín Vilardebó para que concurran a oponer excepciones en estos autos dentro del término de treinta y seis días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.3-3639-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "José Díaz, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido José Díaz para que comparezca ante este Juzgado, Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 25 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.3-3646-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que doña Florentina Lamedés Rodríguez de Araújo se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella los siguientes errores: Donde dice Florentina Rodríguez, hija de José Rodríguez y Celestina Rodríguez debe decir Florentina Lamedes Rodríguez, hija de Juan Lamedes y Carmen Rodríguez, que es lo verdadero. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.26-4391-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Raymundo Jaureguy, doña Aurora Ferreira de Jauregui y don José Jaureguy, citándose y emplazándose por treinta días a todos los que se consideren con derechos en ellas para que dentro del término indicado comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.24-4322-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Julio Miguel Lagos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como también a la audiencia del día 22 de Febrero del año entrante, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Haydée Moure ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.22-4232-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María M. A. Bugna de Cogurno, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.23-4291-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Arizagá, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.23-4292-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Scnera o Eusebio Robles, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1928 — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.23-4307-v.dic.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Villar de Doldan, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1928 — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.23-4309-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Caracoch y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Marzo 21 de 1928 — José Pedro Barbot, Actuario.
Nov.23-4308-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos "González Balbina, por sus menores hijos Guillermo Oscar, Carlos y Ofelia Lyria, contra la sucesión de Antonio Pazos y Pazos, investigación de paternidad", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Antonio Pazos y Pazos para que comparezcan a estar a derecho y llenar la conciliación en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.16-4026-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza a doña María Eva Llames para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Guillermo Carabajal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.15-4005-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza a don José María Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Felisa Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.9-3831-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Hilda Inocencia Navajas para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Américo Vercelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 29 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.1.o31612-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Contento para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Angela Carmen Repetto, así como también para la audiencia del 20 de Enero entrante a las diez de la mañana, todo bajo apercibimiento en lo que hubiere lugar. —Montevideo, Octubre 10 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.27-3475-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Teresa García para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo Cristóbal Azaña o Cristóbal M. Azaña, así como a llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Octubre 9 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Oct.26-3050-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Vignale de Peirano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.24-4319-v.dic.5.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados: "Coelho Netto Benedicto con Ermelinda Petit, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 16 de 1928. Vistos. Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Benedicto Coelho Netto contra doña Ermelinda Petit Coelho Netto, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 9 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Ermelinda Petit Coelho Netto, por sentencia de fecha 28 de Julio de 1922, pronunciada por los tribunales brasileños y solicita que se convierta en divorcio esa separación, con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 10 vuelta), no se opone a lo impetrado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá pedir que se convierta en divorcio. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes que hace plena prueba (artículos 150 y 157 del Código de Procedimiento Civil) justifica los extremos de la citada disposición legal, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Benedicto Coelho Netto y Ermelinda Petit Coelho Netto. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de otro escrito ejecutoriada, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe.—Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a veinte de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.22-4201-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Teresa Micaela Varela Santos, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos naturales Enrique y Manuel, por haber sido inscriptos con el apellido de Laureiro, en vez de Varela, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 7 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.23-4340-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Homero Rocca u Homero J. Rocca, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 20 de 1928.—Eduardo Routin, Actuario.

Nov.23-4276-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Habiaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.17-4046-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Guillermo Willer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Delicia Rivero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.16-4022-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Tamen o Tameme Messias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Chaia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.

Nov.15-4003-v.dic.20.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Ballesteros, Anna con Manuel Palamares, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 27 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Anna Ballesteros contra don Manuel Palomares o Palamares, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Manuel Palomares o Palamares, por sentencia ejecutoriada que dictaron los tribunales brasileños el 6 de Octubre de 1919, y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a que se decrete la conversión peticionada; Considerando: Que el artículo 185 establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación cualquiera de los cónyuges, basándose en ella, podrá solicitar que se convierta en divorcio. Que de autos surge que se han justificado plenamente esos requisitos, desde que el testimonio de fojas 1 y siguientes hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Anna Ballesteros y Manuel Palamares o Palomares. Ejecutoriada, comuníquesea franquéense los testimonios de práctica y archívese, debiendo publicarse los edictos de práctica. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a veintisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho. Doy te. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a doce de Noviembre de mil novecientos veintiocho.— Eduardo Routin, Actuario.

Nov.14-3975-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Edmundo Serricchio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Cambiano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.14-3974-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Fausto de los Santos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado la sucesión de don Juan A. Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.13-3931-v.dic.18.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Godolphim Izaura con Satiro Pibernat de Carvalho, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Izaura Godolphim contra don Satiro Pibernat de Carvalho, por divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Satiro Pibernat de Carvalho por sentencia de los tribunales brasileños de Agosto 1.o de 1924, y solicita que se declare convertida al divorcio ese separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 14), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación corporal, cualquiera de los cónyuges puede pedir que se convierta en divorcio, fundándose en esa sentencia; Que el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), acredita todos los extremos establecidos por la citada disposición legal, de modo que nada obsta a que se decrete el divorcio impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Izaura Godolphim y Satiro Pibernat de Carvalho. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense sin necesidad de escrito los diarios en que se inserten. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Nov.9-3836-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ramona López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.8-3812-v.dic.14.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que en los autos caratulados Fabrini Caetano con Augusta Molinari, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Caetano Fabrini contra doña Augusta Molinari, por divorcio: Resultando: Que el actor dice a fojas 7 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Augusta Molinari, por sentencia dictada por los tribunales brasileños de fecha 25 de Setiembre de 1925, y amparado en el artículo 185 del Código Civil, pide que se declare convertida al divorcio esa separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 8 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se convierta en divorcio, basándose en esa decisión; Que estando satisfechas en estos autos las exigencias de esa disposición legal con el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), nada obsta para que se acceda a lo impetrado. Por estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Caetano Fabrini y Augusta Molinari. Notifíquese esta sentencia por edictos; agréguense los diarios en que se inserten sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a dieciséis de Octubre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.9-3835-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Corona Rodríguez García o a su tutor don Manuel Alvarez Rodríguez o a quien lo haya sustituído en las funciones de esa tutela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos que pudieren corresponderle a los bienes dejados por don José Rodríguez García, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Eduardo Routin. Por todos esten, Actuario.
Nov.8-3813-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Pablo Enrique Parga, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Carmen García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.30-3545-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Carlos Desiderio Sztankovits, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Teresa Khon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.25-3381-v.nov.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Mari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.
Oct.26-2511-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Dionisia Arjona, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Artacho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 13 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.29-3079-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Teófilo M. Osorio por Brusco Hermanos contra Camilo Jesús y Alberto Bonini, por notificación", se hace saber a los señores Camilo Jesús y Alberto Bonini o a quien sus derechos represente que habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno situado en Capurro, calle General Doroteo Enciso, en este Departamento, señalado con el número 6, los promitentes vendedores, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no conocerse el domicilio actual de los señores Camilo Jesús y Alberto Bonini. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Nov.22-4243-v.dic.3.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Teófilo M. Osorio, por Félix Buxareo Oribe, contra Ernesto Campodónico, por notificación", se hace saber al señor Ernesto Campodónico o a quien sus derechos represente que, habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno ubicado en el Paso del Molino de este Departamento, con frente a la Avenida Costanera y señalado con el número 37 del plano respectivo, el promitente vendedor haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual del señor Ernesto Campodónico. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Nov.22-4241-v.dic.3.

Notificación

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Teófilo M. Osorio, por Félix Buxareo Oribe contra Martín A. González, por notificación", se hace saber al señor Martín A. González o a quien sus derechos represente que, habiendo dejado de abonar las cuotas de pago en la forma estipulada en el contrato de promesa de compraventa referente a un solar de terreno señalado con el número 44, del plano respectivo, con frente a la calle Coraceros de este Departamento, el promitente vendedor, haciendo uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en la promesa de compraventa, la da por anulada y rescindida, lo que se hace saber por medio del presente edicto y por no ser conocido el domicilio actual del señor Martín A. González — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Aníbal Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Nov.22-4242-v.dic.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 74720, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, linda: 47 metros noventa al Noreste, con Pedro V. Heguy; 10 metros al Noroeste, sobre la calle Fonseca (antes Marconi); 10 metros, al Sureste, con Andrés Deus, y 47 metros 90 al Suroeste, con el Banco Italiano. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Nov.23-4283-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 74970, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de Gregorio Torres y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, a estar a derecho en los autos mencionados y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, linda: 9 metros 93 al Norte, sobre la calle Smidel (antes General Artigas); 9 metros 93 al Sur, con Gregorio Paz; 25 metros 77 al Este, con Antonio E. Giudice; y 25 metros 77 al Oeste, sobre la calle Manuel Calleros (antes César Díaz). Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Nov.23-4284-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los expedientes seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 69722, 69723, 69724 y 69728, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dichos propietarios y a todos los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, a estar a derecho en los autos que se han mencionado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El padrón 69722 linda: 17 metros 18 al Noreste con el padrón 69723; 8 metros 59 al Norceste, sobre la calle Juan Tomás Núñez; 8 metros 59 al Sureste, con Manuel Novas y otros, y 17 metros 18 al Suroeste, con Ana Otondo. El padrón 69723, linda: 17 metros 18 al Noreste, con el padrón 69724; 8 metros 59 al Noroeste, sobre la calle Juan Tomás Núñez; 8 metros 59 al Sureste, con Manuel Novas y otros, y 17 metros 18 al Suroeste, con el padrón 69722. El padrón 69724 linda: 17 metros 18 al Noreste, con Esther Ubosto; 8 metros 59 al Noroeste, sobre la calle Juan Tomás Núñez; 8 metros 59 al Sureste, con el padrón 69728, y 17 metros 18 al Suroeste, con el padrón 69723; y el padrón 69728 linda: 13 metros al Noreste, con Esther Ubosto; 8 metros 59 al Noroeste, con el padrón 69724; 10 metros 08 al Sureste, sobre la calle Juan J. Rousseau, y 20 metros al Suroeste, con Manuel Novas y otros. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Nov.23-4285-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictadas en los expedientes números 226, 244, 262 y 273 del corriente año, seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 88819, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a don Juan J. Tojeiro y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble sito en la 11.a sección de este Departamento, al Este del camino Cuchilla Grande, y en las proximidades de la quinta de don José Batlle y Ordóñez, el que, más o menos, se deslinda así: al Noreste, linda con Juan Panizza; al Sureste, con la sucesión del General De León; al Noroeste, sobre un camino vecinal, en una extensión de 317 metros con 90 centímetros; y al Suroeste, con Luciano Laporte, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado sito en 8 de Octubre 4114, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.
Nov.23-4286-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 69660, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, a es-

tar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia. sito en Maroñas, lindá: 27 metros 11 al Noreste, con Raimundo Benamino: 8 metros 59 al Noroeste, sobre la calle General Villegas (antes Libertad); 8 metros 59 al Sureste, con Gregorio Conde, y 27 metros 11 al Suroeste, con Evaristo Cruz, el padrón 69682 y Benigno Carámbula. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Nov.23-4282-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anselmo García Ferreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 7 de 1928 — C. M. Paravís, Secretario. Nov.20-4140-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gabina Genta de Mangherra, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la próxima feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Canelones, Noviembre 23 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.27-4392-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bertola, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 21 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.23-4314-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Díaz de Callorda a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 21 de 1928 — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.23-4315-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ambrosio Carnelli a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Noviembre 15 de 1928 — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.23-4313-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado del de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Teresa Rolando de Doglietti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 10 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.22-4215-v.dic.3.

Suspensión de curatela

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que por auto dictado por el mismo con fecha de ayer en los autos caratulados "Práxedes Rosa Vallcorba de Alvarez, solicita la remoción de la curatela que de su hermana Celestina Rosa Isabel Vallcorba ejerce don Manuel Angel Vallcorba", decretó la suspensión inmediata del señor Manuel Angel Vallcorba en el desempeño de sus funciones de curador de doña Celestina Rosa Isabel Vallcorba, designándose en su lugar interinamente al doctor Francisco Panizza. — Canelones, Noviembre 17 de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.22-4210-v.dic.3.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor ex Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en el expediente caratulado "La sucesión Félix Fittipaldi, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se ha solicitado sean corregidos los errores que aparecen en las siguientes partidas: En la de matrimonio de Félix Fittipaldi y Rosa Celano: En esa partida figuran mal escritos los apellidos de los contrayentes, pues se dice, refiriéndose al marido, que éste se llama Felicio Fetepaldi, y el apellido de su esposa Galano, debiendo decir Félix Fittipaldi y Rosa Celano. En la partida del segundo matrimonio del señor Fittipaldi con doña Dominga Reyes, aparece sustituído el apellido Fittipaldi por el de Fetipaldo, debiendo, en consecuencia, decir Fittipaldi. En todas las partidas de nacimiento de los hijos de los esposos don Félix Fittipaldi y doña Rosa Celano, aparecen también equivocados, habiéndose sustituído los verdaderos apellidos Fittipaldi y Celano, indistintamente, el primero por Fetipaldi, Felipalde, Fittipaldo, Fitinalta, Festeparte, Fitipalda, Paldo y Betepaldo, y el segundo, o sea Celano, por Chelano, Cilano, Celana, Cholana, Chilana, Chelano, debiendo, en consecuencia, decir que son hijos de Félix Fittipaldi y Rosa Celano; notándose el mismo error en el apellido de los abuelos de los hijos de esos esposos. En las partidas de nacimiento de Pedro Antonio y Andrés Fittipaldi, aparece el nombre del padre, que es Félix, sustituído por el de Felicio. En las partidas de nacimiento de los hijos de segundas nupcias del señor Fittipaldi con doña Dominga Reyes, aparecen los llamados Rosa, Julia, Félix, Antonia, María Dolores y Ramón Pedro con los apellidos Fitipaldo, Fetipaldo y Fitipalde, debiendo decir que son hijos de Félix Fittipaldi, y no como aparece escrito el apellido. —Canelones, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.21-4179-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Martina Elia y Cayetano César Cabrera Mazaguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 1.o de 1928. —Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.21-4178-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Margarita Caraballo de Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.21-4177-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, encargado de este Juzgado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Feliciano Alfredo Abal o Alfredo Abal, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 13 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.21-4180-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Corso, emplazándose por treinta días y bajo apercibimiento a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por dicho causante. — San Ramón, Noviembre 19 de 1928. — Julio Sáez. Nov.22-4263-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Mattos de Muñoz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Noviembre 21 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Nov.26-4376-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Fonseca, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar. — Melo, Novembre 19 de Novembre de 1928 — Juan F. Furno. Nov.22-4240-v.dic.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "La sucesión de Domingo Libindo Silva por división de condominio", se cita y emplaza a los causahabientes de doña Silvia Varela y de doña Lirompeya Navarrete o sus cesionarios para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o apoderado en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días, expido el presente. —Melo, Octubre 22 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.29-3523-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Tiscornia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Octubre 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.29-3513-v.nov.20-en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Corinto Carámbula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 19 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.1.o-2643-v.oct.25-nov.15-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Anselma Athegui de Ayarragaray, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.27-4415-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Natar, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.14-3946-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Lovicoto, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 5 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.14-3945-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de Higinia Murúa o a quien sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de Higinia Murúa, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio — Colonia, Agosto 23 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Ag.28-1515-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don José Luis Muniz o a quien sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados "Concejo Departamental de Administración contra la sucesión de José Luis Muniz, cobro de pesos", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se continuará el juicio. — Colonia, Agosto 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Ag.28-1516-v.dic.1.o.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José G. Viera solicitando su rehabilitación comercial. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1778 del Código de Comercio se hace la presente publicación, por el término legal. — Colonia, Octubre 19 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano.

Oct.27-3467-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Venancio Pereira, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Carmelo Noviembre 16 de 1928. — C. Carballo.

Nov.27-4421-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La Oficina de la cuenta que don Medardo Lesa no ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 416 del Código Civil", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Medardo Lesa para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido y a cumplir el requisito del artículo cuatrocientos dieciséis del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Noviembre 19 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.27-4420-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María del Pilar Ríos o María Pilar Ríos y de don José Delgado, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 19 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.26-4383-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta; se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Iturralde, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 8 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario.

Nov.22-4221-v.dic.3.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos: "La sucesión de Fernando Rodríguez da Cruz, segunda copia", se hace saber al público, que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Antonio M. Pittaluga en representación de la sucesión referida, solicitando se le expida segunda copia de la hijuela perteneciente a esta sucesión y la de doña María de Souza Olivera, que expidió el señor Actuario de este Juzgado el diecisiete de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, en los autos sucesorios de don Claro José Olivera. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Noviembre 19 de 1928 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.22-4265-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Herrera, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 23 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Nov.22-4222-v.Dic.3.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta de Octubre último, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Julián Isaías, Abrahan Isaías y Alfredo Isaías, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Marzo Angueira.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov 20-4143-v.feb.26.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta y uno de Octubre último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección don Esteban E-dat, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal lo hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.20-4144-v.feb.26.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira" se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará en la audiencia del día seis de Febrero del año entrante, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés. Actuario.

Oct.16-3067-v.en.27.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha trece de Setiembre del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de la novena sección de este Departamento don Aniceto Nauar, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; Que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.16-3068-v.en.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Elida de Souza contra Arquimedes A. Cabrera Valiente, divorcio", se cita y emplaza a don Arquimedes Ascensión Cabrera Valiente para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Agosto 27 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Set.1.o-1669-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Gregorio Taberne, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 15 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.

Nov.24-4343-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Aureliana Ramírez, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Noviembre 8 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.

Nov.19-4109-v.nov.29.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pitamiglio Buquet, se hace saber que por auto de fecha dieciséis de Octubre último ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Juan Martorano, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar eximidos, los que lo efectuaren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de sesenta días para que quienes se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al síndico de la quiebra, don Francisco Ferreyro. — Trinidad, Noviembre 12 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.

Nov.15-3999-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se cita, llama y emplaza a don Antonio López, siempre que sea propietario del solar número uno de la manzana cincuenta y siete, situado en la calle 25 de Mayo entre las de 18 de Julio y José G. Artigas, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio iniciado por Juan B. Peduzzi y Compañía contra Antonio López, por cobro de pesos. Este emplazamiento se hace extensivo a quien quiera que se considere propietario del precitado inmueble, y todo bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Trinidad, Setiembre 25 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.

Set.28-2567-v.dic.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictada con fecha dieciséis de Noviembre del corriente año, en el expediente caratulado "Lidelmar Goyre, suspensión de pagos", se hace saber, a los efectos de derecho, que se ha fijado el día veintiuno de Junio de mil novecientos veintiocho como época de la efectiva cesación de pagos y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido por el término de ley. —Florida, Noviembre 21 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.27-4414-v.dic.7.

Rectificación de partidas

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, dictado en los autos "Ignacio Idiarte o Iriarte, intestado", se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó se declarara que las partidas de matrimonio de Tomás Antonio Idiarte con Martina Larrondo y la de nacimiento de Josefa Martina Idiarte, venidas del extranjero, están equivocadas en cuanto a los nombres de esas mismas personas, pues sus verdaderos son Tomás Idiarte, Martina Larrondo y Gabriela Idiarte, en vez de Tomás Antonio Iriarte, María Martina Larrondo y Josefa Martina Iriarte, como se dice en dichas partidas; y se rectifiquen las partidas siguientes: La de nacimiento del causante de esta sucesón y las de sus hermanos Nicolás y Dominga, debiendo decir en, la del primero que es hijo de Tomás Idiarte y Martina Larrondo; en la del segundo, que en vez de los apellidos Isicarte y Alastrondo, debe decir Idiarte y Larrondo, y en la de la última, en vez de Ediarte, debe decir Idiarte. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Noviembre 12 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.24-4342-v.dic.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Florida, encargado de la 1.a sección en los autos iniciados por la Administración de Rentas de Florida contra los sucesores de Abdona

Artigas y los demás que se consideren con derecho a la propiedad que se describirá por cobro de impuesto inmobiliario, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con sucesores de la prenombrada Abdona Artigas, como dueños, poseedores o por cualquier otro concepto se consideren con derecho al inmueble siguiente: Un terreno y sus accesorios ubicado en la manzana número 174 de esta ciudad, empadronado con el número 2039, compuesto de doscientos quince metros, que linda por el Este con Feliciano Trezza; por el Sur con la calle Antolín Urioste y por el Norte y Oeste con Nicolás Morello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el referido juicio por sí o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria.— Florida, Noviembre 20 de 1928 — José H. Pallares. Nov.22-4269-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S. el Juez L. Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de exequiel Marcelino Martínez, para que los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Noviembre 15 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.20-4141-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición de S. S. el Juez L. Departamental doctor E. Martínez García se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión Juana Paula Ferreira de Viazzo, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 12 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.20-4142-v.nov.30.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha seis de Noviembre del corriente año, recaído en los autos "Estanislao Escalante contra Gregorio Albarenga y otros, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado Estanislao Escalante entablando demanda por prescripción treintenaria contra Gerónimo Albarenga, Ciro Muentes, Dominga Ibarra, Froilán Varela y Sinforiana Carolina Ibarra o sus sucesores, siendo el objeto del pleito unas sobras de sesenta y ocho hectáreas y metros, que se hallan comprendidas en el inmueble empadronado con el número 670, ubicado en Arias, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas veintiocho hectáreas cinco mil setecientos ochenta y ocho metros, que linda: por el Norte, camino por medio, con Casilda Albarenga de Vidal; al Sur, con Inés Goldaraz y los herederos de Jacinta Torres de Cabrera; al Este, las sucesiones de Mauricio Albarenga y de Juan Ulloa, y por el Oeste, con Pedro Goldaraz. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a las personas nombradas y a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, habilitándose, a los efectos de esta publicación, el próximo período de feria judicial mayor. — Florida, Noviembre 13 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.19-4105-v.dic.24.

Declaración de ausencia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha cinco de Julio del corriente año, dictada en los autos caratulados "Ramón Roca, declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Víctor Mendizábal manifestando: I. Que las escrituras-mandato otorgadas por doña Natalia Jaumandreu de Roca, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos Carlos Riego, Velia y Alejandro Roca, don Ricardo Roberto Roca, don Osvaldo Roca, doña Corina Roca de Bourdiel y doña Rosa Roca de Mendizábal, acreditan mi personería para instaurar juicio declaratorio de ausencia hasta definitiva; II. En los autos sucesorios de don Francisco Roca, aun en tramitación en este Juzgado, consta que ellos se iniciaron en el año 1921, se emplazó al heredero Ramón Roca, y como éste no compareciere se le nombró curador de ausentes al señor César Urioste Olivera; III Verificada la partición de bienes dejados por *el causante don Francisco Roca, y en virtud* de la acción que ahora se intenta, se impone el cese legal del antedicho curador, y que pase la misión en posesión del caudal adjudicado al ausente Ramón Roca en la persona de los hermanos que representó, y presuntos herederos del mismo, según el T. IV capítulo I del Código Civil. El caso actual se encuadra perfectamente en el título antes mencionado, y por el momento en la prescripción taxativa del artículo 35 de dicho cuerpo de leyes, desde que hace muchos años que don Ramón Roca se ausentó de esta ciudad, sin tenerse noticias de su actual paradero, y resultan "siete años" (en vez de cuatro), que tiene curador especial, que fué designado después de emplazamiento en forma. Los autos sucesorios de don Francisco Roca justifican acabadamente los extremos en que se funda esta gestión (artículo 58), y el magistrado que debe resolver la solicitud de que se trata, dirá si es aplicable en este caso lo dispuesto en el artículo 59 del propio Código Civil. En consecuencia de lo expuesto, de V. S. solicito: 1.o Se digne tener por iniciada la acción de ausencia que expreso, acreditada la personería que invoco y constituído el domicilio; 2.o Con intervención del Ministerio Público y conocimiento también del curador don César Urioste Olivera, proveer lo pertinente, esto es: decretarse el emplazamiento que determina el artículo 59 del Código Civil, si es que su aplicabilidad se impone a los efectos de este juicio de declaratoria de ausencia; 3.o Se agregue por cuerda a estos autos los sucesorios de don Francisco Roca, del que se desprende la verdad de mis asertos y la calidad de hermano de mis poderdantes, todos, a la vez, únicos y universales herederos del causante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación en la forma dispuesta en los artículos 55 y 59 del Código Civil, y por la cual se cita, llama y emplaza al nombrado Ramón Roca, a sus herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en estos autos. — Florida, Julio 9 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.15-1043-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Martínez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 22 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.26-4375-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Pilar Montero y don José Artola, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos — Minas, Noviembre 12 de 1928 — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.22-4223-v.dic.3.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Daher, quiebra, época de la suspensión de pagos", se ha fijado el día tres de Noviembre de mil novecientos veintisiete como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan A. Daher, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. —Minas, Setiembre 14 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.22-4225-v.dic.24.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en autos "José Luis Olascoaga, concurso necesario", se convoca a todos los acreedores para la junta general, a los efectos de tratar la liquidación y distribución de los bienes del concurso, según el estado presentado por el síndico, para la audiencia del día seis de Diciembre próximo, a las diez horas. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de veinte días.— Minas, Noviembre 7 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.13-3922-v.dic.5.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que por sentencia de fecha diez de Agosto último se ha declarado como fecha efectiva de la cesación de pagos el día dieciséis de Agosto de mil novecientos veintisiete, del comerciante fallido Antonio Gómez, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido en días y horas hábiles. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Setiembre 3 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.1.o-3593-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Donato Piscione Mónaco, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el período de feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 7 de 1928. —Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.22-4262-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Petrona Méndez de Méndez y de doña Dionisia Matilde Méndez, citándose a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 31 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.22-4261-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Clavijo de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 6 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.22-4260-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gregorio Espino, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 18 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.20-4124-v.nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Nicasio Pereyra y Adelaida Larrosa de Pereira", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas, tres mil seiscientos veinticinco metros, ochenta y dos decímetros cuadrados, que tiene por límites: al Norte, camino departamental a Rocha, denominado del Rey; al Sur, cañada de la Cruz y General don Melchor R Maurente; al Este, el ya indicado camino departamental a Rocha y parte del camino nacional, y al Oeste, el también ya indicado camino departamental a Rocha y parte de la citada cañada de la Cruz para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Octubre 23 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.20-4125-v.dic.6.feb.5-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano Cedrez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 18 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.20-4123-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rosa Amespil de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de

treinta días. — Maldonado, Octubre 19 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.20-4122-v.nov.30.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Carmen Valiero de Viera y otros. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Valiero, sus herederos, o sucesores por cualquier título, o a cualquier otra persona que se considere con derecho a la mitad de una fracción de campo, en condominio con doña Carmen Valiero de Viera, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de cuarenta hectáreas, ochenta y tres áreas, ocho centiáreas, y treinta y ocho decímetros, lindando: al Norte, doña Bernardina Valiero; al Sur, doña Pragedes Valiero; al Este, don Baldomero, don Francisco, don Germán y don Carlos Valiero, y al Oeste, don José Caballero y la Cañada de la Paja, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor, de oficio con quien se seguirá el juicio, y se llenará la conciliación. — Maldonado, Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.27-2507-v.oct.15-Dic.7-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO —. Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María M. Moreira de Pablo Tohme, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 25 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.27-4417-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Josefa Ciaurriz de Hitta, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 88, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 13 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.24-4345-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan José Elduayen, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.26-4374-v.dic.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Mariana Caffarello de Caffarello, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.13-3932-v.dic.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Celina Churrut de Young, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 26 de 1928.— Francisco Faig, Actuario.
Nov.3-3672-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Francisca Diturbide de Errobidart, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.3-3671-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Santiago Víctor Defilippi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 20 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.27-3484-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justo Zelayeta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título, se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 7 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.19-4091-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Junta de acreedores

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Rodolfo Ferreira, quiebra", convócase a todos los acreedores del fallido señor Rodolfo Ferreira, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día 20 de Diciembre entrante, a las once horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran, y que la junta resolverá con los que asistan, cualquiera sea el número de ellos (Código de Comercio; artículos 1673 y 1674). Y a sus efectos se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.28-4441-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión "ab-intestato" de don Manuel dos Santos Seixas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 22 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.27-4422-v.dic.19.en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Rufino Aguirre, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 23 de 1928.— E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.27-4423-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de José Novell, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 22 de 1928.— E. Mattos Ramos, Escribano.
Nov.27-4424-v.dic.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Honorina y Aurelio Carvalho y Ana Madrado, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.23-4339-v.dic.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio Moreno, encargado del despacho de este Juzgado interinamente, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín José Saldías para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 24 de 1928. —Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.27-4408-v.dic.7.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 29 de Octubre del corriente año en los autos caratulados "Bernardo López, declaración de ausencia", se ha declarado ausente a don Bernardo López. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 60 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 15 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.27-4409-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Burgues de Grau o Eufrasia Burdet de Grau, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 19 de 1928. —Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.24-4347-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Leonides P. Pigurina solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de nacimiento de Agripina Cardozo: La inscripta aparece con el nombre de Cristina, siendo su verdadero nombre Agripina; y acta de nacimiento de Feliciano De María: El inscripto aparece con el nombre Feliciana, siendo Feliciano, y como del sexo femenino, siendo masculino. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 6 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.21-1464-v.dic.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado con escrito doña Amalia Masferrer y otra, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de defunción de doña Josefa Echevarría: En esta partida aparece el esposo con el nombre de Ramón Monferré, cuando el verdadero es José Masferrer, por el que debe rectificarse. En esta misma partida se incluye entre sus hijos uno de nombre José, cuando los únicos hijos lo son Amalia, Paula y Benigno Masferrer. Acta de nacimiento de Paula Masferrer: En esta partida aparece el padre con el nombre de José Masferre, siendo el verdadero José Masferrer, por el que debe rectificarse. La madre de la inscripta aparece con el nombre de Josefa Echeverría, cuando debe de ser Josefa Echevarría. Acta de nacimiento de Amalia Masferrer. En esta partida aparece el nombre del padre con el de José Morfar, cuando el verdadero es José Masferrer, por el que debe rectificarse. Acta de defunción de José Masferrer: Se hace figurar al causante con el nombre de José Masferres, cuando el verdadero es José Masferrer, por el que debe rectificarse, y donde dice de estado viudo, debe decir de estado casado. Acta de nacimiento de Benigno Masferrer: En esta partida aparece el nombre y apellido de la madre del inscripto Josefa Ychivarria, cuando el verdadero es Josefa Echevarría. Y a los efectos de lo dis-

puesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 7 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.21-4166-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a don Juan Coduri o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Josefa Coduri dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento legal. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Octubre 22 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.16-4036-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefina Pereira da Cunha de Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 31 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Nov.26-3778-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cándido Pérez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Bismarck Suárez, Actuario. Nov.24-4346-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Otorino Gallino o Antonio Manuel Pascual Gallino, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 13 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Nov.21-4161-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Dolton de Soubíes y Pedro Soubíes o Pedro León Soubíes, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 15 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Nov.21-4162-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Juan Garobo o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos iniciados por don Manuel Pinasco, por división de condominio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 6 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Nov.21-4163-v.dic.24.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Felipe Frediani solicitando segunda copia de una escritura autorizada por el escribano don Fernando Antía con fecha 12 de Noviembre de 1920, referente a dos terrenos comprados a don Martín Saubatjou, sitos en el paraje denominado Salto Nuevo, de esta ciudad, manzana número 6, compuestos en total de 983 metros, 40 decímetros, y con los siguientes límites y dimensiones: 24 metros 56 centímetros frente al Oeste de la calle San José, por 40 metros de fondo al Este, que por ser esquina son de frente al Norte a la calle Oficial Número 2, lindando al Este con el solar número 8, y al Sur, con el solar número 3 de la misma manzana. — Salto, Noviembre 13 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Nov.17-4081-v.dic.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo destinada a pastoreo, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 1301 y 2155, compuesta en su totalidad, por estar proindivisa entre sus poderdantes, de una superficie de 586 hectáreas, 8.032 metros, 8.110 centímetros, según mensura practicada por el agrimensor don Abilio E. dos Santos con fecha 2 de Marzo de 1928, y con los siguientes límites generales: Noroeste, don Augusto Reyes; Este, arroyo Espinillar que la separa de Melanía Fernández de Schianini y Cecilia Fernández de Berti; Sudeste, la misma Cecilia F. de Berti y Benita Fernández de Birriel; Sur, Julián Hilarrás, sucesión de José Benegoni y Julián Hilarrás; Oeste, Froilán Silva, Juan Urtarán, Adolfo Aguilar, Gerónimo Bejarano, Juan Hilarrás y Francisco Méntidiaga; a fin de que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Dominga Ochosegoi de Arismendi y otros, por prescripción adquisitiva sobre la citada fracción. Previniéndose: Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto Noviembre 13 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Nov.17-4384-v.dic.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Sebastián Bonelli, por los herederos, en los autos sucesorios de doña Dominga Sibilla de Borghetti y don Antonio Borghetti, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil: Primero: En la partida de matrimonio de los causantes Antonio Borghetti y Dominga Sibilla, el apellido de ésta aparece Sibila, en vez de Sibilla, que es el verdadero; Segundo: En la partida de nacimiento de Antonio, figura el apellido del padre Burguetti, en lugar de Borghetti, que es el verdadero; Tercero: En la partida de nacimiento de José, el apellido del padre aparece Burguetti y el de la madre Sibila, el verdadero es Borghetti y Sibilla, respectivamente; Cuarto: En la partida de María, figura ésta como del sexo masculino, en lugar del sexo femenino, y con el nombre de Dionisio; en lugar de María; el apellido del padre figura Burguetti, en lugar de Borghetti, y el de la madre Civila, en lugar de Sibilla; lo mismo sucede con el apellido del abuelo paterno Burguetti, en vez de Borghetti, y el del abuelo materno Civila, en lugar de Sibilla; Quinto: En la partida de nacimiento de Domingo, el apellido del padre y del abuelo paterno figura Borguetti y el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Sivila, en lugar de Borghetti y Sibilla, que respectivamente, son los verdaderos; Sexto: En la partida de nacimiento de Juliana el apellido del padre y del abuelo paterno figura Burguetti y el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Sivilla, en lugar, respectivamente, de Borghetti y Sibilla que son los verdaderos; Séptimo: Partida de nacimiento de Lucía, figura el nombre de Lucía Carmen en lugar de Lucía únicamente, que es el verdadero nombre; el apellido del padre y del abuelo paterno aparece Burguetti, en lugar de Borghetti, que es el verdadero, y el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Civilla y Sivila, en lugar de Sibilla, que es el verdadero; Octavo: En la partida de nacimiento de Arturo figura el apellido del padre y del abuelo paterno Burguetti y el apellido de la madre y del abuelo materno aparece Sivila; en lugar, respectivamente, de Borghetti y Sibilla, que son los verdaderos; Noveno: En la partida de nacimiento de Margarita Dominga figura con el nombre de Mafgarita únicamente, cuando su verdadero nombre es Margarita Dominga. Además el apellido del padre y del abuelo paterno aparecen Burguetti y el de madre y abuelo materno aparece Sibila, en lugar respectivamente, de Borghetti y Sibilla, que son los verdaderos; Décimo: En la partida de nacimiento de José Ordalio, aparece el apellido del padre Borguetti, en lugar de Borghetti, que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 9 de 1928. — Armando Lema, Actuario. Nov.17-4083-v.dic 4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Pintaluba, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 12 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.26-4388-v.dic.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita o María Cantoni de Barreto o Cantune de Barreto, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 19 de 1928 — Juan A. Abó, Actuario. Nov.22-4237-v.dic.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Crisologo Díaz, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 15 de 1928 — Juan A. Abbó, Actuario. Nov.20-4127-v.nov.30.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adema Fernández de Chocho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.14-3964-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Simón Bechara y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 15 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.27-4411-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Rufino María Pérez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 21 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.26-4373-v.dic.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 483. — Sucesión de Ida Schinder de Castro o Juana Ida Echneider de Castro, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando rectificación de las partidas siguientes: A) De defunción de la causante, en cuanto ésta figura con el nombre de Ida Schneider de Castro, en vez de Juana Ida Schneider de Castro, que es su verdadero nombre y apellido; B) De matrimonio, en cuanto figura el esposo con el nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano Castro, que es su verdadero nombre y apellido; C) De nacimiento de Paulina Bernardina Castro, en cuanto figura el padre con el nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano, y la madre con el nombre de Ida Schneider, en vez de Juana Ida Schneider; el abuelo materno con el apellido de Schueilez, en vez de Schneider; no figurando la abuela materna, que es Catalina Asche, como asimismo no figuran los abuelos paternos, que lo son don Manuel Castro y doña Estefanía Domínguez; D) De nacimiento de Froilán Manuel Castro, en cuanto el padre de éste figura con el nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano; la madre con el apellido Schuzidés, en vez de Schneider; el abuelo materno como Juan Jorge Schucides, en vez de Juan Schneider, que son los verdaderos nombres y apellidos; E) De nacimiento de Amabilia Florentina Castro, en cuanto figura el padre con el solo nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano; la madre con el apellido Schueider, en lugar de Schneider, y el abuelo materno como Juan Jorge Schueider, en vez de Juan Schneider, que es su verdadero nombre y apellido; F) De nacimiento de Fermín Castro, en cuanto figura el padre con el nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano, y la madre con el solo nombre de Ida, en

lugar de Juana Ida, que son los verdaderos; G) De Eusebio Guillermo Castro, figura el padre con el solo nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano, y el abuelo materno con los nombres de Juan Jorge, en lugar de Juan, que es su verdadero nombre; y H) De nacimiento de Nélida Evangelina Castro, figura el padre con el solo nombre de Fermín, en vez de Fermín Graciano, y la abuela paterna con los nombres de Gerónima Estefanía, en vez de Estefanía, que es su verdadero nombre. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término legal. —Mercedes, Octubre 22 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.20-3511-v.nov.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Aurora García de Silveira, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurra dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 26 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.3-3668-v.dic.7.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Antonio Spera solicita que Ramón Urán sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Ramón Urán, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Que se ha prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Maglia, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.19-4112-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamara, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 173. — José Martínez, quiebra, pieza relativa a la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado fallido José Martínez para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. —Mercedes, Setiembre 13 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.26-2423-v.dic.24-en.26-v.feb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Pedro Cervetti, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Setiembre 10 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Set.26-2429-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Carlos Aurelio Prunell, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Octubre 25 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Nov.19-1414-v.nov.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Eulogio Sáiz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Noviembre 20 de 1928. — R. Gómez Platero, Juez de Paz. Nov.26-4372-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aniceto M. Izmendi o Aniceto Izmendi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Marzo 17 de 1928 — Ledo. Arroyo Torres, Escribano Público. Nov.20-4129-v.nov.30.

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado se ha declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Casiano Echevarría, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al síndico, señor Lino Bensich, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Octubre 15 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público. Nov.15-3985-v.dic.7.

Remates Judiciales

MANUEL CATRUFO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alcira Muñoz de Marexiano contra Julio Sáez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, al mejor postor, y en un solo lote los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con las mejoras que contienen y le corresponden, situados en esta Capital, 18.a sección judicial, jurisdicción de los Pocitos, señalados con los números 2 y 3 del plano levantado por el ingeniero don Silvestre Matto, compuestos: el número 2, de 397 metros 34 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 99 centímetros de frente al Este sobre el camino Larrañaga; 12 metros 86 centímetros en el fondo al Oeste, lindando con parte del solar número 3; treinta y un metros en el costado Sud, que por formar esquina son de frente a la calle Melchor Pacheco; 30 metros 75 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar 1; y el solar número tres se compone de 405 metros, 2 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros de frente al Sud sobre la calle Melchor Pacheco; 13 metros 23 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con doña Josefa Fierro de Gómez; 30 metros 46 centímetros en el Este, lindando con los solares 1 y 2, y 31 metros 85 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 4; 2.o Una franja de terreno lindera a los descriptos precedentemente, que les sirve de ampliación, tomada del fondo del solar 1 del plano del ingeniero Matto, compuesta de 9 metros cuadrados, que se deslinda así: 47 centímetros al Norte, lindando con Josefa Fierro de Gómez, 17 metros 65 centímetros al Este, con el resto del solar uno de que forma parte; 55 centímetros al Sud, lindando con el solar 2, ya descripto, y 17 metros 61 centímetros al Oeste, lindando con el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — C. Walter Balletà, Actuario. Nov.28-4431-v.dic.14.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Fonda y despacho de bebidas, patente, etc. Calle Solís 1619, esquina Marsellaise.

El viernes 7 de Diciembre, a las 10 horas, remataremos, al mejor postor, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en los autos "Rodríguez Hermanos, quiebra", todas las existencias, armazones, mostradores, mesas, cocina, bebidas surtidas y demás en exhibición.

Entrega en el día. Garantía: 25 por ciento. Comisión: 5 o|o. Nov.28-4433-v.dic.7.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Almacén de comestibles y bebidas, una bodega, cascos vacíos.

Un camión Ford, caja de hierro, báscula, balanza, etc.

En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318.

El viernes 7 de Diciembre, a las 14 horas, remataremos, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictado en los expedientes caratulados "Nelson Carrasco contra Manuel Couto, medidas preparatorias" y "José Palma con Segade y otro".

Gran cantidad de coservas, bebidas y demás artículos del ramo, cantidad de cascos, damajuanas, botellas, máquinas de embotellar y capsular, medidas, báscula, balanza, escritorios, caja de hierro, un camión Ford y demás que estará en exhibición.

Entrega al día siguiente. Garantía: 25 por ciento: Comisión: 5 por ciento. Nov.27-4393-v.dic.7.

JUAN C. CIGANDA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Diciembre, a 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de terreno con todas sus mejoras, o sea parte del solar número tres de la manzana 46 del cuarto cuartel de esta ciudad, de un rea de trescientos setenta y cinco metros cuadrados, que linda: al Norte con la calle Vidal, al Este con la calle Yi, al Sur Domingo de León y al Oeste Salvador Pérez. Se previene que la venta se manda hacer en los autos seguidos por José Gandolla por ejecución hipotecaria, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho — San José, Noviembre 20 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.23-4293-v.dic.11.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

En la Bolsa de Comercio, Zabala y Piedras.

El 4 de Diciembre, a las 15 horas, remataré un ómnibus marca Studebacker, de 6 cilindros, de 35 caballos de fuerza, capacidad para 20 pasajeros, empadronado con el número 53483 y matriculado con el número 21543, en perfecto estado de funcionamiento.

Base de venta: $ 2.333,33 centésimos. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno en autos seguidos por Ferrer y Cía. contra Gaspar Gnocchi. Medidas preparatorias. La venta es al contado. La entrega al día siguiente al del remate. El ómnibus puede verse en la calle Guaraní número 1651. Seña 10 o|o. Más datos, Misiones 1489 (2.o piso). Nov.22-4247-v.dic.3.

LUIS M. LAURITO

Por partición de herencia.

El domingo 9 de Diciembre de 1928, a las 16 horas, en la calle Charrúa 1964, casa 7 piezas y demás comodidades, caño maestro, aguas corrientes y arrimos pagos, con la ínfima base de $ 4.000.00.

Otra, a las 16 horas y 30 del mismo día, en la calle Joaquín Requena 1035, casa de 5 piezas, un altillo, un galpón, garage y demás comodidades, caño maestro, aguas corrientes y arrimos pagos, también con la ínfima base de $ 4.000.00, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rosa o María Rosa Riviezzi, Riviezzo o Riviezza de Triunfo", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo, a las horas que se indicarán, y en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Luis M. Laurito, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronado con el número 15663, situado en la manzana 468 de la novísima ciudad, de esta Capital, 15.a sección judicial, y según plano levantado en el mes de Abril de 1920 por el agrimensor don Daniel V. Reinante, se compone de 199 metros 1539 centímetros cuadrados, teniendo 7 metros 94 centímetros de frente al Norte a la calle Charrúa, donde su puerta está designada con el número 1964; 8 metros 17 centímetros de fondo al Sud, lindando con la sucesión de M. Erosa; 25 metros 6 centímetros al Este, lindando con don Agustín Loureiro Vila, y 24 metros 43 centímetros al Oeste, lindando con don José Pacar y doña Luisa Stajano de Scapucio. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 4.000 pesos; 2.o A las dieciséis horas y treinta: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en el paraje conocido por la Estanzuela, de esta Capital, señalado con el número 12 en el plano levantado por el agrimensor don Ma-

nuel Larravide en Junio de 1838, compuesto de 222 metros 95 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 64 centímetros de frente al Este sobre la calle Joaquín Requena número 1035; 20 metros 55 centímetros al Norte, lindando con el solar número 11: 10 metros de fondo al Oeste, lindando con doña Petrona Almirón o sus sucesores, y 24 metros 4 centímetros al Sud, lindando con el solar número 13. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de 4.000 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados y escrituración y el dos por ciento de comisión de remate, serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más informes: Juan Carlos Gómez número 1431. Nov.22-4256-v.dic.7.

BENITO M. CUÑARRO (hijo)

Rematará el 4 de Diciembre, a las 14 horas, todas las existencias de la imprenta de la calle Tristán Narvajas 1838, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos de quiebra Kruse y Figueroa.

Nov.20-4130-v.nov.30.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Horacio Silveira Piegas", se hace saber al público que el día 6 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de $ 3.000.00, del siguiente bien: Un sepulcro señalado con el número 1736 del Cementerio del Buceo, situado en el segundo cuerpo del mismo sobre mano derecha, cuyo título está inscripto en el libro 3 del Registro de Sepulcros de la Intendencia Municipal de Montevideo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Misiones 1489, 2.o piso.

Nov.19-4104-v.dic.26.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Una carreta de aduana y 3 carretillas de playa.

El remate tendrá lugar en el local calle Colonia número 1926 casi esquina Sierra.

El viernes 30 del corriente a las 16 horas (4. p. m.) remataremos por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de 1.er turno "Autos Colombino Elías, deduciendo tercería en los autos de Manuel Penedo con Manuel y José Domínguez".

El pago y entrega en el acto. Comisión 5 o|o.

Nov.21-4202-v nov.30.

FRANCISCO CHAO PIETRA

Casa-quinta, barraquita y solares.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Pedro Calero contra Leopoldo Casas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días y horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Francisco Chao Pietra, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los bienes siguientes: A) El día diez del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, tres fracciones de terreno situadas en la manzana número cuarenta y ocho del pueblo Nuevo París, vigésima sección judicial de este Departamento, abarcando la primera fracción, según título, una superficie de dos mil quinientos treinta y ocho metros, treinta y cuatro decímetros, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sur a la Gran Vía del Paso del Molino; cincuenta y nueve metros trece centímetros también de frente al Este, por formar esquina a la calle del Parque; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en la línea del fondo al Norte, por donde linda con la fracción que en seguida se deslinda, y cincuenta y nueve metros trece centímetros en la del Oeste, lindando con el resto de la misma manzana; la segunda fracción se compone, según título, de setecientos veinte metros, setenta decímetros cuadrados, teniendo cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Norte a la calle Santa Lucía; igual extensión al Sur, por donde linda con la fracción antes citada; dieciséis metros setenta y ocho centímetros en el Este, por donde linda con la calle del Parque, por ser esquina, e igual extensión al Oeste, lindando con terreno de la misma manzana; la tercera fracción, empadronada con el número treinta y nueve mil cincuenta y uno, con todas las adherencias que contenga, tiene, según título, tres mil doscientos cincuenta y nueve metros, veintidós decímetros cuadrados, que se deslindan así: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Noreste a la calle Santa Lucía, por setenta y cinco metros ochenta y ocho centímetros de fondo al Suroeste, sobre la Gran Vía del Paso del Molino; lindando: por el Noroeste, con la calle del León, y por el Sureste, con las fracciones ya deslindadas. El mismo día, a las dieciséis horas y treinta, la propiedad empadronada con el número diez mil sesenta y nueve, o sea un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situado en esta ciudad, señalado con el número seis, y compuesto, según título, de diez metros setenta y tres centímetros de frente al Sud sobre calle denominada del Salto, hoy César Díaz, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Manuel Casás; por el Este, con don Juan Facio, hoy Doctor Angel Solla, y por el Oeste, con don N. Castro; B) El día once del mismo mes de Diciembre, a las dieciséis horas, tres solares de terreno situados a inmediaciones del barrio Conciliación, novena sección judicial de este Departamento, compuestos, en conjunto, según título, de una superficie de un mil quinientos metros, señalados con los números veintinueve, treinta y treinta y uno en el plano levantado en Noviembre de mil novecientos diez por el ingeniero Donato Gaminara, y deslindados, por estar unidos, así: treinta metros de frente al Nordeste, a la calle Roque Sáenz Peña, distando setenta metros sesenta y cinco centímetros del punto más próximo con la esquina que forma con el camino a Las piedras; por cincuenta metros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar treinta y dos; al Nordoeste, con el veintiocho, y al Sudoeste, con los números cincuenta, cincuenta y uno y cincuenta y dos. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Cerro Largo 1247.

Nov.20-4135-v.dic.7.

LEOPOLDO E. TRULLA FRECCERO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Joumel de Ostouvill Lea contra Ramón A. Gutiérrez y Alicia Bengoechea, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Leopoldo E. Trulla Freccero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad empadronada con el número dos mil setecientos dieciséis, consistente en una fracción de campo ubicada en la margen derecha del arroyo del Tala, undécima sección del Departamento de Canelones, señalada con el número dos en el plano levantado en Diciembre de mil novecientos veinticuatro por el ingeniero Bernardo Larrayoz, compuesta, según el mismo plano y título, de una superficie de ciento cuatro hectáreas, cuatrocientos ochenta y seis metros, deslindados así: doscientos cincuenta y tres metros diez centímetros en la línea del Noreste, lindando, camino vecinal por medio, con campos de Tomás Arrillaga; tres mil novecientos treinta y un metros al Nordoeste, confinando con la fracción número uno; cuatro mil trescientos treinta y cuatro metros al Sudeste, confinando con campos de la sucesión de Francisco Miranda, y al Oeste, limita con el arroyo del Tala. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.19-4098-v.dic.11.

LUIS SIECOLA

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría David Pañosetti", se hace saber al público que el día dos de Diciembre próximo, a las horas que se indicarán y en el lugar de sus ubicaciones por intermedio del martillero don Luis Siécola, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre las bases que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, ubicado del otro lado del arroyo Miguelete, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 50148, designado con el número 4 de la fracción letra D en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio en Mayo de 1907, compuesto de 324 metros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Nordoeste sobre la calle pública, prolongación del camino de Raffo, por 36 metros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar número 3; por el Sudeste, con el solar número 6, y por el Sudoeste, con el solar número 5. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 150.00; 2.o Acto continuo: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado del otro lado del arroyo Miguelete, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 50147, designado con el número 5 de la fracción letra D en el plano de mensura y fraccionamiento levantado por el agrimensor don Nicolás N. Piaggio en Mayo de 1907, compuesto de 324 metros cuadrados, teniendo 9 metros de frente al Nordoeste sobre calle pública, prolongación del camino Raffo, por 36 metros de fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar número 4; por el Sudoeste, con los solares números 10 y 15, y por el Sudeste, con el solar número 6. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de $ 900.00; 3.o A las diecisiete horas y treinta: Un solar de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 18.a sección judicial de esta Capital, señalado con la letra B, según plano levantado el 7 de Agosto de 1922 por el agrimensor don B. Silva Díaz, compuesto de 202 metros 27 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 95 centímetros de frente al Suroeste a la calle Juan Spikerman, por 22 metros 60 centímetros, lindando: al Noroeste, con el solar A; al Sureste, con F. Ortiz de Taranco y F. A. Gavazzo, y al Noreste, con terreno de la misma manzana. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la cantidad de pesos 3.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y la comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.16-4025-v.dic.3.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Casa y barraca, Avenida General Flores números 3419,21, entre las Avenidas Larrañaga y Propios.

Sólida y moderna construcción, muy aparente para fábrica, industria o comercio. Posición estratégica y de gran porvenir. Area: 415 metros.

La casa-habitación consta de tres piezas, cuarto de baño, cocina, sótano, aguas corrientes, luz y fuerza motriz, etc.

Un gran galpón media agua, piso portland al fondo.

Base por el lote, $ 10.000.00, con la facultad de continuar el pago del terreno en cuotas o solicitar el descuento estipulado por el Banco Territorial.

Acto continuo, dos solares de terreno en el pueblo Santiago Vázquez (Barra de Santa Lucía).

El sábado 1.o de Diciembre, a las 17 horas, remataremos, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Andrés Scala", se hace saber al público, que el día 1.o de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, designado con el número 27, compuesto de 415 metros 350 centímetros cuadrados, teniendo 9 metros 1 centímetro de frente al Este a la Avenida General Flores, donde las puertas de entrada están señaladas con el número 3421; 46 metros 15 centímetros en el lado Norte, por donde linda con el solar 28, en el Sud 46 metros 5 centímetros, con el solar número 26, y en la línea del fondo, al Oeste, 9 metros, con el solar 22; 2.o Dos solares de terreno situados en la manzana

número 11 del pueblo La Guardia, Barra de Santa Lucía, hoy denominado Santiago Vázquez, 9.a sección judicial de este Departamento, empadronados con los números 43213 y 43212, que unidos forman un área de 734 metros 70 decímetros, teniendo 19 metros 30 centímetros de frente al Noreste a la calle sin nombre, por 38 metros 70 centímetros de fondo hacia el Sudoeste. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los bienes referidos se sacarán a la venta en el lugar de la ubicación del descripto en primer término; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., así como la comisión de remate, serán de cuenta de los compradores; 4.o Que las ventas se harán al contado, pero respecto a la descripta en primer término el comprador tendrá la facultad de hacer uso del derecho de pagar el terreno en que están construídos los edificios de dicha finca en cuotas, con el aumento de la cantidad que descuente el Banco Territorial por el anticipo del precio del referido terreno, conforme al documento de fojas 66, y de acuerdo con las demás condiciones estipuladas en el boleto de promesa de venta de fojas 63; 5.o Que el bien mencionado en primer término se sacará a la venta sobre la base de $ 10.000.00, y el descripto en segundo término sobre la base de las dos terceras partes del avalúo hecho por la Dirección General de Avaluaciones, que lo es de $ 1.200.00; 6.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Más informes, Piedras 318.
Nov.15-4003-v.dic.1.o.

MANUEL M. SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pablo Michaelson, filiación natural", se hace saber al público que el día primero del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número trece mil setecientos cuarenta y siete, consistente en un solar de terreno con todas las mejoras en él existentes, señalado con el número nueve en el plano levantado por el agrimensor don Pedro Beare, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, compuesto, según título, de una extensión superficial de cuatrocientos treinta y cuatro metros, cincuenta y seis centímetros, teniendo diez metros setenta y tres centímetros de frente al Norte sobre la calle Obes, hoy Nueva Palmira; por cuarenta metros, cincuenta centímetros de fondo, lindando por el Sud, Este y Oeste, con doña María Antonia Agell de Hocquard. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria, según certificado expedido por la Dirección General de Impuestos Directos, en la cantidad de cuatro mil cuatrocientos pesos ($ 4.400.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.15-3998-v.dic.1.o.

C. E. CASARAVILLA VIDAL
JUDICIAL

Casa para empleados públicos o jubilados.
Calle Humaitá números 27 y 29, a 100 metros de 8 de Octubre, casi esquina Estero Bellaco, a los fondos del Colegio de las Hermanas del Sagrado Corazón.
Casita de dos piezas a la porteña, w. c. y galería, árboles frutales, etc.
Base de venta: $ 2.193.32 centésimos, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente caratulado "Domingo Serrón contra Hortencio Barbot, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día primero de Diciembre entrante, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el rematador don Carlos Casaravilla Vidal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en el Barrio Pablo Galarza, 15.a sección judicial, paraje conocido por Sorchantes (en este Departamento), cuya fracción está designada con el número 20 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Mayo de 1905, y se compone de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros ochenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud a la calle Humaitá, donde el edificio tiene el número 2789 (antes número 87), por cuarenta y tres metros de fondo al Norte, lindando por esta parte con el solar número dieciséis; por el costado Este con el solar número 10, y por el Oeste con el solar número 21. Se hace constar que el inmueble referido ha sido tasado en la suma de tres mil doscientos noventa y ocho pesos con ochenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el inmueble tiene constituída una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo el saldo deudor de dos mil ciento treinta pesos treinta centésimos al día 30 de Setiembre de 1927, cuya hipoteca es Serie X, número 212; 4.o Que los antecedentes se encuentran en la Actuaría a mi cargo, Misiones número 1378, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Informes: Simón Bolívar 1380, casi Rivera. Nov.15-3993-v.dic.1.o.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Conrado García Lagos y otros contra Elvira Marfetán de Solari y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente mes de Noviembre, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Julio César Stajano, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en los Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 30406, compuesta, según plano del ingeniero Raúl Regules, de 30 de Enero de 1923, en el que está señalada con el número 1, de 741 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 22 metros de frente al Noreste a la Avenida Brasil, por donde su puerta está designada con el número 3056; 33 metros 72 centímetros de fondo al Suroeste, lindando con el solar 2; al Noroeste, por formar esquina, da frente a la calle Paulino Pimienta, y al Sureste, con la sucesión Albanell. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.14-3962-v.nov.30.

OMAR ROSSI
JUDICIAL

El 5 de Diciembre, a las 16 horas y 30.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la quiebra de Eduardo Caramián, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre entrante, a las dieciséis horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el rematador don Omar Rossi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 13.a sección judicial de este Departamento, manzana número noventa y ocho de la Villa del Cerro, empadronada con el número 25320, y que tiene diez metros 737 milímetros de frente al Oeste a la calle Grecia, donde las puertas del edificio tienen los números 262 a 266 inclusive, por veintiún metros 475 milímetros de fondo al Este, por donde linda con don Zenón García de Zúñiga; por el Sud, con don Juan García Sierra, y por el Norte, con don Cayetano Larem. La distancia del punto medio del terreno, en su frente a la calle Grecia, a la esquina que forma ésta con la de Francia, es de 26 metros 84 centímetros, y la superficie del mismo terreno es la de 230 metros, 57 decímetros, 70 centímetros y 75 milímetros. Se previene: 1.o Que los gastos de escrituración, certificados, estampillas universitarias, etc., serán de cuenta del comprador; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.14-3961-v.nov.30.

LATORRE YEREGUI

Al mejor postor, casa de altos y bajos y apartamentos al fondo, Joaquín Requena entre Lavalleja y Rivera, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Manucci Luis Anastacio y María Luisa, cesación de condominio", se hace saber al público que el día veintinueve del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de la propiedad empadronada con el número veintidós mil ciento catorce, ubicada en el paraje denominado Cordón, manzana número mil treinta y cuatro de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta, según título, de una extensión superficial de doscientos cincuenta y seis metros cuarenta y seis decímetros y cuarenta centímetros, teniendo siete metros ochenta y cinco centímetros de frente, al Este a la calle Joaquín Requena, por donde la casa tenía los números ochenta y tres y ochenta y tres A (hoy mil trescientos sesenta y cinco y mil trescientos sesenta y siete), distando el punto medio de dicho frente veinticuatro metros sesenta y seis centímetros de la esquina formada por esa calle Joaquín Requena con la de Lavalleja; veintinueve metros ochenta y cinco centímetros en el costado Norte, lindando con propiedad de don José Picardo; treinta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros en el Sud, con la de don Antonio Peracini, y ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Oeste, con la de doña María Lacoste. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serles aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía, de acuerdo con lo que establece el artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil; Segundo: Que todos los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; Tercero: Que el adquirente debe abonar al martillero designado, en el momento de aceptársele la oferta, el uno por ciento de comisión; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Cerro Largo 1087, de 17 a 20 horas. Nov.13-3919-v.nov.29.

ALEJANDRO VICTORICA

El martes 18 de Diciembre, remataré en la Bolsa de Comercio una buena chacra en la Colonia Porvenir.
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sebastián González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y sus anexos, compuesto de una superficie de nueve hectáreas, dos mil doscientos treinta y cinco metros mil doscientos cincuenta centímetros, situado en la Colonia Porvenir, segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, el que es parte de la chacra señalada con el número setecientos ochenta y ocho en el plano respectivo, y cuyas medidas y linderos son: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la calle Nueve; igual medida al Sud, lindando con propiedad de la sucesión del señor Nicasio Borges; doscientos catorce metros setenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle B, e igual medida de frente al Oeste a la calle A. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen; Tercero: Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este

edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de la venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 535.99.
El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 600.00 en Títulos Hipotecarios de la serie T. Nov.7-3770-v.dic.18.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos "José Cardarello con José Frigerio, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre corriente, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Nueva Granada 189, por intermedio del pregonero don Lino Pérez (hijo), se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor de un auto Ford, doble faeton, empadronado con el número 48119 y matriculado con el número 1700. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en días y horas hábiles en esta oficina. — Cerro, Noviembre 14 de 1928. — Armando Ibarlucea. Nov.20-4153-v.nov.30.

FRANCISCO JUSTO
Juzgado de Paz de la 9.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los expedientes caratulados "La Dirección de Impuestos Directos contra las propiedades padrones números 44271, 44272, 44274, 44275, 44289, 44320, 44322 y 44276, sobre cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre (habilitado el feriado), a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Francisco Justo, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes terrenos, ubicados en el pueblo de Abayubá, próximos a la Estación La Paz, a saber: 1.o Terreno padrón número 44271, manzana M, compuesto de 9 metros 50 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur 34 metros 36 centímetros; al Este, con calle Urambia; al Oeste, con terreno padrón número 44266; al Norte, con terreno padrón número 44270, y al Sur, con terreno padrón número 44272. Area: 326 metros 4.200 centímetros. Tasación: $ 147.90. Dos terceras partes: $ 98.60; 2.o Terreno padrón número 44272, manzana M, compuesto de 9 metros 50 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Urambia; al Oeste, con terreno padrón número 44277; al Norte, con terreno padrón número 44.271, y al Sur, con terreno padrón número 44273. Area: 324 metros 4.200 centímetros. Tasación: pesos 147.90. Dos terceras partes: $ 98.60; 3.o Terreno padrón número 44274, manzana M, compuesto de 10 metros 38 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con la calle Urambia; al Oeste, con terreno padrón 44277, al Norte, con terreno padrón número 44273, y al Sur, con terreno padrón número 44275. Area: 356 metros 6.568 centímetros. Tasación: $ 160.50. Dos terceras partes, $ 107.00; 4.o Terreno padrón número 44275, manzana M, compuesto de 10 metros 38 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Urambia; al Oeste, con terreno padrón número 44277; al Norte, con terreno padrón número 44274, y al Sur, con terreno padrón número 44276. Area: 356 metros 6.568 centímetros. Tasación: $ 160.50. Dos terceras partes: $ 107.00; 5.o Terreno padrón número 44.289, manzana N, compuesto de 9 metros 48 centímetros de frente a calle Guaziole, por igual extensión en el fondo, teniendo en su costado Oeste, que es también de frente a la calle Urambia, 34 metros 40 centímetros, por igual extensión en su costado Este, linda: al Norte, con calle Guaziale; al Sur, con terreno padrón número 44305; al Este, con terreno padrón número 44290, y al Oeste, con calle Urambia. Area: 326 metros 1.120 centímetros. Tasación: $ 146.74. Dos terceras partes: $ 97.82; 6.o Terreno padrón número 44320, manzana E, compuesto de 9 metros 45 centímetros de frente a la calle Magaluna, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Urambia; al Oeste, con terreno padrón número 44516; al Norte, con terreno padrón número 44319, y al Sur, con terreno padrón número 44.231. Area: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: $ 146.10. Dos terceras partes: $ 97.43; 7.o Terreno padrón número 44322, manzana E, compuesto de 9 metros 45 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Magaluna; al Oeste, con terrenos números 44236 y 44237; al Norte, con terreno padrón número 44321, y al Sur, con terreno padrón número 44323. Area: 324 metros 7.020 centímetros. Tasación: $ 146.10. Dos terceras partes, $ 97.43; y 8.o Terreno padrón número 44.276, manzana M, compuesto de 10 metros 38 centímetros de frente, por igual extensión en el fondo, teniendo en cada uno de sus costados Norte y Sur, 34 metros 36 centímetros, linda: al Este, con calle Urambia; al Oeste, con terreno padrón número 44277; al Norte, con terreno padrón número 44275, y al Sur, con calle Caroné, que es también frente, por formar esquina. Area: 355 metros 9.696 centímetros. Tasación: $ 160.18. Dos terceras partes: pesos 106.78. Lo relacionado resulta de los planos agregados a los respectivos expedientes de fecha Agosto de 1928, levantados por el agrimensor don Octavio Scotti Blanco. Se previene: Que los mencionados terrenos han sido tasados a razón de cuarenta y cinco centésimos el metro; que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de la tasación de cada uno; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Colón, Noviembre 15 de 1928. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz. Nov.24-4234-v.dic.7.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Propiedad en el Barrio San Martín, compuesta de 1.134 metros 32 decímetros, y dos casas, calle Zapicán 2724 y 2736, entre Vilardebó y Colorado.
El jueves 13 de Diciembre, a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Teresa Lowry de Matthew contra Rafael Ximénez, hoy su sucesión, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece de Diciembre próximo, a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el barrio San Martín, paraje del Arroyo Seco, de esta ciudad, empadronada con el número 54998, señalado con el número 51 en el plano levantado por el agrimensor de Marcos Barbot en Febrero de 1886, compuesto de 1.134 metros 32 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 35 centímetros de frente al Oeste sobre la calle Zapicán, donde sus puertas están designadas con los números 2724 y 2726; por 25 metros 20 centímetros al Norte, lindando con Rafael Ximénez y con el solar número 52; por 53 metros 25 centímetros al Sudoeste, lindando con la sucesión Canstatt, y 52 metros 10 centímetros de fondo al Este, lindando con los solares números 61, 62 y 63. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de certificados y escrituras serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran, en esta Oficina de Actuaría, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Más informes: Misiones 1365. Nov.24-4328-v.dic.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. Departamental de 2.o turno
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Magdalena Merello y otros contra Juan M. Mascardi, intimación", se hace saber que el día catorce del mes de Diciembre entrante a las quince horas y en la Bolsa de Comercio se va a proceder, por medio del martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, de los siguientes bienes: 1.o Una balandra denominada "El Pollo", empadronada con el número ciento ochenta, con todos sus accesorios; y 2.o Otra balandra, empadronada con el número ciento trece y denominada "Pollita" (ex "San Jose"), con todos sus accesorios. Y el mismo día catorce de Diciembre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de algo más de ochenta y cinco metros noventa centímetros cuadrados, según el título, sito en esta ciudad, en el ángulo formado por la unión de las calles de Brecha, por donde mide trece metros ocho centímetros, y de Reconquista, sobre cuya calle tiene trece metros con setenta y dos centímetros, y se halla la puerta de entrada del edificio señalada con el número ciento setenta y ocho (numeración vieja), y quinientos sesenta y cinco la actual, lindando por el Nordeste, con don José Pedro de Oliveira; cuyo bien está empadronado con el número cuatro mil cuatrocientos quince. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Informes: Misiones 1489, 2.o piso. Nov.24-4334-v.dic.14.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado L. Departamental de Artigas
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados: "Canabal Rodolfo y Caraciolo B. Pais contra Antonio, Longino, Gabina, Cándido, Anastasio, Eusebio, Victor, Florentino, Genoveba, Dino, Loreta y Gerónima Pirez, cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: que el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 9 horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público por intermedio del martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los derechos hereditarios que a los ejecutados corresponden por herencia de su abuelo don Cándido Rodríguez en los siguientes bienes: los solares números uno y dos de la manzana número 373 de la planta urbana de esta ciudad, ubicados en la calle Bonifaz esquina Agraciada, en los que existe una edificación de cinco piezas de material bastante deterioradas, una casilla de zinc y madera de 5 metros por cuatro y los materiales de otra casilla de madera de dos piezas de 6 metros por cuatro. Se previene: A): Que no se aceptará oferta que no exceda de la suma de $ 646.14 que es el importe de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos. B): Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en manos del Actuario en garantía y C): Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados — Rivera, Noviembre 14 de 1928 — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.21-4158-v.dic.10.

EUSEBIO BELLOMO
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, y conforme a lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental en los autos "Pablo Vidal, quiebra", se hace saber que el martillero don Eusebio Bellomo, el día 8 de Diciembre entrante, a las 8 horas, dará comienzo al remate de los muebles, mercaderías y útiles que se hallan depositados en la casa del referido martillero, en esta villa, pertenecientes al fallido señor Vidal. La venta será al mejor postor y la comisión de cuenta de los compradores. — San Ramón, Noviembre 19 de 1928. — Julio Sáez.
Nov.22-4264-v.dic.3.

ARNO R. LABORDE
REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de Canelones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el ex señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en el expediente caratulado "Genaro Pérez Moré contra la sucesión de don Alejandro Fagian o Faggiani, cobro de honorarios", se hace saber al público que el día diecinueve del próximo mes de Diciembre, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle José Batlle y Ordóñez número 493, el martillero don Arnó R. Laborde, asistido del Alguacil del mismo y del suscripto Actuario, va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: De una fracción de campo situada en la segunda sección del Departamento de San José compuesta, según título, de una superficie de setenta y cinco hectáreas, mil cuatrocientos cincuenta y seis metros y veintisiete decímetros cuadrados (75 hectáreas 1.456 metros 27 decímetros), que linda: por el Oeste, con el arroyo del Tala en medio, con la fracción número uno, de don José María Quijano; por el Norte, con línea recta que mide mil setenta metros y la limita de la fracción número cuatro, adjudicada a don Mónico Rodríguez; por el Este, tiene dos líneas en distintas direcciones, que miden: una, quinientos ochenta y siete metros cincuenta centímetros, y la

otra, trescientos veintidós metros, con frente al camino nacional en medio, con don Angel Marín, y por el Sud, con otra línea recta que tiene ochocientos cuarenta y cinco metros noventa centímetros de extensión y la limita con el campo de don Juan Inciarte. Se hace constar: A) Que el inmueble referido se encuentra tasado judicialmente en la suma de nueve mil setecientos sesenta y ocho pesos con noventa y dos centésimos ($ 9.768.92), en total, o sea a ciento treinta pesos ($ 130.00) la hectárea; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación prerreferida; C) Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester obtener, serán de cargo exclusivo del comprador; y E) Que todos los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 909 del referido cuerpo de leyes. — Canelones, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.13-3926-v.nov.29.

JOSE E. SILVA

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, recaído en el expediente: "Félix y Marcelino Kerbis Coito, tutela", se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo a las diez horas, el martillero don José E. Silva a presencia del señor Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, por un precio no menor del aforado que lo es en quinientos pesos, la finca y terreno ubicado en la manzana número uno de esta ciudad, empadronada con el número mil ochocientos cincuenta y tres y compuesta de doscientas treinta y siete metros, diecisiete decímetros cuadrados, lindando al Oeste, en once metros, con Ciriaco Sanabria, al Este en igual dimensión con frente a la calle Juan Francisco Larrobla, al Norte en veintiún metros, cuarenta y siete centímetros con Sinforosa Mandagaran y al Sur, la misma longitud con Laura Sánchez de González, debiendo el adquirente depositar el 10 olo de su oferta en el acto de ser ésta aceptada. De inmediato se pondrá en venta y al mejor postor un boleto de marca de ganado mayor de primera serie, número trescientos quince del Registro Departamental y cinco mil ciento cuarenta y uno del General; otro boleto de señal de ganado mayor de primera serie, número trescientos ochenta y ocho del Registro Departamental y número 2775 del General y otro boleto de señal de ganado menor de segunda serie número mil setecientos siete del Registro Departamental y número treinta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve del General. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Noviembre 19 de 1928. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Florida a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Gerardo Cendán, Actuario. Nov.22-4268-v.dic.10.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

ALMONEDA

De acuerdo con lo dispuesto por el suscripto en los autos seguidos por la Administración de Rentas de Florida contra María E. Corujo, por cobro de contribución, se hace saber que el día 17 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en la puerta del Juzgado, el martillero señor Eusebio Lorenzo, a presencia del que suscribe, procederá a la venta en remate del inmueble siguiente, empadronado con el número 1004: Un terreno, su finca y accesorios ubicado en esta ciudad, compuesto de dieciocho metros de frente al Este sobre la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte sobre la calle Colón; lindando: por el Sur, con don Manuel Gutiérrez, y al Oeste, con Angela Lighiera. Se previene: Que el referido bien fué avaluado en $ 960.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese avalúo; que el mejor postor deberá oblar como garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de aceptársele la misma; que el título y demás antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados, que los gastos de escrituras y certificados serán de cuenta del comprador. — Florida, Noviembre 22 de 1928. — José N. Pallares. Nov.28-4440-v.dic.15.

JUAN GINESTA NAVARRO

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en los autos caratulados "Margarita Tabeira, por su hijo menor Andrés Rodrigo, con Inocencio Casas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta, por precio al mejor postor, de un terreno ubicado en esta ciudad de Minas, con el edificio, cercos y demás mejoras, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando; por dicho frente con la calle Aníbal del Campo (antes Florida), por un lado, por formar esquina, con la calle Brígido Silveira; por otro, con doña Teófila Fernández de Feliche, y por el otro con terreno que fué de doña Margarita Carrera de Machado, y los derechos inmuebles que pudiera tener el ejecutado Inocencio Casas, en otro solar de terreno contiguo, de la misma extensión, y que hace mucho que poseía a título de dueño, lindando con el señor Casas y Julián Tanuris, cuyo terreno ha sido dividido en seis lotes, que constan: el número uno, de trescientos veintiocho metros; el número dos, de ciento cuarenta y cuatro metros; el número tres, de noventa metros; el número cuatro, de trescientos ochenta y siete metros ochenta decímetros; el número cinco, de cuatrocientos once metros ochenta decímetros; todo conforme al croquis que se encuentra agregado a fojas cuatro de los expresados autos, y se venderán lote por lote y en el orden respectivo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 19 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.24-1330-v.dic.12.

CLELIO QUIRICI

REMATE PUBLICO

Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en autos "José Falivene, testamentaría", se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las diez horas, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta por precio al mejor postor y que exceda al de sus respectivos aforos para el pago de la contribución, de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Un solar de terreno con el edificio, ubicado en esta ciudad en la calle Molles, esquina Ituzaingó, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la primera de dichas calles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, por donde linda, según título, con doña Clementina Machado, por un costado don José Ferrario y por el otro con la expresada calle Ituzaingó, estando este bien aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de quinientos pesos. Segundo: Otro solar de terreno con una pieza, ubicado en esta ciudad compuesto de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo lindando por el frente al Noroeste con la calle Olimar (hoy Domingo Pérez) por el fondo al Sudeste con el edificio escolar, por el Nordeste, con don Luciano Perdomo y por el Sudeste con don Antonio Bacaro, estando este inmueble aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil doscientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no exceden de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 24 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.22-4224-v.dic.10.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en autos "Juan A. Daher, quiebra", se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo, a las nueve horas, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del Juez de Paz de la 12.a sección judicial de Lavalleja, que presidirá el acto, se dará principio a la venta, por precio al mejor postor y al contado, en el local donde se encontraba instalado el comercio del fallido Juan A. Daher, en el pueblo José Batlle y Ordóñez, duodécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, de todas las mercaderías muebles y útiles del comercio del expresado fallido. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta al serle aceptada ésta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.17-4052-v.dic.3.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Jacinta Niz, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo, a las quince horas y treinta, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de mil ciento sesenta y cuatro pesos en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Carlos M. de Medina, del bien siguiente: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, compuesta de una extensión de veintinueve hectáreas y mil sesenta y siete metros cuadrados, empadronada con el número 5549, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, lindando: por el N. E. y N. O., con Gregorio Umpiérrez y el arroyo La Lorencita; al N. O., con Antonio Larrea; al S. E., con Victoriano Niz, y al S. O., con Segundo Niz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 12 de 1928. — Nov.17-4053-v.dic.3.

CARLOS M. DE MEDINA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Administración Departamental de Rentas contra Irene Castillo, cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber al público que el día seis de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y treinta, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado, y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos, en que dicha propiedad está aforada para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Carlos M. de Medina, del bien siguiente: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, compuesta de una extensión de cuarenta y cinco hectáreas y cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, empadronada con el número 2091, ubicada en la 8.a sección de este Departamento, lindando: por un lado al N. O. y N. E. con Pedro Etchegaray; por el S. E., con Jacinto y Antonio Cortés, y por el S. O., con Miguel Márquez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 12 de 1928. —E. Arrospide. Nov.17-4054-v.dic.3.

TEODOLINDO GRIECCO

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de María Magdalena Sosa", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo, de las diez a las once horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teodolindo Griecco, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en el Rincón, jurisdicción de la sexta sección de este Departamento, que forma parte del bien empadronado con el número mil quinientos dos, compuesta de ciento ochenta y siete hectáreas, dos mil veintitrés metros nueve mil seiscientos dieciséis centímetros cuadrados, lindando: al Norte y Noreste, Laguna de José Ignacio; al Sur, el río de la Plata; al Suroeste, Francisco Fontana, y al Noroeste, fracción número cinco del plano de división levantado por el agrimensor don Alberto A. Odizzio, estando la fracción a venderse señalada en el mismo con el número seis. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avalúo, o sea a razón de veintisiete pesos setenta centésimos la hectárea; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle ésta aceptada; y C) Que los gastos de compromiso, certificados y escrituración, serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Noviembre 19 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público. Nov.26-4389-v.dic.13.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccio-

ral, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Oberti Miguel Santiago con Juan Luciano, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete del entrante mes de Diciembre, de las 10 a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, se procederá por el señor Alguacil, asistido del infrascripto Actuario, a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien, de pertenencia del ejecutado, don Juan Luciano: Un terreno ubicado en esta ciudad, con el edificio de material, cercos y demás mejoras que contiene, cuyo terreno se compone de doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Independencia; igual extensión al Oeste, por donde linda con don Francisco Noya, y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando: por el Norte, con doña Serafina Reggio, y por el Sud, con don Juan Luciano. Y se previene: Que el comprador, en el acto de serle aceptada su postura, deberá consignar en garantía el diez por ciento de la misma, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse en la Oficina Actuaria para que puedan examinarlos los interesados que lo deseen. — Paysandú, Noviembre 8 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.17-4080-v.dic.4.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado L. Departamental de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, en exhorto del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, librado en los autos caratulados "Juan J. Vaccaro, quiebra", se hace saber al público que el 10 de Diciembre próximo, de las 21 a las 24 horas, y en las noches siguientes, a las mismas horas, hasta la terminación de las mercaderías, y en el local de la Avenida Treinta y Tres sin número, contiguo a la "Farmacia Mendizábal", el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, al contado y sin base, de todas las existencias del comercio del nombrado don Juan J. Vaccaro, en los ramos de almacén, tienda y ferretería, y de los muebles y útiles cuyo detalle se encuentra a disposición de los interesados en el escritorio del señor martillero don Gabriel P. Delsignore. — Fray Bentos Noviembre 20 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.24-4348-v.dic.5.

ALMONEDA
Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, en los autos caratulados "Descoins Ladislao contra Sokoll de Liesegang Antonia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en la puerta del Juzgado Letrado Departamental, Avenida 18 de Julio sin número, y el doce de Diciembre próximo, el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de las siguientes propiedades inmuebles: 1.o De las 9 horas a las 10 y 30: Una fracción de campo ubicada en la 4.a sección de este Departamento, con las poblaciones de la estancia, mejoras y alambrados que contiene, designada con el número uno en el plano de mensura y división efectuadas en Agosto de mil novecientos veinte y Febrero de mil novecientos veintiuno por el agrimensor don Juan Basso, formada de tres lotes, que por estar juntos, dos de éstos, comprenden una superficie de cuatrocientas siete hectáreas, seis mil quinientos diecinueve metros, sesenta y ocho decímetros y noventa y cinco centímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, en una parte con la fracción dos, de don Bertold E. Rudolf Liesegang, y en otra, con campo de doña Sofía Liesegang de Etcheverry; por el Nordeste, con campo de doña Carolina Liesegang de Strauch y con el arroyo Sánchez Chico; por el Sur, en una parte, con las fracciones cuatro y tres, de don Ernesto Augusto y don Werner Harts Ludwing Liesegang, y en otra, con la fracción nueve, de don Leopoldo Alfredo Liesegang, y en otra, con la fracción dos, de Bertald Egon Rudolf Liesegang; 2.o De las 9 horas y 30 a las 10 horas: Una fracción de campo situada en la 4.a sección de este Departamento, con los alambrados que contiene, designada con el número siete en el plano de mensura y división ya referenciado, compuesta de una superficie de noventa y cuatro hectáreas, seis mil quinientos cincuenta y cinco metros, cinco decímetros y cuarenta y cinco milímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con campo de doña Sofía Liesegang de Etcheverry; por el Sur, con la fracción ocho, de doña Sofía Alice Liesegang de Bratt; por el Este, con la fracción seis, de don Ubaldo Jorge Liesegang, y por el Oeste, con el arroyo Sánchez Grande. Se previene: 1.o Que la venta es al mejor postor; y que éste deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Noviembre 21 de 1928. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.27-4394-v.dic.12.

GABRIEL P. DELSIGNORE
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos contra José Descoins (hoy su sucesión), cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc.", se hace saber que el día treinta del corriente mes a las horas de diez a diez y treinta minutos, y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del suscripto Juez de Paz y del Actuario Especial don José Durañona y Vidal, del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contenga, empadronado con el número 1562, compuesto de 1.844 metros cuadrados, ubicado en el ejido chacras de esta sección, y dentro de los siguientes límites: por el Sudoeste y Sudeste, con calles públicas, sin nombre, por el Noreste, con propiedad empadronada con el número 1566 a nombre de Nicanora Casco, y por el Noroeste, con propiedad empadronada con el número 1563 a nombre de Antonio Acosta. Se previene: A) Que el inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 129.00, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la cantidad de cincuenta pesos que se ha fijado a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y C) Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados.— Fray Bentos, Noviembre 12 de 1928. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
Nov.13-3927-v.nov.29.

ABUSTIN PEREYRA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucursal del Banco de la República contra Rufino J. Soderguit, reconocimiento de firma y ejecución de hipoteca", se hace saber que por intermedio del martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base, y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o El día 5 de Diciembre entrante de las 9 horas y 30 a las 10 horas: Un terreno solar con las dos fincas y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número **70, compuesta** de quinientos siete metros cincuenta y ocho decímetros, que linda: al frente, calle Unión; al fondo, Manuel Machado; por un lado, Carmen Pagola de Machado, y por el otro, predio que fué de Delfina de los Santos de Méndez y con Andrés P. Virginio, y de las 10 a las 10 horas y 30, otro terreno solar con la finca y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, manzana número setenta, compuesto de diez metros treinta centímetros de frente a la calle Río Branco, por veinte metros en cada uno de sus costados, que linda: por uno de ellos con la calle Unión, y por el otro y el fondo con Rufino Soderguit; y 2.o El día 6 del mismo mes de Diciembre, de las 9 horas y 30 a las 10 horas: Otro terreno solar y finca, ubicado también en esta ciudad, manzana número 70, compuesto de diez metros treinta centímetros de frente a la calle Río Branco, por veinte metros en sus costados de fondo, que linda: por uno de ellos Miguel Oficialdegui, y por otro y el fondo el señor Rufino Soderguit. De 10 a 10 horas y 30: Otro terreno solar con las mejoras que contiene, situado en la manzana número 70 de esta ciudad, compuesto de cinco metros de frente a la calle Unión; igual extensión al fondo, por donde linda con Miguel Oficialdegui; por veinte metros sesenta centímetros en sus costados paralelos de fondo, que linda: por uno de ellos, con el nombrado señor Soderguit, y por el otro, Laura Machado; y de 10 y 30 a las 11 horas: Una parcela de terreno con las tres casas y demás mejoras existentes, ubicada en el barrio Belarmina Barrios de Arrarte, adyacente a esta ciudad, manzana letra K, cuyo terreno comprende los solares señalados en el plano con los números tres, nueve, diez, once, doce y parte de los números uno y dos, y encierra una superficie de tres mil trescientos noventa y un metros noventa y seis decímetros que linda: al frente, calle número uno; otro frente, Avenida Ituzaingó; por otro, calle López, y por el fondo solares números cuatro, ocho y trece. Se previene: Que el más alto postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Noviembre 13 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.19-4092-v.dic.5.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Rodolfo Ferreira, quiebra", se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo venidero, a las 8 horas, y en Sarandí de Río Negro, 8.a sección de este Departamento (local del comercio del fallido), por intermedio del martillero señor Héctor López Jauregui, asistido del señor Juez de Paz de la 8.a sección, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, de las mercaderías de la casa comercial de don Rodolfo Ferreira, y que se detallan en el inventario que obra en autos de fojas 25 a 35. Y a los efectos dispuestos se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.24-4338-v.dic.5.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Elcira Queirolo de Fernández, Arabela Fons de Alvez de Oliveira y Florencio Queirolo, como tutor del menor Angel Indalecio Queirolo, venia para enajenar", se hace saber que el día 19 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Héctor López Jauregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en subasta pública, con la base que más adelante se indicará, del siguiente bien: Los derechos y acciones que corresponden al menor Angel Indalecio Queirolo, por herencia de su abuela doña Constancia Aguiar de Queirolo, sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de cincuenta y tres hectáreas, 1.114 metros cuadrados, señalada con el número 12 en el plano de mensura y división practicada por el agrimensor don Dionisio Chiossoni en Abril de 1916, ubicada en la cuarta sección judicial de este Departamento y comprendida dentro de los siguientes límites: Norte y Este, cuchilla de Santana, que separa de territorio brasileño; Sureste, Tomás Queirolo; Sur, el mismo Tomás Queirolo y el arroyo Corrales; Oeste, las fracciones diez y once del referido plano, adjudicadas, respectivamente, a Tomás y Elcira Queirolo. Se hace constar que, según resulta de la declaratoria de herederos respectiva, corresponde al menor Angel Indalecio Queirolo una once ava parte del área total del bien descripto, o sean cuatro hectáreas, 8.285 metros, 8.187 centímetros. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no sobrepase de la suma de cincuenta y seis pesos novecientos diecinueve milésimos por hectárea de campo; B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en manos del señor Actuario; C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.24-4337-v.dic.11.

ENRIQUE ALFONSO
Juzgado Letrado Departamental de Salto
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 329, el martillero don Enrique Alfonso, asistido del señor Alguacil y del señor Actuario de este Juzgado, procederá a vender en remate público y con las bases que se expresarán los siguientes bienes, que se detallan: Primero: Una fracción de terreno con la finca en él edificada, situada en la ciudad de Salto, en la calle Uruguay número 429, que limita: su frente Sur la citada calle en una extensión de 10 metros 451 milímetros, por 59 metros 271 milímetros de fondo al Norte; teniendo por el Norte a don Cesáreo Moreira; por el Este, la propiedad de esta misma sucesión que acontinuación se determinará, y por el Oeste, herederos de Luis Ambrosoni; con una superficie total de 635 metros cuadrados. Está empadronada con el número 281 y aforada para la venta en $ 10.000; Segundo: Otra fracción de terreno con la finca en él edificada, ubicada en la ciudad de Salto, manzana 18 de la 2.a sección, calle Uruguay número 425, lindando: por el Sur, la citada calle, donde tiene una extensión de 10 metros 451 milímetros por medio, con la Plaza Treinta y Tres, por 59 metros 271 milímetros de fondo al Norte, por cuyo viento linda con Cesáreo Moreira hoy Francisco Uriarte; al Este, doctor Atilio Chiazzaro, y por el Oeste, propiedad anteriormente descripta. Tiene una extensión superficial de 645 metros cuadrados. Está empadronada con el número 282, y aforada para esta venta en $ 11.000; Tercero: Una fracción de te-

rreno ubicada en esta ciudad, sobre calle Amorim, manzana número 4 B, compuesta de 403 metros cuadrados, con 11 metros de frente sobre la referida calle, por 36 metros 40 centímetros de fondo al Este, por el que tiene 37 metros. Está aforada para esta venta en $ 350.00. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Enriqueta M. de Guimaraens, sucesión", que radican en este Juzgado; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del suscripto Actuario en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los gastos de escritura y demás serán de cuenta del comprador; 5.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes del precio fijado como base para la venta. — Salto, Noviembre 24 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.28-4444-v.dic.14.

JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado Letrado Departamental de Salto

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 329, el martillero don Juan José Lagrilla Irazú, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender al mejor postor el siguiente bien: Un terreno, casa de material y demás mejoras que contenga, ubicado en la manzana ochenta y uno de la planta urbana del pueblo de Santa Rosa del Cuareim (hoy Bella Unión), séptima sección judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el número cuatrocientos treinta y siete, compuesto de veintiocho metros de frente al Sur por cuarenta y dos metros de fondo, lindando: Norte, Bartolomé Caballero; Sur, calle Maldonado; Este, calle Piedras, y Oeste, Juana Escobar. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido decretada en los autos Benito Cresseri contra Josefa Borba de Ferreira, ejecución de hipoteca", radicados en este Juzgado; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cargo del comprador; Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 20 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.24-4351-v.dic.12.

VICTOR A. SCHUCH

Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día doce de Diciembre próximo, a las once horas, en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 329, el martillero don Víctor A. Schuch procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente bien que se describe: Una fracción de campo ubicada en San Antonio, paraje conocido por "El Tropiezo", primera sección rural, zona segunda de este Departamento, compuesta de trece hectáreas, setecientos diecisiete metros, siete mil novecientos ochenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, con la sucesión Presentado; al Este, callejón de San Antonio al Paso de Morales; y al Sud, Antonio Rodríguez y otros. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Guillermo Mario Burmester contra la sucesión de Saturno Rodríguez, ejecución de hipoteca", que radican en este Juzgado; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás, serán de cuenta del comprador. — Salto, Noviembre 17 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.24-4350-v.dic.12.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado Departamental de Salto

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo, a las once horas, en las puertas de este Juzgado calle Uruguay número 329, el martillero don Mario Supparo, asistido del infrascripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate almoneda y en las condiciones que se expresarán los siguientes bienes: Primero: Con la base de $ 30.00 cada hectárea, una fracción de campo de pastoreo sita en la séptima sección judicial de este Departamento, paraje de ubicación del establecimiento ganadero conocido por "El Chatre", que comprende el casco del mismo más 1.571 hectáreas, 4.019 centiáreas, 77 centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: por el Norte, Juan Artegoitia; por el Sur, el río Arapey, que separa de más campo del causante; por el Este, Juan Artegoitia, y por el Oeste, sucesión de Abreu y Ramón Méndez; Segundo: Sin base y al mejor postor: Cien acciones del Banco Agrícola Ganadero, con valor nominal en conjunto de $ 10.000.00; Tercero: Sin base y al mejor postor: La propiedad de las marcas del causante con Joaquín Bentos Pereira, dibujadas a fojas 186 de los autos sucesorios del mismo. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Sucesión de Joaquín Bentos Pereira" que radican en este Juzgado; Segundo: Que no se aceptarán para el inmueble descripto ofertas que no excedan de la base determinada; Tercero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); que los títulos del campo y acciones del Banco Agrícola Ganadero se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Noviembre 15 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Nov.21-4185-v.dic.7.

ARNABAL Y ETCHEVERRY

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 7 de Diciembre, a las 11 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por los rematadores Arnábal y Etcheverry, asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción de campo situada en la 7.a sección judicial de este Departamento, de un área de 35 hectáreas y 1.077 milímetros cuadrados, que linda: al Norte, Cecilio Acosta y Cecilio Curbelo; al Sur, Martín Echeverría y Juan Camejo; al Este, Juan F. Alpuy, y al Oeste, Daniel C. Pererá. Ha sido avaluada, al efecto de esta venta, a razón de setenta y cinco pesos la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a ese precio. Se manda vender en los autos sucesorios de Carmen Alayón de Alpuy y otros, y el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en manos del suscripto Escribano, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 17 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.21-4175-v.dic.7.

CESAR E. PEREZ

Juzgado Letrado Departamental de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 4 de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, a la venta en pública subasta, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, de los bienes siguientes: 1.o Una fracción de terreno que es parte del huerto número 53, suburbios al Este, de esta ciudad, con un área de 1.218 metros 7.475 milímetros cuadrados, que linda: al Sur, con la fracción 2 del mismo huerto; al Norte, con más terreno de la vendedora; al Este, con calle, y al Oeste, con la fracción 1; 2.o Una fracción de terreno y sus mejoras, que es parte del huerto 53, suburbios al Este, de esta ciudad, de un área de 609 metros 37 decímetros, 37 centímetros y 50 milímetros cuadrados, lindando: al Sur, con el comprador; al Norte, la fracción cuatro del mismo huerto; al Oeste, la fracción uno, y al Este, con más terreno de la vendedora. Se previene: Que los bienes relacionados han sido avaluados: el primero, en $ 500.00 y el segundo, en $ 200.00, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de esa tasación; que los bienes se mandan vender en los autos sucesorios de don Miguel P. Morales, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 7 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.

Nov.17-4065-v.dic.4.

ALFREDO FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público que el día 4 de Diciembre entrante, a las 11 horas, en las puertas de esta oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Alfredo Fernández Martínez, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor de la propiedad urbana empadronada con el número 2465 de la manzana 43 del tercer cuartel, situada en la calle Vidal entre Daymán y Florida, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de un área de 731 metros con 8.680 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, calle Vidal; al Sur, don Juan Heguy; al Este, don Daniel Perera, y al Oeste, don Juan Heguy y don Cayetano García. La venta ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Anselmo Machín, por cobro de contribución inmobiliaria, advirtiéndose que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma en el acto de serle aceptada. — San José, Noviembre 13 de 1928. — Vicente T. Caputi.

Nov.17-4087-v.dic.4.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos respectivos, se hace saber que el día 6 de Diciembre próximo, que se designa al efecto, a las 11 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del suscripto escribano, va a proceder a la venta en almoneda de las dos terceras partes proindivisas que corresponden a los sucesores de don Doroteo Antonio Vélez, en un terreno y finca ubicado en la ciudad de Dolores, en este Departamento, compuesto de cuarenta y nueve metros ochocientos veintidós milímetros, de frente a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con la calle Aguila; por el Sur, con doña Anita Pessi, y por el Oeste, con don Agustín Piaggio. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra la cantidad de setecientos diez pesos a que ascienden las dos terceras partes del precio en que fué aforada la propiedad indicada para el pago de la contribución inmobiliaria, en lo que comprenden las dos terceras partes proindivisas a venderse, y que el mejor postor consignará en manos del escribano autorizante el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. — Mercedes, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.19-4115-v.dic.5.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

De mandato del señor Juez Letrado, doctor don Francisco Gamarra, recaído en los autos sucesorios de don Juan García Sellanes y doña María Leiva de García Sellanes, se hace saber que el Alguacil de este Juzgado, don Enrique Acosta Ramírez, asistido del escribano autorizante, va a proceder, en las puertas de dicha oficina, calle Florida número 670, el día 7 de Diciembre próximo, a las 10 horas, a la venta en almoneda de la novena parte indivisa que a la menor Rosa Blanca García Leiva corresponde en los siguientes inmuebles, quedados al fallecimiento de los causantes nombrados: 1.o Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronada con el número 539, compuesta de 384 hectáreas, 4.025 metros, y limitada: por el Norte, con don Pablo Correa; por el Sur, con don Domingo, Marieyhara; por el Este, con don Casto Correa, y por el Oeste, con don Gregorio Correa y sucesión de don Guillermo Correa; y 2.o Un terreno y finca, situados en la manzana cincuenta y cinco de esta ciudad, empadronados con el número 2799, compuesto, el primero, de ocho metros 92 centímetros de frente al Sur sobre la calle Paysandú, y 13 metros 25 centímetros también de frente al Este sobre la calle Tomás Gomensoro; lindando: al Norte, con don Gregorio Santellán, y al Oeste, con don Telésforo Book; confinando también, en parte, al Este y Sur, donde forma martillo, con don Nicolás Acquistapace. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda, en cuanto a la fracción de campo, de cincuenta y cuatro pesos la hectárea, y en cuanto al terreno y finca, de cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos cuarenta y cuatro centésimos por la novena parte indivisa que se va a vender; 2.o Que el mejor postor consignará en garantía el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada; y 3.o Que los títulos de los inmuebles relacionados se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.

Nov.19-4116-v.dic.5.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Emparan y Escobal Manuel, sucesión", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 15 horas y 30, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, y por el rematador don José A. Valdez, asistido del suscripto Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Arerunguá, quinta sección

judicial del Departamento de Salto, compuesta de 73 hectáreas; 7.881 metros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Cipriano Bueno; por el Sur, con sucesión de Cadet Lorenzo Bordagorria; por el Este, con el mismo Cipriano Bueno, y por el Oeste, con Bernardina A. Pereira de Martínez. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por un precio que supere a las dos terceras partes del valor de tasación, que lo es el de $ 32.00 por hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados: 4.o Que serán de cargo y cuenta del comprador todos los gastos de escrituración y certificados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1928. —

Nov.27-4112-v.dic.14.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, y resolución del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Sucesiones de Ema Serón de Pintos y de Roberto Uruguay Pintos", se hace saber al público que el día 30 de Noviembre, actual, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, se va a proceder al remate en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno señalado con el número 5, con las construcciones en él existentes, ubicado en la manzana número 73 de la ciudad de Tacuarembó, compuesto de 1.273 metros, 12 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 29 metros 20 decímetros de frente al Sureste sobre la calle Treinta y Tres, por 43 metros 60 centímetros al Noreste, que son de fondo sobre la calle Paysandú, y lindando, además, por el Suroeste, con don Ramón Catalogne, y por el Noroeste, con la sucesión de Reherman. Se previene: Que el referido bien será vendido al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes del **valor de tasación**, que lo es el de $ 1.200.00; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada; Que al efecto de la venta dispuesta han sido concedidas por el señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno las venias necesarias, en virtud de existir menores y mujeres casadas; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; Que los gastos de escritura de ratificación, escritura definitiva y certificados de los diferentes registros, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.

Nov.13-3924-v.nov.29.

JOSE GUTIERREZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO DE REMATE — De mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Mercedes Anza, cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria y anexos de las propiedades empadronadas con los números 1655 y 1656", se hace saber al público que el día seis de Diciembre de 1928, a las nueve horas, en la puerta del Juzgado de Paz de la primera sección de Tacuarembó, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don José Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de cincuenta hectáreas de campo ubicadas en la 8.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: setecientos ocho metros al Norte, frente al camino vecinal que de Cinco Sauces conduce al Paso de Minuano, en Caraguatá; al Oeste, setecientos siete metros, lindando con doña María Rivero de Cía. y setecientos siete y setecientos ocho metros al Sur y Este, respectivamente, lindando con más campos de Mercedes Anza. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma, y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta pesos la hectárea. — Tacuarembó, Noviembre 12 de 1928. —P. O. Viñas.

Nov.17-4085-v.dic.4.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, dictado en los autos caratulados "José Jorge, sucesión", se hace saber que el día diez de Diciembre próximo, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe s|n., se va a proceder, por el martillero público don Alberto Arbenoiz, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del Juzgado, a la venta de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de campo compuesta de ciento nueve hectáreas, setenta y una áreas y quince centiáreas, que linda: por el Norte, con Isabel Lugo; por el Este, con los menores de Lorenzo Lugo; por el Sur, con Florencia y Ceferino Melgarejo, y por el Oeste, con Andrés Melgarejo; y B) Otra fracción de campo compuesta de ciento nueve hectáreas, setenta y nueve centiáreas y treinta y seis decímetros, que linda: al Norte, con Isabel Lugo; por el Sur, con Bernabé Melgarejo; por el Este, con Norberto Lugo, y por el Oeste, con Rafael Lugo. Dichas fracciones están ubicadas en la cuarta sección de este Departamento. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta inferior a doce pesos la hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de quienes los soliciten. — Treinta y Tres, Noviembre 15 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Nov.20-4138-v.dic.6.

RAMON SARAVIA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Alejandro Jaffe", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo, a las 14 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ramón Saravia, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: dos solares de terreno con las poblaciones y demás mejoras que contienen, ubicados en este pueblo, los que por estar unidos forman un solo lote de una superficie de un mil cuatrocientos doce metros cuadrados, deslindados así: cuarenta metros en la línea del frente al Este sobre calle de diez metros de ancho denominada Progreso; treinta y cinco metros en la línea del Norte, lindando con el solar número once; cuarenta metros en la línea del Oeste, lindando con la fracción número cuatro, y treinta y cinco metros sesenta centímetros en la línea del Sur, lindando con el solar número ocho. Este inmueble fué avaluado en la suma de mil cien pesos. Otra fracción de terreno con el edificio, cercos y mejoras, ubicada en este pueblo, compuesta de una superficie de novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados, más o menos, que linda actualmente: por el Norte y Oeste, con terrenos de la sucesión de David O. Bucheli; por el Este, con terreno y finca de la sucesión de Máxima Mila, y por el Sur, con la calle 25 de Agosto. Dicho bien está avaluado en la suma de dos mil pesos. Todas las mercaderías, estantes, vidrieras, muebles y útiles existentes en la casa de comercio que tenía establecida en la finca deslindada en segundo término el causante don Alejandro Jaffe, y que se detallan en el inventario de fojas 42 a fojas 56 de los mencionados autos testamentarios. Se previene: 1.o Que la venta de los inmuebles se hará en el lugar de su ubicación, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación y del cincuenta por ciento del precio de tasación, con respecto a los bienes muebles; 2.o Que el suscripto Juez de Paz ha sido facultado por el superior para presidir esta venta; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 4.o Que los autos testamentarios de don Alejandro Jaffe se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Agosto sin número, a disposición de los interesados, estando agregados a los mismos los títulos de los inmuebles; 5.o Que para el caso de no poderse terminar el remate en el día indicado se han habilitado los subsiguientes, que fueren necesarios; y 6.o Que esta publicación se hace por el término de veintiséis días. — Pueblo Olimar, Octubre 27 de 1928. — A. Sanz Aguiar, Juez de Paz.

Nov.9-3842-v.dic.6.

COMERCIALES

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Gustavo Mariño González el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Valentín Gómez número 923, esquina Amado Nervo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Pedro Rosa.

Nov.28-4432-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderemos al señor Egidio Morini el negocio de farmacia que tenemos establecido en los Pocitos, de este Departamento, en la casa señalada con el número 3001 de la calle Pereyra. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio 1754, dentro del plazo que determina la ley de 26 Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Somazzi y Compañía.

Nov.28-4436-v.dic.21.

BAR Y CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Cándido Blanco el bar y café sito en la Avenida 18 de Julio número 1811, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Por Nicolás Fierro, por no saber firmar: Manuel Bauzón. — Por la sucesión de Nicolasa Agoresta de Fierro: Juan Fierro. — Cándido Blanco.

Nov.28-4439-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Raffo y Michelena, Pampas 2228, he contratado vender a favor de don Antonio García el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Justicia número 2402. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — José Oca.

Nov.28-4438-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los suscriptos hacemos saber al público y al comercio que ha quedado sin efecto la venta que efectuó don José María González, en representación de don Juan Carlos Suárez, al señor Rogelio Cercido respecto a la "Provisión y Bar Cervantes", con despacho de bebidas alcohólicas, establecida en la calle Agraciada 3648 y 3650, esquina Joaquín D. Pereira, de esta ciudad, habiendo concertado dicho señor González el mismo contrato de compraventa con el señor Amador Outerelo. A los efectos pertinentes se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores a la escribanía del doctor Eduardo Roubaud, calle Soriano 1134, dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — José María González. —Rogelio Cercido. — Amador Outerelo.

Nov.14-3940-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Alberto Melliado la panadería denominada "Estrella Polar", ubicada en la calle Constitución número 1910, a donde deberán presentar sus créditos las personas que se consideren acreedoras. — J. Colominas y Cía.

Nov.16-4021-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Francisco Urtiaga el almacén de comestibles en general situado en la calle Minas número 2101, esquina a la de Venezuela, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Ramona L. de Viadiu.

Nov.16-4018-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ignacio Regueira, el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Carlos Taller número 25 (La Teja). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — José Ramón Saa.

Nov.13-3921-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que con fecha de ayer, los señores Constantino Menoni e Hijos han vendido a los señores Constantino y Alejandro Menoni su casa de comercio que abarca los ramos de almacén y tienda, situada en la Avenida Blandengues esquina Florida, en esta ciudad. En consecuencia, el activo y pasivo de la firma ha pasado a poder de los compradores, lo que se comunica para los efectos de la ley. — Salto, Noviembre 6 de 1928. — Constantino Menoni e Hijos. — Alejandro Menoni. — Constantino Menoni.

Nov.16-4035-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don Demetrio Rudyk y Catalina Malanich mi casa de comercio en el ramo de restaurant en la calle 25 de Agosto número 260, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1928. — Miguel Filibovich.

Nov.26-4371-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Cianni la participación que tengo en el activo y pasivo del comercio que en los ramos de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos denominado "Sarandí" tengo establecido en esta ciudad en la casa número 389 de la calle Sarandí. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Félix Romano.

Nov.26-4355-v.dic.19.

PROMESA DE VENTA

Participo al público y al comercio que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio situada en esta ciudad, calle 18 de Julio y A. Espínola, al señor Rafael T. Cobas. Los que se consideren con derecho deben presentar sus créditos dentro del plazo de ley en el estudio del señor Miguel J. de Casatto, calle 25 de Mayo número 422. — San José, Noviembre 13 de 1928. —Manuel Hernández. Nov.26-4387-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en la calle 25 de Mayo número 585, bajo la razón de Díaz y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad Rodríguez y Fazzio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — Rodríguez y Fazzio.

Nov.26-4384-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Pedro Postiglione mi casa de comercio en el ramo de puesto de verduras y frutas en general situado en la calle Minas número 1128. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace sta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. —Ricardo Lema. Nov.26-4361-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos convenido en vender a los señores José Manoni y Cía. las existencias de nuestra casa de comercio situada en esta ciudad, Avenida Paraguay esquina a Joaquín Suárez. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. Las cuentas pueden ser presentadas al señor Pascual Pera (Casa Solari). — Salto, Noviembre 21 de 1928. — Tantardini y Pereira.

Nov.24-1349-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Bernardo Fernández y José Blas la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la Avenida General Flores número 2951, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Emilio Fernández.

Nov.14-3934-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Alberto Romeo Panzera, Gervasio Núñez y José Vidal el taller mecánico de reparación de autos y anexos que gira en esta plaza bajo la razón social de "Panzera y Bosch", calle Julio Herrera y Obes número 1584. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas al indicado domicilio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928.—Juan Bosch, Adolfo A. Panzera. Nov.23-4294-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que hemos prometido vender al señor José García Pita nuestra casa de comercio que en el ramo de sucursal de panadería y confitería teníamos establecida en la calle Sarandí número 369. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de treinta días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — José A. Castelo. — José M. García.

Nov.17-3933-v.dic.6.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS

De acuerdo con los artículos 12 al 16, 18, 19 y 23 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Diciembre próximo, a las 18 horas, en el local de la Cámara Mercantil, Avenida General Rondeau esquina Nueva York, para tratar la siguiente orden del día:

Lectura del acta de la Asamblea anterior.

Memoria anual del Directorio e informe de la Comisión de Cuentas.

Nombramiento del Directorio y de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — El Secretario.

Nov.17-4058-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y ante el escribano Abel G. Domínguez, hemos disuelto la sociedad Andrade y Parodi, quedando con el establecimiento sito en la calle Larrañaga números 2188 y 2186 el firmante Santiago Parodi, y con el establecimiento sito en la calle Larrañaga esquina Aldea, hoy Avenida Italia, número 245, Antonio Andrade, tomando a su cargo cada adjudicatario el activo y pasivo del establecimiento que, respectivamente se le adjudica. —Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Antonio Andrade. — Santiago Parodi.

Nov.17-4039-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a Fermín Del Castillo, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Rivera número 2072 bis. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Fermín del Castillo, Angel Yandolo, Modesto Sensale.

Nov.22-4231-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público y comercio que hemos proyectado modificar la constitución de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de N. Vallespir y Cía., retirándose el socio don Jorge Lladó y Lladó y entrando a formar parte de la misma sociedad don Rafael Terraza, debiéndose otorgar las respectivas escrituras al vencimiento de esta publicación, sin perjuicio de surtir efecto dicha modificación desde el día 1.o del corriente mes y año. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Nadal Vallespir, Jorge Lladó, Rafael Terraza. Nov.22-4228-v.dic.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada el 10 del corriente por el escribano don José E. Alonso hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que teníamos formada para la explotación del almacén por mayor situado en la calle Piedras número 264. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Martins y Cía.

Nov.21-4152-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficinas: Yi 1465), he prometido vender al señor Félix Vila la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Cerro Largo número 1301, esquina Yaguarón, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Manuel Pérez.

Nov.23-4288-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que, por escritura otorgada hoy, ante el Escribano José P. Tejero hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que teníamos establecida en esta ciudad en la casa de la calle Montevideo, entre la de Arapey y la vía férrea, en el ramo de panadería, bajo la razón social de Silva y Pérez, quedando separado de la extinguida sociedad el señor Antonio Silva y a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Adolfo Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación — San José, Noviembre 20 de 1928 — Antonio Silva, Adolfo Pérez.

Nov.22-4238-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la señorita Ercilia Inés Oneto, la farmacia denominada "Galeno", sita en la calle 8 de Octubre número 3407, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal, se presenten con los justificativos de sus créditos en la misma farmacia. —Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — María Mercedes Moratorio y Compañía.

Nov.7-3772-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta las existencias y anexos de mi casa de comercio que en el ramo de peluquería poseo en la calle Lima número 1499 de esta ciudad, a fin de que mis acreedores se presenten con sus justificativos dentro del término legal a la calle Lima número 1649 para serles satisfechos. — Juan Cruz.

Nov.21-4198-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de representaciones en general y compra y venta de enseres y mercaderías gira en esta plaza bajo la razón de Alex Goldie y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Ramón Arenas. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal. Domicilio social: Justicia número 1938 — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Ramón Arenas, Alex Goldie.

Nov.23-4311-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a doña María Esther Larralde de Coelho mi parte de socio comanditario en la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en la calle Uruguay 852. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de 30 días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados — Montevideo, Octubre 29 de 1928— María Esther Larralde de Coelho, Manuel Rodríguez Blanco.

Nov.23-4296-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Juan Balbi el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en Arroyo Grande número 2433. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados en la calle Sarandí número 480, de 10 a 12 y de 14 a 17 horas. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Sixto B. Viña. Nov.12-3897-v.dic.4.

BARRACA AMERICANA, ANTES HUENAGEL PLOTTIER y Cía (SOCIEDAD ANONIMA)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo vigésimo de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veintiséis de Diciembre de 1928, a las 21 horas, en el escritorio de la sociedad, en la ciudad de Paysandú, calle Presidente Feliciano Viera entre Florida y Aduana.

La orden del día a tratarse es la siguiente:

A) Consideración del inventario, balance y cuenta de ganancias y pérdidas.

B) Sanción de la distribución de utilidades.

C) Elección de un miembro titular del Directorio y un suplente.

D) Elección de un contador para el desempeño de las funciones indicadas en el artículo 33 de los Estatutos.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos para obtener la boleta de entrada a la Asamblea deberán depositar en la Secretaría, sita en el mismo local, sus acciones o el recibo de depósito de ellas efectuado en un Banco, a lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración. — Paysandú, Noviembre 21 de 1928. — El Secretario.

Nov.23-4293-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al farmacéutico don Joaquín Mendaña el establecimiento denominado "Farmacia Dreyer", que tenemos establecida en esta villa en la calle Colón esquina Colonia. A los efectos consiguientes se previene a los acreedores se presenten en dicho establecimiento dentro del término de treinta días con los justificativos de sus respectivos créditos para serles abonados. — Villa de Nueva Helvecia, Noviembre 26 de 1928. — Clara E. Armand Ugón. — Lucía P. Armand Ugón.

Nov.27-4410-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Barceló, Mestre y Freire hace saber que de acuerdo con la carta-poder otorgada se ha vendido la panadería de su propiedad, denominada "La Mallorquina", sita en la Avenida General San Martín número 3617, al señor Florentino García. Los que se consideren acreedores deben presentarse en estudio del doctor Julio César Moreira, calle 25 de Mayo número 417, de las 11 a las 18 horas, con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — Barceló, Mestre y Freire.

Nov.27-4425-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Agustín y Antonio Morales el establecimiento comercial que en el ramo de tipografía y anexos, tengo en la calle Cerrito 566. Y a los efectos previstos por la ley comercial, hago esta publicación—Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Fernando Morales. Nov.22-4227-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina La Defensa (calle Mercedes número 1234), he prometido vender a los señores Ubaldo Guerra y Alberto Aispun el despacho de bebidas sin alcohol que tengo establecido en esta plaza en la calle Agraciada número 3755. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, notificando a los acreedores a presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la expresada oficina. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Antonio Vernazza. Nov.21-4747-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Juan Míguez y Cía. la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 952, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Plácido Añón Mato. Nov.21-4155-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Emilio García Pico la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Ciudadela número 1550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Basilio Dubra. — José Veiga. Nov.21-4156-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Andrés Tocedo e Hijos la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle San Fructuoso número 1159, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Regatti Hnas. Nov.21-4157-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos prometido vender a los señores Braudelino y Domingo Nobre la casa de comercio que teníamos establecida en Cambará, novena sección judicial del Departamento de Salto, que giraba bajo la razón social de Chiappa y Cía. A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la calle Treinta y Tres número 16 en la ciudad de Salto dentro del término de treinta días. — Chiappa y Cía. Nov.21-4159-v.dic.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad mercantil con asiento en San Antonio, 3.a sección judicial de este Departamento, y que giraba bajo la razón de Pedro Ambrosoni y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el ex socio don Pedro Ambrosoni. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 15 de 1928. — Pedro Ambrosoni. — Julio Abelenda. — Pedro Alzugaray. Nov.21-4160-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Jaime Padrós y Darius el nueve del corriente hago saber que he constituído una sociedad comercial colectiva para explotar los ramos de fabricación, importación, exportación y compraventa de balanzas, pesas y medidas, bajo la razón de Juan Negri e Hijo, en el mismo local, Avenida Rondeau número 1624, de esta ciudad, donde tenía establecida mi casa de comercio. En consecuencia emplazo a todos mis acreedores para que se presenten en el domicilio expresado a hacer efectivos sus créditos. Hago la presente publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. Juan Negri. Nov.19-4168-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Luis Armagno mi fábrica de fuegos artificiales, establecida en esta ciudad calle Morales 2626. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se presenten los acreedores en la indicada fábrica dentro del término legal — Antonio Armagno. Nov.22-4233-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio, que por terminación de contrato en el negocio que giraba en esta plaza bajo la firma de Alberdi y Cía. en el ramo de garage se procederá a la venta de todos los artículos, llamándose a los que se consideren con derecho concurran al mismo o a Constituyente 1717 donde serán atendidos — Alberdi y Compañía. Nov.21-4167-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderemos a los señores Oscar F. Rodríguez y Compañía el establecimiento de ferretería de nuestra pertenencia, situado en esta ciudad, en la Avenida Agraciada número 2277. Los acreedores pueden presentarse para que le sean satisfechos sus créditos al mismo establecimiento o en la escribanía que autorizará el contrato respectivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Camacho y Compañía. Nov.14-3949-v.dic.6.

VENTA DE NEGOCIO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Andrés N. Cassaglia, he prometido vender a los señores Angel Marrangos, Jorge Sulis y Pedro Strunas el negocio que en el ramo de lechería tengo establecido en la Villa del Cerro, calle Inglaterra número 277. Los que se consideren con algún derecho deberán recurrir a la calle 25 de Agosto número 326 con sus respectivos créditos, y si así no lo hicieran, vencidos los treinta días, perderán sus derechos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Espiro Brentanos. — Angel Marrangos. Nov.16-4019-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en particular que por escritura que autorizó el escribano José F. Rossi el seis del corriente mes hemos disuelto, de común acuerdo y amigablemente, la sociedad comercial que en el ramo de tienda y mercería, denominada "La Balear", teníamos establecida en esta ciudad, calle Mercedes esquina Médanos, bajo la razón social de Deyá y Pérez Moré, quedando el activo y pasivo de la firma a cargo y pertenencia exclusivamente del socio Juan Deyá — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Juan Pedro Pérez Moré. — Juan Deyá. Nov.15-4000-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Amador Cota y Juan Manuel Cota la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en el camino Carrasco sin número de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — Francisco del Río. Nov.10-3868-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que en escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Gómez Muñoz se ha disuelto la sociedad Rabellino y Cía., constituída por contrato de fecha 23 de Agosto de 1927, para el giro del taller mecánico instalado en esta Capital en la calle Isidoro de María esquina José L. Terra, retirándose de esa sociedad el socio señor Virgilio Secco, y quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Armando R. Rabellino. Que los créditos de esa sociedad, si los tuvieren, se reciben en el local expresado hasta treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo Noviembre 3 de 1928. — Armando R. Rabellino. — Virgilio Secco. Nov.9-3821-v.dic.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender a don Antonio Pacce el comercio que en los ramos de provisión y venta de verduras tengo establecido en la calle Obligado número 1349. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados — Montevideo, Noviembre 19 de 1928 — Isidro Font — Antonio Pacce. Nov-20-4133-v.Dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Severino Martínez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Burgues número 3764, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Sábado Carbone. Nov.17-4049-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa número 49 de la calle A. Susviela Guarch al señor Matías Bisay. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones, citando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — Ernesto Funes. Nov.10-3849-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Luis Pose, con intervención del corredor y rematador público don Dermidio Barca, el almacén de comestibles y bebidas fermentadas que tengo establecido en la calle Fraternidad número 249. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Alberto Kopeika. Nov.17-4048-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscrito hace saber al comercio y al público en general que he vendido a mi hermano José Bocardo el comercio que en los ramos de almacén y ferretería poseía en esta ciudad en la calle Pando esquina Héctor Miranda. Por tanto, cito a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a los efectos del cobro consiguiente, según lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, dentro de los treinta días siguientes a la presente publicación. — Canelones, Octubre de 1928.— Ebelberto Bocardo. Nov.15-4008-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley respectiva, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Severo Félix Robaina, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle General Flores número 749, de esta ciudad. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el citado comercio dentro de los treinta días. — Florida, Noviembre 22 de 1928. — José Pastorini. — Severo Félix Robaina. Nov.21-4341-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don José Pérez y Pérez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Hocquart número 2174, esquina Cabildo, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — José Vázquez. — José Pérez y Pérez. Nov.24-4321-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor José Outeiro las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Nueva Palmira número 2052 esquina Juan Paullier de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Manuel Outeiro. Nov.22-4270-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Pedro Lázaro Beltrame con fecha 3 del corriente mes y año he vendido a don Camilo San Martín la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenía establecida en esta ciudad en la calle Gonzalo Ramírez número mil seiscientos cincuenta y dos. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Arturo Faez. Nov.7-3754-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza con la razón de Lamas y de Graff para la extracción, transporte y venta de arena, pedregullo, cantos rodados y demás materiales de construcción, así como también para el transporte fluvial de mercaderías y frutos del país, y de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio señor Manuel Lamas. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores de dicha firma se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Julio de Freitas, calle Zabala número 1328, dentro del término de treinta días, a contar desde la fecha. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Manuel Lamas. — Abraham Cornelio de Graff. Nov.16-4020-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber que doña Jesusa López y J. Rodríguez me vendieron sus derechos sobre el local que ocupaban en la calle Cerrito número 641, así como los muebles que existían en el negocio. Para su conocimiento y en cumplimiento de la ley hago saber para que el que se crea con derecho los reclame dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — Ramón Carpintero.
Nov.7-3768-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he vendido a los señores Barrera Hermanos la fábrica de cigarrillos establecida en la casa 1127 de la calle Soriano, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928.—José Berro.
Nov.17-4040-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don Salvador Fassanelli mi casa de comercio en el ramo de almacén ubicado en la calle Agraciada esquina República, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Salto, Noviembre 11 de 1928. — Justo Galvalisi. — Salvador Fassanelli.
Nov.17-4082-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que en esta fecha he prometido en venta a don Mario Larriera la barbería que tengo establecida en la calle Ituzaingó entre Arenal Grande y Solís, de esta ciudad. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, a los efectos que hubiere lugar. — San José, Noviembre 5 de 1928. — Olmidio Porras.
Nov.14-3966-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

José Conde ha prometido vender su casa de comercio en el ramo de provisión, almacén y anexos, que tiene establecida en la calle Tacuarembó número 1300, a doña Rufina María Píriz. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación, emplazando a todos los acreedores a fin de que se presenten con los justificativos de sus cerditos en la casa de comercio referida. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — José Conde.
Nov.15-4009-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general, participamos que por escritura que el 14 del corriente mes autorizó el Escribano Ernesto M. Giribaldi, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Corcoll y Gibert", cuyo objeto era al explotación de la fábrica de productos porcinos denominada "La Barcelonesa", instalada en esta ciudad calle Gaboto número 1174, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Joaquín Corcoll. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1926 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Juan Corcoll, Jaime Gibert, Joaquín Corcoll.
Nov.21-4199-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a Nicolás Panizza la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecida en el Miguelete, de este Departamento. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por el término de treinta días. —Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Vicente Piuma. Nov.19-4097-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza, Avenida General Flores números 2825 al 2829, bajo la razón social de Alemañy y Lisarraga, por escritura de 14 del corriente mes de Noviembre ante el escribano Federico Prando. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Alemañy y Lisarraga.
Nov.19-4106-v.dic.12.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso viuda de Enrique.
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Akiki Salomón

B

Begino Luis
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calenería Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.
Cetrángelo Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Gutiérrez.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José

L

López Barbón Ramón

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Paloa Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Portella, Sexto y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Carli y Cía R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera.
Costa y Gutiérrez.
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulín, Tonarelli y C.a
Chiarino Hnos.
Clausen y C.a Lda.
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y C.a Pedro
Delfino César
De Simone Angel.
Dómino Sucesión de Antonio
Español y Llovet
Faridoni y Cía.
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. M.
García Fernando
Gonzáles Vega F.
Goyeneche Carlos E.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Végh.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía José
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Etcharla y Cía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía V.
Menéndez Bidegain B. J
Metzen, Vincenti y Cía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rodríguez y Cía.
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni
Triay Bartolomé
Vivo y Cía Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía Juan B.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía T.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roqué L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. T.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía T.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.

Montevideo, Octubre 31 de 1928.

V.o B.o: Peña. Tomás López

3944-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender las existencias de la casa de comercio que tengo establecida en Conventos, 11.a sección judicial de este Departamento, bajo mi nombre, al señor Floro Agapito García, quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. Notifico a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en dicho comercio con los justificativos que lo acrediten. — Melo, Noviembre 3 de 1928. — Agapito Cubón.
Nov.7-3753-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Luis San Sebastián y Cía., establecidos con fábrica de pastas, fiambrería y confitería en la calle 18 de Julio número 2142, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Luis San Sebastián, y desligándose los señores Adolfo Montecuco y Antonio Palmer. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. —Luis San Sebastián. — Adolfo Montecuco. —Antonio Palmer.
Nov.10-3867-v.dic.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Vicente Mauro el comercio que en el ramo de zapatería tenemos establecido en la casa calle Constituyente número 1603, de esta ciudad. Hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a la casa calle Sierra número 1712. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Domingo Bimonte. — Leopoldo Bimonte.
Nov.24-4353-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre don Ramón Fernández y don José R. Currás, con respecto a la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la Avenida San Martín número 413, de esta ciudad, haciéndose nuevamente cargo de la casa el señor Ramón Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. —Ramón Fernández. — José R. Currás.
Nov.16-4017-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que con esta fecha y por ante el escribano don José G. Magariños hemos disuelto en la parte que nos corresponde la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Costa, Fanell y Compañía, en el ramo de perfía. — Montevideo, Noviembre 1º de 1928. —Jaime Fanell. — Juan Antonio Costa.
Nov.21-4174-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada en esta fecha por el escribano Teófilo Carneiro, quedó disuelta la sociedad comercial Francisco Castro y Compañía, que giraba en Cinco Sauces, 8.a sección de este Departamento, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería y sus anexos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Francisco Castro. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1928. — Vicente Castro. — Francisco Castro.
Nov.21-4176-v.dic.11.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Particpo al público y al comercio que por escritura de 15 de Noviembre del actual año, por ante el escribano Federico Frando, he vendido a Rosa Coloretti mi casa de comercio denominada "Cantina Napolitana", situada en esta ciudad, en la calle Andes número 1649. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Rafael Troccoli. — Rosa Coloretti.
Nov.19-4107-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio M. Goday el comercio que en el ramo de café y billares tengo establecido en la calle 25 de Mayo números 108 y 110. De conformidad a la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — Juan Maíz.
Nov.15-3982-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que vendí a doña Lía Muller de Riebel los muebles y útiles de la casa de comercio, situada en la calle Cerrito 617. Los que tengan cuentas a cobrar deben pasar por la casa del procurador señor Varela, calle Convención número 1307 — Alberto Geiger, Lía Muller de Riebel — Montevideo, Noviembre 21 de 1928.
Nov.21-4195-v.dic.17.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1903), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Pedro Hospitalecche el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Juan Lavalle número 551, esquina a la de Ganaderos, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. —Enrique García. Nov.19-4096-v.dic.12.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 51. — ASUNTO N.o 949|196

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 409.000 kilos de alfalfa verde, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 14 de Diciembre, a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.29-4482-v.dic.11.

LICITACION PUBLICA N.o 46. — ASUNTO N.o 969|51

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 49.100 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 13 de Diciembre, a la hora 15, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Nov.29-4481-v.dic.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Se hace saber a los ingenieros con título originario de la Facultad de Ingeniería de Montevideo o con su equivalente revalidado por la misma, siendo uruguayo o ciudadano legal, que en la Dirección de Vialidad está abierto un registro para los que deseen presentar propuestas para la contratación de trabajos de campo y preparación de proyectos de obras, haciéndose presente que la Dirección solicitará precios para varios de ellos con los que se inscriban dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha, sin perjuicio de que el registro continúe con carácter permanente. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — José Pedro López, Secretario. Nov.29-4155-v.dic.7.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Licitación para la provisión de uniformes para carteros y mensajeros

Se llama a licitación para la provisión de uniformes destinados al personal de carteros y mensajeros de esta Administración, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo que se halla a disposición de los interesados, junto con los modelos correspondientes, en esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de este mes, de 14 a 17, excepto los sábados, que podrán verse de 9 a 11 y 30, y de 9 a 11 y 30 en los días hábiles del mes de Diciembre próximo.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, el día sábado 15 de Diciembre próximo, a la hora 10 y 30 en el referido local, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si así lo creyera conveniente. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — La Secretaría General. Nov.29-4456-v.dic.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 17997

Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"COLUMBIA"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Nov.29-4461-v.dic.17.

ACTA N.o 10802

Con esta fecha, el señor Exequiel A. Zurá, apoderado de Pablo Richieri, de Paysandú (R. U. del U.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.29-4463-v.dic.17.

ACTA N.o 17996

Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de la Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"FRESCUVA"

para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.29-4432-v.dic.17.

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio, don VICTOR LUIS BARON PENA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión doctor en C. Económicas, de nacionalidad argentino, nacido en la ciudad de Salta, domiciliado en el Hotel Alhambra, y doña DOLORES ORTEGA, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en el Hotel Alhambra.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo Oficial del Estado Civil. 2385-v.dic.6.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GONCALVES DUARTE, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña SENHORINA CHAVES MENEZEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Palmyra (Brasil), domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2381-v.dic.6.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO STARICCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1134, y doña MARIA JOVITA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ibicuy número 1084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salterain, Oficial del Estado Civil. 2371-v.dic.6.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO AUGUSTO GOMES CARDIM, de 58 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sul, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña MARIETTA MERCEDES RONDOT WANDERLEY, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río de Janeiro, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2380-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

CARLOS E. ALOY, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Minas número 905, y doña ITALIA CAROLINA NICOLINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Minas número 905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2379-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA ESPAÑA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña CAROLINA MARRE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2375-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don APARICIO GONZALEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1012, y doña MARGARITA OLIVERA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2374-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PASSARELLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1527, y doña ELVIRA PAPA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2373-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO CAVALLO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1438, y doña JOSEFA VIGLINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cortemilia, domiciliada en la calle Vázquez número 1438.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2372-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS FELDBLUM, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Talnoya, domiciliado en la calle Minas número 1719, y doña LYDIA KATCEVICH, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Soroca, domiciliada en la calle Minas número 1719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2378-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESI FLORENTINO HORNOS, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1576, y doña CAROLINA VIOLIE FIGUEREDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Punta Arena, domiciliada en la calle Uruguay número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2377-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL DAVID VARGAS, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión educacionista, de nacionalidad argentino, nacido en San Juan, domiciliado en la calle Uruguay número 1513, y doña MARIA ANGELICA PAULINA LOPEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2376-v.dic.6.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO JUAN ANTELO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rocha número 2526, y doña ANA MORELLI LAVORDE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gianelli número 1475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2367-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BOUZOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1732, y doña MARIA ANGELICA ORTIZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Zapicán número 2466.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2368-v.dic.6.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CABALLERO, de 64 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1930, y doña GABRIELA GARCIA, de 55 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Propios sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2384-v.dic.6.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO LEDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Colonia número 1500, y doña ROSALIA GARCIA AMARELLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Adolfo Berro número 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2370-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CRUGNOLA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carignano número 10, y doña LUISA ROSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Carignano número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2369-v.dic.6.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MARIA GUTIERREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Sarandí Grande, domiciliado en la calle General Luna número 1230, y doña ESPERANZA ETCHEVERRY, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Uruguay número 1778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2386-v.dic.6.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO FAUSTO FALERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Vecinal sin número, y doña MARIA ANGELICA ROBAINA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Bulevar Artigas número 1556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2383-v.dic.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Folgar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.27-4474-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Arnaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta

publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.29-4479-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Larraura de Pardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.29-4478-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Sapelio de Gerona, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.29-4477-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Daniel Aversano y otra, rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento del hijo de los peticionantes, que aparece con el nombre de Rafaela, en vez de Rafael. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.29-4471-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nemesia Mederos de Martínez o Demecia o Demencia o Nemecia o Nemencia Mederos o Medero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.29-4476-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Russo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.29-4475-v.dic.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Guelmo de Curbelo y doña Amelia Curbelo y Guelmo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.29-4459-v.dic.11.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Julio Maia, información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil de tercer turno: Julio Maia, con domicilio en la calle Treinta y Tres 1378, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto presento como testigos a los señores Lincoln Machado Ribas y Walter Machado Ribas, quienes serán examinados al siguiente tenor: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Por la razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que desde ya solicito. Será justicia. — Julio Maia". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.29-4460-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Petrone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.29-4458-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Hermenegildo Rivera, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes los hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Isidro Fynn; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Nov.29-4453-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Claudio Pereira solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio, de Claudio Pereira y Cornelia Morín, por aparecer en ella el nombre del contrayente como Juan en vez de Claudio, que es el verdadero; B) La de nacimiento de María Amelia Pereira, por aparecer el padre con el nombre de Juan, en vez de Claudio, que es el verdadero; y C) La de nacimiento de Ramón Amabelio Pereira, por aparecer el nombre del padre como Juan, en vez de Claudio, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.29-4469-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cleofe Larralde de Larrosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 22 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.29-4473-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justo San Martín, a fin de que todos aquellos que, por cualquier título se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.29-4466-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Ercilia Altez contra Antonio Techera, divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado Antonio Techera para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Noviembre 13 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.29-4465-v.dic.10.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Federico Clarfeld y Cía. Ltda. contra José M. López, quiebra", se hace saber que el síndico señor Carlos Terreno, ha presentado el estado de la quiebra, y que por auto de fecha 24 del corriente se ha fijado el día 2 de Marzo de 1929, a las 10 horas, la nueva audiencia para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta, que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes, que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584, del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 24 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.29-4467-v.dic.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Testamentos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se encuentran a disposición de los respectivos interesados los testamentos otorgados por Beatriz Rodríguez de Martínez, Andrés Martínez, vecinos del Departamento de Colonia; Ambrosio Astengo, de esta ciudad; Antonio Sasso, también de esta ciudad; Teresa Seilanes de Clara, de Colonia; Cornelio Hermenegildo Barú, de esta ciudad; Rafaela Barrios de Barú, también de esta ciudad. Dichos testamentos son cerrados y la carátula respectiva aparece autorizada por el escribano don Lisandro F. Freire. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 26 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario Adjunto.
Nov.29-4464-v.dic.15.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Durazno

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Juana Rocha contra Martiniano Fabra, indemnización", se hace saber al público que el día quince de Diciembre entrante, a las nueve horas, en Puntas de Carpintería, de esta sección, casa del extinto don Bruno Ocampo, con asistencia del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta, al mejor postor de los siguientes bienes: Ciento cuarenta y dos animales lanares distribuidos así: cuarenta capones de 4 y 6 dientes, setenta ovejas y treinta y dos corderos, tres bolsas lana vellón de años anteriores, cuatro bolsas lana vellón de este año, cincuenta kilos lana barriga, trece cueros lanares lanudos, en buen estado; diez cueros lanares pelados, diez cueros corderos, tres cueros vacunos, un carro de baras y un sulky pampero. Se previene: Que no se aceptará oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que las ventas son al contado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Carpintería, Noviembre 24 de 1928. — Homero C. Gutiérrez, Juez de Paz.
Nov.29-472-v.dic.11.

EUSTAQUIO PERERA (hijo)

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en el expediente caratulado "El Procurador Municipal con la sucesión de Valentín Tapia, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Eustaquio Perera (hijo), asistido del suscripto Juez, de un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana 150, solar número 7, en esta ciudad, y por formar esquina tiene por límites: al Norte, Avenida General Flores; al Sur, solar número 5; al Este, calle Batlle y Ordóñez, y al Oeste, escuela pública; que encierra un área de novecientos veintidós metros, más o menos. Que el referido bien ha sido tasado en la cantidad de trescientos pesos, y que no se oirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de su tasación; que el mejor postor deberá consignar el diez por

cierto de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que las escrituras serán de cuenta del comprador, lo mismo que los certificados, y que los antecedentes y títulos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Trinidad, Noviembre 22 de 1928. — Héctor Platero Rivera.

Nov.29-4468-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta a nuestro socio Jesús Canabal nuestras participaciones en el activo y pasivo del comercio en el ramo de fábrica de sobres que gira bajo la razón social Jesús Canabal y Hermanos, a contar desde el 31 de Diciembre de 1925, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en el mismo comercio, Uruguay 1213. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Jesús Canabal y Hermanos.

Nov.29-4457-v.dic.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que el 31 de Diciembre próximo venidero disolveremos la sociedad que en el ramo de zapatería tenemos constituída con la razón social de Barbé y Núñez, y domicilio en la Villa de la Unión, de este Departamento, casa número 3827 de la Avenida 8 de Octubre, y que el activo y pasivo quedará a favor y cargo exclusivo del socio Juan Pedro Barbé. Emplazamos, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, y de la ley 26 de Setiembre de 1904, a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en el domicilio aludido todos los días hábiles. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. —Cipriano Núñez. — Juan Pedro Barbé.

Nov.29-4452-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy, por escritura que autorizó el escribano José Tuneu Parés he prometido vender a don Pascual D'Agostino la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de peluquería y mercería en esta ciudad, calle 18 de Julio número 2050, esquina Municipio, números 1573 y 1575, notificando a todos mis acreedores para su presentación en la citada casa de dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Nicolás Bucacos.

Nov.29-4487-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a doña Patricio Cánepa de Yribarren el comercio de almacén y anexos que poseo en la 8.a sección del Departamento de Durazno, llamando a los que se consideren acreedores para que concurran al escritorio del señor Laporta Ximénez, Avenida General Rondeau número 1952, dentro del término de treinta días a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Alberto Bregonzio.

Nov.29-4480-v.dic.22.

AL COMERCIO

Vapor brasileño "Baependy"

Se avisa a los interesados que habiendo terminado la descarga el vapor citado, se procederá a la revisación de las mercaderías los día 28 y 29 del corriente, de las 13 a las 15 horas, de acuerdo con lo que determina el artículo número 1256 del Código de Comercio.

Las notas de reclamaciones, ya sean por faltas de bultos o en los contenidos de los mismos, deberán ser presentadas dentro de las 48 horas de efectuada dicha revisación. Transcurrido dicho término no se tomará en cuenta reclamo alguna. — Montevideo, Diciembre 28 de 1928. — Lloyd Brasileiro, Agentes.

En.29-4454-v.dic.4.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Paraguay 1328.
Sección Jurídica: Paraguay 1326.
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1320.
Biblioteca Municipal: 25 de Mayo 615.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 666.
Recaudación de Patentes de Rodados: Paraguay 1324.
Oficina de Avisos: Paraguay 1343.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Mercedes 1319.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Dirección de Salubridad: Plaza Cagancha 1325.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenida Gonzalo Ramírez 1349.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1388.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Paraguay 1324.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: Gonzalo Ramírez 1250.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Vásquez número [illegible]
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos Auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lesley.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2777.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenida Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avenida Simón Martínez y Laguardia.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso.
Carrasco: Hotel Carrasco.
Nuevo París: calle Santa Lucía.
Malvín: Malvín.